

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“GUÍA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE EL SALVADOR”

TRABAJO DE INVESTIGACION PRESENTADO POR:

GONZALEZ CAMPOS, HAYRO JOSE
MERINO CHAVARRIA, BORIS ERNESTO
SIGUENZA MARTINEZ, JOSE RODRIGO

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA

ABRIL 2012

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMERICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Ing. Mario Roberto Nieto Lovo
Vicerrectora Académica	:Msc. Ana María Glower de Alvado
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	: Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Director de la Escuela de Contaduría Pública	: Licenciada María Margarita Martínez Mendoza
Coordinador del Seminario	: Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel
Asesor Director	: Licenciado José David Avelar
Jurado Examinador	: Licenciado José David Avelar Licenciado Adilso Alberto Rogel Pineda

Abril de 2012

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

Agradezco:

A Dios por haberme bendecido durante toda mi vida, por no dejarme desfallecer nunca y por permitirme llegar hasta el final de mi carrera.

A mi madre Iris Rubí Chavarria (Q.D.D.G.) por haber hecho de mi la persona que soy, por todo el sacrificio que hizo para darme siempre lo mejor, por sus consejos, por sus castigos, por su apoyo y sobre todo por su amor. A Gabriela Alvarado por ser mi soporte y apoyo incondicional. A mis compañeros de tesis, a mis amigos y a todas las personas que directa o indirectamente se involucraron en mi formación como ser humano y profesional.

MERINO CHAVARRIA, BORIS ERNESTO

Agradezco:

Primeramente a Dios, por dame salud bienestar y guiándome por todo el camino, ya que sin él no hubiese sido posible la culminación de mis estudios. A mis padres a José Elías Sigüenza por darme su apoyo incondicional tanto en los estudios como en lo personal siendo a la vez un buen amigo y a mi madre Maritza Elizabeth Martínez que durante toda mi vida se ha esforzado para que me supere cada día. A mi esposa Xiomara Imelda Rivas Amaya por darme su apoyo para el desarrollo del presente trabajo como en lo emocional para no decaer. A mi familia ya que durante mi tiempo de estudio me brindaron de mucho apoyo en especial a mi tía Dora María Martínez. Y por ultimo a todos mis amigos que forman esa parte del apoyo que todos necesitamos en la vida.

SIGUENZA MARTINEZ, JOSE RODRIGO

Agradezco:

A Dios por acompañarme todos los días y regalarme la vida y la fuerza para culminar mi tesis, a mi madre María Isabel Campos por todo su sacrificio , por ser el motor de mi vida , por ser mi ejemplo , por apoyarme, creer en mi y ser el aliento cuando mas lo he necesitado, a mi padre José Medardo González por acompañarme y alentarme a hacer lo que yo quiero y ser como soy, a mi hermano Sergio Alexander por ser un ejemplo a seguir, a Carolina Sandoval por su comprensión y ayuda incondicional.

GONZALEZ CAMPOS, HAYRO JOSE

ÍNDICE

Portada	
Autoridades universitarias	ii
Agradecimientos	iii
Índice	iv
Resumen Ejecutivo	vi
Introducción	1
CAPITULO I: MARCO TEORICO	3
1.1 Antecedentes	3
1.1.1 Ministerio de Hacienda	3
1.1.2 Atribuciones	3
1.1.3 La Administración Tributaria	4
1.1.4 Dirección General de Impuestos Internos	5
1.2 Sustentación Legal	7
1.2.1 Actuaciones y diligencias ante la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Tesorería	7
1.2.2 Actuaciones y diligencias ante la Dirección General de Aduanas	10
CAPITULO II CASOS PRACTICOS	18
2.1 Planteamiento y desarrollo de casos prácticos	18
2.1.1 Consulta del contribuyente a la Administración Tributaria	19
2.1.2 Nombramiento de Auditor Fiscal	22
2.1.3 Depósito de Dictamen Fiscal	27
2.1.4 Solicitud de nueva clasificación	52
2.1.5 Cambio de Porcentaje de Depreciación	58
2.1.6 Solicitud de autorización de cajas registradoras	64
2.1.7 Proceso de inscripción de Representante Legal	73
2.1.8 Solicitud de acceso al Expediente del contribuyente	80

2.1.9 Reintegro IVA exportadores	84
2.1.10 Inscripción en el Registro de Auditores autorizados para emitir Dictamen de acuerdo a la Ley de Servicios Internacionales	99
2.1.11 Cambio de método de valuación de inventarios	106
2.1.12 Audiencia, apertura a pruebas y apelación.	115
CONCLUSIONES	138
RECOMENDACIONES	139
ANEXOS	140
BIBLIOGRAFIA	160

RESUMEN EJECUTIVO

Ante la problemática de qué manera afecta a los sujetos pasivos el hecho de no contar con una guía que les oriente sobre actuaciones y diligencias a realizar ante la Administración Tributaria que son regulados en las normativas, surge la necesidad de realizar una investigación que tiene como fin, establecer si la falta de material de consulta actualizado que involucre todos los escritos y formularios tributarios es la causa fundamental que originan problemas de incumplimientos en cada uno de los requisitos presentados en el Ministerio de Hacienda.

Para dar cumplimiento a lo establecido anteriormente se plantea como objetivo final crear una herramienta de consulta que permita a todos los agentes involucrados en materia, ampliar sus conocimientos y evitar inconvenientes en cada uno de los casos hipotéticos planteados.

Para el desarrollo de la investigación sobre la problemática expuesta se ha realizado una clasificación para definir el tipo de estudio de cómo se llevará a cabo la investigación la cual se define a continuación con base a cuatro criterios (propósito, lugar donde se realizará la investigación, nivel de profundidad y tratamiento de variables) Por el propósito, la investigación será aplicada ya que tiene todas las características para que el resultado de la investigación tenga su impacto en la realidad de los sujetos pasivos.

Por el lugar donde se desarrollará la investigación, se ha definido que será de campo, aunque se cuente con información de carácter bibliográfica, lo fundamental será la investigación de campo para saber cómo se tienen que realizar las Actuaciones y diligencias ante la Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Con el material consultado en la sistematización bibliográfica se determina que no existe una herramienta completa y actualizada que refleje la totalidad de las obligaciones tributarias en materia de actuaciones y diligencias constituyendo ésta una de las principales causas del deficiente cumplimiento en las mismas, ocasionando inversiones de tiempo innecesarias por parte de los contribuyentes.

Por todo lo anterior se recomienda hacer uso de la presente ilustración práctica del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en las diferentes normativas que regulan las referidas actuaciones y diligencias.

INTRODUCCIÓN

En la gran rama del derecho se encuentra el Estado como Órgano Supremo, quien es el encargado de aplicar con su población el denominado Derecho Tributario, el cual se origina de la necesidad propia que tiene el Estado de efectuar gastos para el funcionamiento administrativo, de realizar acciones sociales en el beneficio común y de invertir en progreso y desarrollo. El Estado debe recaudar Tributos, como su principal fuente de ingresos, que sirven para su funcionamiento, estos tributos se suelen dividir en tres clases: El Impuesto, la Tasa y la Contribución Especial; para lo cual el Estado Actúa en calidad de Sujeto Activo es decir el que impone las condiciones para percibir ingresos por medio de los Tributos, ante las personas naturales o jurídicas que pasan a denominarse sujetos pasivos. Y estos que son todos los contribuyentes que se encuentran obligados a trasladar beneficios al Estado para su funcionamiento. Para que los sujetos pasivos cumplan con esta obligación, es necesario que estos realicen ciertas actuaciones y diligencias ante la administración tributaria, las cuales serán identificadas y detalladas en la investigación que se llevará a cabo.

Por lo mencionado anteriormente se hace necesario elaborar esta investigación con el objeto de brindar una herramienta que apoye a los diferentes agentes involucrados en la disminución de dificultades en cuanto al llenado adecuado de cada uno de los formularios y escritos, en cada una de las actuaciones y diligencias.

El desarrollo de la investigación antes mencionada estará compuesta por dos capítulos: El capítulo uno es una ilustración teórica de los antecedentes relacionados a la administración tributaria y la evolución de las atribuciones de la misma hasta su época actual, donde se encuentra características de la misma, además se muestra el marco legal de las principales diligencias y actuaciones, donde se detallan las diferentes disposiciones aplicables.

El capítulo dos desarrolla una serie de ilustraciones prácticas donde se detallan diferentes actuaciones y diligencia los cuales tienen que realizar los contribuyentes con el fin de obtener una resolución o autorización; el proceso a seguir para lograr el objetivo trazado es a través de un

planteamiento teórico hipotético, la realización de cálculos y la emisión de los documentos legales, elaboración de escritos, registros en libros de IVA, formularios, pagos, con los cuales se dará cumplimiento a los atributos que cada proceso exige.

Para finalizar el capítulo se presenta la bibliografía utilizada durante el desarrollo de la investigación que deja constancia de todo el material consultado.

CAPITULO I: MARCO TEORICO

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 MINISTERIO DE HACIENDA

El Ministerio de Hacienda inició sus funciones como ente rector de las Finanzas Públicas de El Salvador, en el mes de febrero de 1829. En mayo de 1838 la Administración Pública fue organizada en cuatro grandes secciones: Hacienda, Guerra, Relaciones y Gobernación, siendo éstas las carteras más antiguas del Gabinete del Gobierno de El Salvador.

Posteriormente, el Ministerio fue integrado con el Ministerio de Economía y a partir del 1 de marzo de 1950 cuando se aprobó el Decreto No. 517, el Ministerio de Hacienda funciona independientemente como Ramo de la Administración Pública.

El marco legal básico que rige la actuación del Ministerio de Hacienda y sus diferentes unidades de organización, lo encontramos en la Constitución de la República, en el artículo 226 de la Constitución, el cual dice: “El Órgano Ejecutivo, en el Ramo correspondiente, tendrá la dirección de las finanzas públicas y está específicamente obligado a conservar el equilibrio del Presupuesto, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado”. Aclarando que es a través de éste Ministerio que el Órgano Ejecutivo administra los ingresos y en general los bienes del Estado, ya que la finalidad del mismo es tratar de que no se gaste más de lo que se obtiene, proporcionar a las Instituciones del Estado los recursos necesarios para su funcionamiento y cubrir las necesidades de la población. Por lo tanto, éste artículo es la base constitucional de la referida competencia.

1.1.2 ATRIBUCIONES.

El Artículo 36 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, señala entre algunas de sus atribuciones las siguientes:

- 1) La dirección de las finanzas públicas.
- 2) La dirección y ejecución de la política tributaria.

- 3) La preparación de los proyectos de Ley de Presupuesto, de Ley de Salarios, de los decretos de emisión o contratación de empréstitos al sector público y administración de la deuda pública.
- 4) La contabilidad de la Hacienda Pública, entre otras.

1.1.3 LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

Cuando el Estado ejerce su potestad tributaria y establece impuestos, surge simultáneamente a la necesidad de administrarlos, esto es adoptar las medidas convencionales y adecuadas para percibirlos adecuadamente, para lo cual el Estado asignará este cometido a un órgano determinado. En el caso del Impuesto sobre la Renta, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Impuestos Internos.

Es así como el Artículo 21 del Código Tributario cuando hace alusión a la expresión “Administración Tributaria” deberá entenderse que se hace referencia al Ministerio de Hacienda”, a través de las Direcciones respectivas, responsables de la administración y recaudación de impuestos.

De lo anterior se puede hacer la siguiente definición de Administración Tributaria: Es la entidad facultada para la administración de los tributos establecidos por el Código Tributario y las demás leyes que establecen impuestos o tasas y sus reglamentos. Está conformada por la Dirección General de Impuestos Internos, la Dirección General de Tesorería, la Dirección General de Aduanas.

En el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos se establece que ésta es un órgano adscrito al Ramo de Hacienda y tiene competencia en todas las actividades administrativas relacionadas con los Impuestos sobre la Renta, Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Gravámenes sobre Actividades Productivas y Comerciales, Actos Jurídicos y Transacciones, Otros Impuestos y Contribuciones que las leyes les confieren.

De conformidad al artículo 2 de la misma Ley, es un organismo de carácter técnico independiente y no puede ser controlada ni determinada por ninguna dependencia del Estado en lo que

respecta a sus actuaciones y resoluciones que pronuncia las que admiten únicamente los recursos señalados por las leyes respectivas.

1.1.4 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

El Ministerio de Hacienda tiene la responsabilidad de la administración de los Impuestos, para lo cual cuenta con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Dirección General de Aduanas (DGA), las que administran los impuestos internos y del comercio exterior respectivamente.

La Dirección General de Impuestos Internos asume el carácter de organismo técnico independiente, cuyas funciones básicas son: recaudar, fiscalizar y cobrar los impuestos que administra; para desarrollar estas labores en forma óptima, se complementa con los sistemas normativos de apoyo, planificación y coordinación.

La estructura orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, ha trascendido de una administración tradicional por impuestos a una organización de tipo funcional, en donde se aprecian los niveles centrales y local.

La Dirección General de Impuestos Internos se creó mediante Decreto Legislativo N° 451, del 22 de febrero de febrero de 1990, en sustitución de la Direcciones Generales de Contribuciones Directas e Indirectas.

Los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Internos son los siguientes:

- a. Impuestos sobre la Renta,
- b. Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios,
- c. Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces,
- d. Impuestos a los Cigarrillos,
- e. Impuestos a las Bebidas Gaseosas, Simples o Endulzadas,
- f. Impuestos a las Bebidas Alcohólicas,
- g. Contribución de Conservación Vial.

El objetivo principal de la Dirección General de Impuestos Internos es generar mayores niveles de ingresos para el logro de los objetivos del Estado, a través de la Administración y aplicación eficiente de las Leyes Tributarias, la asesoría y fiscalización a los contribuyentes y del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

1.2 SUSTENTACIÓN LEGAL

1.2.1 ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Actuación o diligencia ante la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Tesorería	Base Legal
Código Tributario	
Mandamiento de Ingreso por Impuesto y/o Multas por Liquidación de Oficio	Art. 23 f), Art. 74, 76, 167 y 183 Código Tributario
Solicitud de nueva clasificación	Art. 23 Código Tributario
Consultas	Art. 26 Código Tributario
Consultar expediente de los Impuestos Internos	Art. 35 Código Tributario
Denuncia, Queja o Insatisfacción	Art. 36 Código Tributario
Prescripción del pago de Impuestos Internos	Art. 83 Código Tributario
Des inscripción o termino IVA	Art. 86 Código Tributario
Inscripción, modificación de datos y reposición de tarjeta de Personas Jurídicas en el Registro de Contribuyentes IVA y NIT (Registro de Importador).	Art. 86 Código Tributario
Inscripción de Sucesión en el Registro de contribuyentes IVA	Art. 86 Código Tributario
Inscripción en el Registro de Importadores (Persona Natural)	Art. 86 Código Tributario

Inscripción, Modificación de datos o Reposición de Tarjeta de Personas Naturales en el Registro de Contribuyentes IVA	Art. 86, 244 a) Código Tributario; 5 Ley de Impuesto sobre la Renta; 20 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios
Recepción de Declaraciones e Informes originales y/o modificatorias de los Impuestos Internos (Medios Magnéticos o formulario manual	Art. 91 Código Tributario
Devolución del IVA por Pago Indebido o en Exceso	Art. 104 Código Tributario
Devolución referida al Impuesto sobre la Renta por Pago Indebido o en Exceso	Art. 104 Código Tributario
Autorización de uso de Formulario Único.	Art. 113 Código Tributario
Anulación de Resolución de Asignación y Autorización de los Correlativos de los documentos de control del IVA	Art. 115-A Código Tributario
Asignación y Autorización de los Correlativos de los documentos de control del IVA.	Art. 115-A Código Tributario
Retiro de Máquina Registradora.	Art. 115 Código Tributario; Art. 53 Reglamento de aplicación del Código Tributario
Autorización para Maquinas Registradoras u otros Sistemas Computarizados para la emisión de tiquetes en sustitución de Facturas	Art. 115 Código Tributario y 44 a 51 Reglamento de Aplicación del Código Tributario
Autorización para Traslado de Máquina Registradora	Art. 115 Código Tributario y 52 a 53 Reglamento de Aplicación del Código Tributario
Autorización de Imprenta	Art. 116 Código Tributario
Informar Nombramiento de Auditor Fiscal	Art. 131 Código Tributario
Renuncia de Auditor Fiscal	Art. 131 Código Tributario
Dictamen e Informe Fiscal	Art 132-138 Código Tributario
Cambio de método de valuación de inventarios	Art. 143 Código Tributario

Mandamiento de Ingreso para Enterar la Retención del IVA a Personas no Domiciliadas	Art. 161 Código Tributario
Estado de Cuentas	Art. 219 Código Tributario
Solvencia o Autorización	Art. 219 Código Tributario
Fianza	Art. 221 Código Tributario
Ley de Impuesto sobre la Renta	
Exclusión de Sujeto Pasivo del Impuesto sobre la Renta	Art. 6 Ley de Impuesto sobre la Renta
Cambio de porcentaje depreciación activo fijo	Art. 30 Ley de Impuesto sobre la Renta
Exención del IVA por Importación de Maquinaria	Art. 45 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios
Ley de Servicios Internacionales	
Renuncia, Remoción o Sustitución de Auditor Ley de Servicios Internacionales	Art. 47 f) Ley de Servicios Internacionales; Art. 48 Reglamento de la Ley de Servicios Internacionales
Informar nombramiento de Auditor (LSI).	Art 48 Reglamento de la Ley de Servicios Internacionales
Inscripción en el Registro de Auditores autorizados para emitir Dictamen Ley de Servicios Internacionales	Art. 50-57 Reglamento de la Ley de Servicios Internacionales
Dictamen LSI	Art 58-61 Reglamento de la ley de Servicios Internacionales
Ley del registro y control especial de contribuyentes al fisco	
Inscripción, Reposición o Modificación de datos NIT de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro y similares	Art. 4-A y 4-C Ley del registro y control especial de contribuyentes al fisco; Art. 86 Código Tributario
Inscripción, Modificación de Datos o Reposición de Tarjeta NIT Personas Naturales	Art. 4-A y 4-C Ley del registro y control especial de contribuyentes al fisco; Art. 86 Código Tributario

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios.	
Reintegro del Remanente de Crédito Fiscal a Exportadores	Art. 77 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

1.2.2 ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Actuación o diligencia ante la Dirección General de Aduanas	Base Legal
Código Aduanero Centroamericano y su Reglamento.	
Agencias navieras	Arts. 7, 8, 21, 24, 25 Y 71 del CAUCA, 5, 12, 13, 56, 58, 59, 99, 103, 104, 105, 106, 149, 150, Y 171 del RECAUCA, Artículo 2 de la Ley de Simplificación Aduanera; y Arts. 95, 96 y 97 de la Ley General Marítimo Portuaria.
Aprobación o prórroga de fianza de los Depositarios Aduaneros	Arts. 5, 8, 18, 20 y 53 del CAUCA 12, 13, 56, 62 y 112 del RECAUCA y Lineamientos para administrar los depósitos en efectivo y fianzas mercantiles que garantizan el pago de impuestos fiscales y cauciones de la función aduanera, Norma 2.3, Responsabilidad Institucional de la Dirección General de Aduanas, literal a).
Autorización Importadora de Vehículos Usados	Art. 5, 8, 52 y 53 del CAUCA, 12, 13 56,58, y 59 del RECAUCA, Decreto Legislativo N°. 383, Art. 10, Publicado en el Diario Oficial N°. 125, Tomo 328 de fecha 7 de julio de 1995, Instructivo 03-2002, Disposición 3.1.1, de fecha 26 de noviembre de 2002.
Autorización como Entidades Transmisoras de la Declaración de Tránsito Internacional Terrestre (DTI)	Arts. 5, 8, 18 del CAUCA, 12, 13, 56, 58,59, 206, y 209 del RECAUCA, Arts. 5 y 6 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, Art. 6 de la Ley de Simplificación Aduanera y sus Reformas.

Autorización de Agentes de Aduanas	Artículos: 8, 21 y 22 del CAUCA, del 56 al 59 y del 76 al 84 del RECAUCA, Arts. 412 y 413 de las Reformas al Código de Comercio, Lineamientos para administrar los depósitos en efectivo y fianzas mercantiles que garantizan el pago de impuestos fiscales y cauciones de la función aduanera.
Autorización de Apoderados Especiales Aduaneros	Arts. 8, 21 CAUCA, Arts. 56, al 59, 119, 137 al 140 RECAUCA, Art. 9 Inc. 1 de la Ley de Simplificación Aduanera y sus Reformas, Arts. 412, 413 de las Reformas al Código de Comercio.
Autorización de Apoderados Especiales Aduaneros de Empresas Industriales, Zonas Francas y Courier	Arts. 8, 21 CAUCA, Arts. 56, al 59, 119, 137 al 140 RECAUCA, Art. 9 Inc. 1 de la Ley de Simplificación Aduanera y sus Reformas, Arts. 412, 413 de las Reformas al Código de Comercio
Autorización de Asistentes de Agentes Aduaneros y de Despachantes Aduanales de Vehículos.	Arts. 8, 21 literal j) y 22 del CAUCA, Arts. 85 literal d), y 89 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano
Autorización de Asistentes de Agentes de Aduanas	Arts. 8, 21 literal j) y 22 del CAUCA, Arts. 85 literal d), y 89 del RECAUCA
Autorización de Asistentes de Apoderados Especiales Aduaneros	Arts. 8 y 21 CAUCA, Arts. 58 y 59, 137 al 140 RECAUCA. Art. 9 Inc. 1 de la Ley de Simplificación Aduanera y sus Reformas.
Autorización de Asistentes de Apoderados Especiales de Empresas Industriales, Zonas Francas y Courier	Arts. 8 y 21 CAUCA, Arts. 58 y 59, 137 al 140 RECAUCA. Art. 9 Inc. 1 de la Ley de Simplificación Aduanera y sus Reformas.
Autorización de Empresas Courier	Art. 19 y 110 del CAUCA, Art. 58, 59, 145 al 148 RECAUCA y Lineamientos para administrar los depósitos en efectivo y fianzas mercantiles que garantizan el pago de impuestos fiscales y cauciones de la función aduanera, Norma 1.2, Responsabilidad Institucional de la Dirección General de Aduanas.; Arts. 412 y 413 del Código de Comercio.
Autorización de Empresas Transmisoras de la Declaración de Tránsito Internacional Terrestre	Arts. 5, 8, 18 del CAUCA, 12, 13, 56, 58,59, 206, y 209 del RECAUCA, Arts. 5 y 6 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, Art. 6 de la Ley de Simplificación Aduanera y sus Reformas.
Autorización de Gestores de Encomiendas Personas Jurídicas	Art. 8 CAUCA, Decreto Legislativo N° 172, de fecha 23 de octubre de 2003, Publicado en Diario Oficial N° 239, Tomo N° 361, de fecha 22 de diciembre de 2003.

Autorización de Gestores de Encomiendas Personas Naturales	Art. 8 CAUCA, Decreto Legislativo N° 172, de fecha 23 de octubre de 2003, publicado en Diario Oficial N° 239, Tomo N° 361, de fecha 22 de diciembre de 2003, Lineamientos para administrar los depósitos en efectivo y fianzas mercantiles que garantizan el pago de impuestos fiscales y cauciones de la función aduanera, Norma 1.2, Responsabilidad Institucional de la Dirección General de Aduanas.
Renovación de fianza de Empresas Industriales, Zonas Francas y Courier de Apoderados Especiales Aduaneros	Arts. 8 y 21 Lit. g) CAUCA y Art. 62 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Lineamientos para administrar los depósitos en efectivo y fianzas mercantiles que garantizan el pago de impuestos fiscales y cauciones de la función aduanera, Norma 1.2, Responsabilidad Institucional de la Dirección General de Aduanas; Arts. 412, 413 de las Reformas al Código de Comercio.
Devolución de fianza de los depósitos de aduanas, tiendas libres o beneficiarios de la Ley de Servicios Internacionales	Artículos 8 del CAUCA, Art. 64 del RECAUCA, 3 Inciso Primero de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, Letra a) del numeral 2.3 de los Lineamientos para Administrar los Depósitos en Efectivo y Fianzas Mercantiles que garantizan el pago de los impuestos fiscales y cauciones de la función aduanera, girados por la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.
Autorización de beneficiarios de la Ley de Servicios Internacionales	Art. 8 del CAUCA, Art. 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento.
Renovación de fianzas de Agentes Aduaneros y Despachantes Aduanales de Vehículos	Art. 8, 21 Lit. g) y 62 del CAUCA, Art. 84 del RECAUCA, Arts. 412 y 413 de las Reformas al Código de Comercio, Lineamientos para administrar los depósitos en efectivo y fianzas mercantiles que garantizan el pago de impuestos fiscales y cauciones de la función aduanera, Norma 1.2, Responsabilidad Institucional de la Dirección General de Aduanas.
Adición de medios de Transporte de Carga Internacional Terrestre	Arts. 19 lit. c), 21 lit. g), 24, 52, 95 CAUCA, 56, 58, 65, 99 al 106 RECAUCA Art. 2 Inc. último de la Ley de Simplificación Aduanera y sus Reformas, Arts. 4 lit. n), 29, 31 lit. b) 38 y 39 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, Art. 8 del CAUCA.

Autorización para declarar en aduana el valor de los vehículos usados que importe con base al Método de Transacción o Valor Factura	Art. 5, 8, 18 del CAUCA, 12, 13, 56,58,59, 206, Y 209 del RECAUCA, literales a) y b) del Artículo 22 del Reglamento Centroamericano Sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías establecen y DISPOSICION ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL (DACG) No. DGRA-005-2005.
Autorización para el registro de Empresas Consolidadoras y Desconsolidadoras de Carga	Arts. 7, 8, 19, 21, 24, 25 y 71 del CAUCA, 5, 12, 13, 56, 58, 59, 99, 103, 104, 105, 106, 118, 149, 150, Y 171 del RECAUCA, Artículo 2 de la Ley de Simplificación Aduanera.
Autorización para el registro de agencias navieras	Arts. 7, 8, 21, 24, 25 Y 71 del CAUCA, 5, 12, 13, 56, 58, 59, 99, 103, 104, 105, 106, 149, 150, Y 171 del RECAUCA, Artículo 2 de la Ley de Simplificación Aduanera; y Arts. 95, 96 y 97 de la Ley General Marítimo Portuaria.
Autorización para iniciar operaciones como Depósitos Aduaneros Públicos, Privados y Temporales	Artículos 58, 110, 112, 113 y 114 del RECAUCA
Autorización de empresas para operar como Tiendas Libres	Artículos 58, 131 literal a) del RECAUCA y la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres
Autorización de personas naturales y jurídicas para operar bajo el régimen aduanero de tiendas libres	Artículos 58, 131 literal a) del RECAUCA y la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres.
Autorización reexportación de maquinaria que soliciten los Depósitos para Perfeccionamiento Activo	Artículos 107 del CAUCA y 477 literal a) del RECAUCA.
Importación temporal con reexportación en el mismo Estado	Artículo 97 del CAUCA, 425, y 435 del RECAUCA, artículo 25 de la Ley del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador.
Registro de empresas de Transporte de Carga Internacional Terrestre	Arts. 19 Lit. c), 24 y 52 CAUCA, 56, 57, 58, 59, 66, 67, 68, 69, 70, 99 al 106 RECAUCA, Art. 2 Inc. último de la Ley de Simplificación Aduanera, Arts. 4 lit. n), 31 lit. b) 38 y 39 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero, Internacional Terrestre, Arts. 412, 413, 418 al 420 del Código de Comercio.
Verificación previa	Art. 74 del CAUCA, Arts. 311, 312, 313 y 323 del RECAUCA y Art. 4 Ley de Simplificación Aduanera.
Control de Entrada y Salida de Embarcaciones en Puerto Barrillas	Art. 9 y 60 del CAUCA y Artículos 233,236-242 del RECAUCA.

Precalificación de depósitos de aduanas	Artículos 26, 58, 59, y 99 del CAUCA, y 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 124, 125, 126, 127 y 128 del RECAUCA.
Requisitos para la Solicitud de Prórroga de Fianza de Transportistas de Carga Internacional Terrestre	Arts. 19 Lit. c), 24, 52, 95 CAUCA, 56, 58, 65, 99 al 106 Recauca, Art. 2 Inc. último de la Ley de Simplificación Aduanera, Arts. 4 Lit. n), 31 Lit. b), 38 y 39 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, Lineamientos para administrar los depósitos en efectivo y fianzas mercantiles que garantizan el pago de impuestos fiscales y cauciones de la función aduanera, Normas de Aplicación, Responsabilidad Institucional de la Dirección General de Aduanas.
Retiro de Medios de Transporte de Carga Internacional Terrestre	Arts. 19 Lit. c), 24, 52, 95 CAUCA, 56, 58, 65, 99 al 106 RECAUCA; 2 Inc. Ultimo de la Ley de Simplificación Aduanera y sus Reformas, Arts. 4 Lit. n), 31 Lit. b), 38 y 39 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.
Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo	Art. 98 del CAUCA, Arts. 323, 466-481 del RECAUCA, Arts. 21-27 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización
Régimen de Depósito de Aduanas y su Cancelación	Art. 99 y 100 del CAUCA, Arts. 323, 482-500 del RECAUCA.
Certificación de documentos aduanas	Art. 229 del RECAUCA; Artículos 7 y 9, Ley de Simplificación Aduanera; Reformas a la Ley de Simplificación Aduanera, Decreto Legislativo N° 906, Artículo 9; Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 903 de fecha 14 de Diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial N° 8, Tomo 370 del 12 de Enero del 2006.
Renovación de Fianzas de Empresas Courier.	Art. 58, 59, 146 RECAUCA y Lineamientos para administrar los depósitos en efectivo y fianzas mercantiles que garantizan el pago de impuestos fiscales y cauciones de la función aduanera, Norma 1.2, Responsabilidad Institucional de la Dirección General de Aduanas.
Pago de Gravámenes de Bienes de Capital maquinaria Importados al amparo de la Ley de Zonas Francas industriales y de comercialización	Art. 156 lit. c) y d) RECAUCA, Art. 53 Ley de Zonas Francas, relacionado con el Art. 37 de la anterior Ley del Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales.

Registro de vendedores locales a beneficiarios de zonas francas y depósitos para perfeccionamiento activo.	Art. 6 y 7, Art. 639 RECAUCA, Art. 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, Art. 17,19 y 25 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización
Autorización de destrucción de mercancías que soliciten los depósitos para perfeccionamiento activo	Artículos 472 literal c) y 477 literal f) del RECAUCA.
Ley de Simplificación Aduanera.	
Consulta de valoración de mercancías varias vehículos naves y aeronaves	Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera.
Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres	
Aprobación, Renovación, Ampliación y/o Disminución de Fianzas para Empresas que operan como Tiendas Libres	Artículos 5, 8 y 19 de la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres
Decreto Legislativo No. 45, publicado en el Diario Oficial No. 148, Tomo No. 324, de fecha 15/08/1994.	
Aprobación de Franquicias	Franquicias Diplomáticas: Decreto Legislativo No. 45, publicado en el Diario Oficial No. 148, Tomo No. 324, de fecha 15/08/1994.
Autorización de liberación de vehículos automotores importados con franquicia diplomática	Artículo 2 del Decreto Legislativo No. 45, publicado en el Diario Oficial No. 148 Tomo 324 del 15 de agosto de 1994.
Ley Reguladora de la Producción del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.	
Aprobación de Listas de Precios de Bebidas Alcohólicas, Gaseosas y Cigarrillos	Ley Reguladora de la Producción del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. Ley del Impuesto sobre Productos del Tabaco.

Normas para la Importación de Vehículos Automóviles y otros medios de transporte.	
Aprobación de Listas de Precios para Vehículos Nuevos	Art. 1 del Decreto Legislativo No. 383 del 7 de julio de 1995, Normas para la Importación de Vehículos Automóviles y otros medios de transporte.
Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización	
Autorización de donaciones de mercancías efectuadas por los depósitos para perfeccionamiento activo	Artículos 27 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y 475 del RECAUCA.
Mercancías sometidas al Régimen de Zona Franca	Art. 21 Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, Art. 101 CAUCA, Arts. 323, 506-511 del RECAUCA
Traslados Definitivos de Usuarios de Zonas Francas	Art. 22 y 26 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.
Traslados Temporales de Usuarios de Zonas Francas	Art. 22 y 26 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.
Ley de Turismo.	
Autorización de importación de bienes amparados en la Ley de Turismo	Artículo 36 de la Ley de Turismo.
Ley de Equipaje de Viajeros Procedentes del Exterior y Convenios celebrados entre el Gobierno de la República de El Salvador y organismos internacionales.	
Autorización de introducción de vehículos y menajes de casa de funcionarios Diplomáticos salvadoreños nombrados en el servicio exterior, así como de funcionarios de organismos internacionales que retornan definitivamente al país.	Artículos 29 y 30 de la Ley de Equipaje de Viajeros Procedentes del Exterior y Convenios celebrados entre el Gobierno de la República de El Salvador y organismos internacionales.
Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado	
Certificación de saldos y estados de cuenta del Fondo de Actividades Especiales	Art. 71 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Art. 104 del Reglamento.

Constitución de la República	
Devolución de fianzas de los Auxiliares de la Función Pública Aduanera y Otros Entes	Artículo 18 de la Constitución de la República, Artículo. 95 de la Ley de la Corte de Cuentas, Artículos 7 y 58 CAUCA.
Reposición de Carné de los Auxiliares de la Función Pública Aduanera y Otros Entes.	Art. 18 Constitución de la República y Art. 75 del RECAUCA.

CAPITULO II CASOS PRÁCTICOS.

2.1 Planteamiento y Desarrollo de casos prácticos.

El presente capítulo desarrolla una ilustración práctica sobre las etapas para realizar actuaciones y diligencias de carácter tributario contenidas en las normativas reguladoras y por medio de casos hipotéticos en los que se muestren las diferentes situaciones que enfrentan los agentes involucrados en materia, este aporte permitirá a los contribuyentes ampliar sus conocimientos y a la vez disminuir los incumplimientos en los que más frecuentemente se incurre, a los profesionales y estudiantes de la profesión de contaduría pública involucrados les proporcionará una herramienta de consulta, todo esto con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la realización de cada proceso planteado.

Los casos prácticos mostrarán diferentes circunstancias que surgen en la vida económica de los contribuyentes:

Cabe destacar que en cada uno de los casos a desarrollar se tomará en cuenta diferentes empresas para crear un mejor acoplamiento con cada punto planteado.

Cada uno de los casos contendrá el planteamiento teórico, escritos inherentes a cada tipo de actuación o diligencia, además de los formularios especiales que requieren cada una de las actividades antes mencionadas, hasta la elaboración y presentación de cada una de las actuaciones y diligencias, junto con sus anexos.

Es importante mencionar que los casos prácticos a desarrollar serán únicamente los de mayor complicación y que se desarrollan con la Dirección General de Impuestos Internos, que son los más comunes. Esto con el fin de no hacer demasiado extensa y tediosa la lectura del documento.

2.1.1 Consulta del contribuyente a la Administración Tributaria

La empresa Atento, S.A. de C.V. es un centro internacional de llamada, mejor conocido como Call Center, desea adquirir 200 camisas tipo polo con bordado, para entregárselas a sus empleados y que estos las usen como uniforme los viernes. Sin embargo no está completamente segura si dicha compra será exenta o debe solicitar Factura Consumidor Final. Por lo tanto en fecha 13/02/2012 realiza consulta a la administración Tributaria, antes de realizar la compra de las camisas para uniforme.

Requisitos:

- Escrito de acuerdo a los modelos establecidos por la Administración Tributaria.
- Con autorización autenticada por notario, si la persona que lo presenta no es el Representante Legal.

Lugar del trámite °

Centro de Servicios al Contribuyente, Diagonal Centro América y Avenida Alvarado No. 4, Ex Bolerama Jardín, San Salvador

Justificación

Ayuda al contribuyente a despejar dudas respecto a la aplicación de las leyes tributarias. Es un derecho del contribuyente.

Desarrollo:

-Escrito-

San Salvador, 28 de febrero de 2012.

Señor.

Director General de Impuestos Internos.

Presente.

Juan Antonio Pérez, Ingeniero Industrial de cuarenta y cinco años de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad cero tres cuatro cinco dos nueve siete guion seis y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro cero nueve cero dos cinco siete uno cero cuatro seis. Actuando en calidad de Representante legal de Atento, Sociedad Anónima de Capital Variable que se puede abreviar Atento, S.A de C.V. con Número de Registro de Contribuyente nueve cinco cuatro cero seis, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro uno cinco cero seis nueve dos cero cero cuatro uno. Personería y credencial que constan agregados al expediente que de mi representada lleva la Dirección General de Impuestos Internos, ante usted con todo respeto **EXPONGO:**

- I. Que Atento, S.A. de C.V. inició operaciones como Centro Internacional de Llamada, conocido en el comercio internacional como Call Center, en fecha 07 de mayo de 2010 y se encuentra autorizada por el Ministerio de Economía como Centro de Servicio, y regulada por la Ley de Servicios Internacionales según lo establece el Art. 5 inciso uno literal c) de la referida ley.
- II. Que goza de las exenciones establecidas en el Art. 25 literal a) de la Ley de Servicios Internacionales.
- III. Que como parte de las prestaciones a sus empleados pretende comprar y entregarles camisas de uniforme para que desarrollen las labores de la compañía.
- IV. Que la adquisición de este tipo de bienes no se encuentra incluida en el texto del Art. 25 literal a) de la Ley de Servicios Internacionales.

Por todo lo anterior, a Usted con el debido respeto **PIDO:**

Se brinde opinión respecto a la siguiente consulta: **¿La compra de uniformes para el personal que labora directamente en el área de Call Center se encuentra beneficiada con la exención de impuestos establecida en el Art. 25 literal a) de la Ley de Servicios Internacionales?**

El lugar designado para recibir notificaciones es Calle la Reforma numero mil quinientos sesenta, colonia Escalón, San Salvador.

Autorizo a Marvin Rafael Rivera Puente para que presente este escrito ante ustedes.

Atentamente,

F. _____

José Antonio Pérez.

Representante Legal de Atento, S.A. de C.V.

2.1.2 Nombramiento de Auditor Fiscal.

La empresa LA INDUSTRIA DEL FUTURO, S.A. DE C.V. que en el ejercicio 2011 obtuvo ingresos de \$658,054.87 con lo cual, según lo establece el Código Tributario en el Art. 131, le surge la obligación de nombrar auditor fiscal para el período tributario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. El día 10 de febrero de 2012 celebran la Junta General de Accionistas, en la cual como punto número siete se acordó el nombramiento de auditor fiscal, para dar cumplimiento a la obligación tributaria surgida. Se acordó por unanimidad el nombramiento de la firma auditora Torres y Guerrero S.A de C.V.

Requisitos:

- Formulario F-456 para nombramiento de auditor fiscal.
- Fotocopia certificada de Acta de Junta General de Accionistas, donde se establece el nombramiento de auditor fiscal.

Lugar del trámite

Sección Recepción de Declaraciones e Informes Tributarios.

Justificación

Es una obligación del contribuyente que cumple las condiciones estipuladas en el Art. 131 del Código Tributario.

Desarrollo:

-Formulario F-456 para nombramiento de auditor fiscal.-



FORMULARIO INFORME DE NOMBRAMIENTO, RENUNCIA O SUSTITUCION DE AUDITOR PARA EMITIR DICTAMEN E INFORME FISCAL

F-456

Ejercicio o Período a examinar: del 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012

A. TIPO DE TRÁMITE (MARQUE CON UNA "X")

NOMBRAMIENTO SUSTITUCION RENUNCIA

B. TIPO DE DICTAMEN A EMITIR (MARQUE CON UNA "X")

GENERAL DISOLUCION Y LIQUIDACION FUSION TRANSFORMACION

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE QUE NOMBRA AUDITOR

NÚMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 0814-23-040296-104-2 NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE: 2245-2 CONTRIBUYENTE NO DOMICILIADO: () SI (X) NO

PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: La Industria del Futuro S.A de C.V.

A

CALLE/AVENIDA: La reforma NÚMERO: 456 OFICINA: Escalón

COMPLEMENTO: Casa de esquina COLONIA/BARRIO: Escalón

DEPARTAMENTO: San Salvador MUNICIPIO: San Salvador TELÉFONO: 2224-9656 FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

FECHA DE CONTRATO DE SERVICIOS (anexar fotocopia certificada por notario de contrato): 12/02/2012 FECHA DE DESPACHO DE CARTA OFERTA DE SERVICIOS (anexar fotocopia certificada por notario de carta oferta): 10/02/2012 NÚMERO DE ACTO DE NOMBRAMIENTO O ACUERDO DE FUSION, TRANSFORMACION Y DISOLUCION (anexar fotocopia certificada por notario de acto): 34 FECHA DE ACTO: 10/02/2012 FECHA DE RENUNCIA:

D. IDENTIFICACION DEL AUDITOR NOMBRADO

NÚMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 0614-250899-001-5 NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE: 2598-6 NÚMERO DE REGISTRO - CONSEJO DE VALORES: 4548

PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: Torres y Guerrero S.A de C.V.

CALLE/AVENIDA: 7 a calle poniente NÚMERO: 1074 OFICINA: Escalón

COMPLEMENTO: Entre 87 y 85 Av. Norte COLONIA/BARRIO: Colonia Escalón

DEPARTAMENTO: San Salvador MUNICIPIO: Gasto TELÉFONO: 2225-5888 FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

E. IDENTIFICACION DEL AUDITOR RENUNCIANTE O DESTITUIDO (LLENAR SOLO SI EXISTE RENUNCIA O DESTITUCION)

NÚMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE: NÚMERO DE REGISTRO - CONSEJO DE VALORES:

PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: NOMBRE: OFICINA:

EXPLICACION O MOTIVOS QUE ORIGINARON LA RENUNCIA O DESTITUCION

FECHA DE RECEPCION			ESPACIO RESERVADO DEL UNICO RECEPTOR	CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE PERSONA JURIDICA QUE NOMBRA AUDITOR	AUDITOR NOMBRADO O REPRESENTANTE LEGAL DE PRIMOS AUDITORES
DIA	MES	AÑO	CODIGO	NOMBRE	NOMBRE
15	02	2012		NOMBRE: Ricardo Armando	NOMBRE: Edgardo Javier
				APELLIDO: Rojas, Jamiano	APELLIDO: Rojas, Ojeda
				RIF: 0814-230211-104-2	RIF: 0803-021210-0034
PRIM Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO				PRIM:	PRIM:
				SELLO AUDITOR O PERSONA JURIDICA NOMBRADO:	

ORIGINAL DEL
OFICIO CONTRIBUYENTE
TRAFUCADO AUDITOR NOMBRADO, SUSTITUIDO

-Fotocopia certificada de Acta de Junta General de Accionistas, donde se establece el nombramiento de auditor fiscal.-

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO. En las oficinas de **LA INDUSTRIAS DEL FUTURO DE EL SALVADOR**, S.A. DE C.V. ubicadas en Calle **Los abetos y avenida Cucumacayan, casa numero veinticinco**, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de ~~del~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ de conformidad al artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio, estando reunidos los representantes de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de **LA INDUSTRIAS DEL FUTURO DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **LA INDUSTRIA DEL FUTURO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o LIF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, tal como consta en el acta de quórum anterior, acuerdan instalar **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** y al efecto proceden a la celebración de la misma, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: 1. Verificación del quórum. 2. Designación de las personas que dirigirán la junta. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Lectura de la memoria de labores de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio 2010. 5. Lectura y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 2010. 6. Lectura y aprobación del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2010. 7. Lectura y aprobación del Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2010. 8. Lectura del informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio de 2010. 9. Aplicación de los Resultados del ejercicio de 2010. 10. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal para el ejercicio de 2011 y fijación de sus emolumentos.

El pleno aprueba por unanimidad la agenda y dan inicio a la junta así:

DESARROLLO DE LA JUNTA:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Como se ha indicado, se encuentran presentes los representantes de la totalidad de las acciones que forman el capital social y en cumplimiento de la ley, el quórum de presencia se firmó con anterioridad a este instrumento.
- 2. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE DIRIGIRAN LA JUNTA.** El pleno designa como Presidente de esta junta al señor **Gregorio Alberto Rodriguez** y como Secretario al señor **Juan Manuel Dominguez**
- 3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.** Se leyó el acta anterior, se aprobó por unanimidad del pleno.



4. LECTURA DE LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010. El Presidente de la Junta General, dio a conocer la memoria de labores de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio de 2010, discutida que fue se aprobó por unanimidad y se ordenó su archivo.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. El Presidente de la Junta General Ordinaria de Accionistas, dio lectura al balance general al 31 de diciembre de 2010; discutido que fue por el pleno se aprobó por unanimidad y se ordenó su archivo.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. El Presidente de la Junta General Ordinaria de Accionistas, dio lectura al estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2010; el cual luego de ser discutido por el pleno se aprobó por unanimidad y se ordenó su archivo.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. El Presidente de la Junta General Ordinaria de Accionistas, dio lectura al estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2010; el cual luego de ser discutido por el pleno se aprobó por unanimidad y se ordenó su archivo.
8. LECTURA DEL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010. Se da lectura al informe del auditor externo de la sociedad correspondiente al ejercicio dos mil diez, del cual la Asamblea General queda debidamente enterada.
9. APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE 2010. El Presidente de la Junta General Ordinaria de Accionistas dio a conocer los utilidades del ejercicio correspondiente entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez que ascienden a la suma de (US\$ 178,228.17) **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** la cual por unanimidad se acuerda dejar pendiente de aplicación.
10. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FISCAL PARA EL EJERCICIO DE 2011 Y FIJACION DE SUS EMOLUMENTOS. La Junta General Ordinaria de Accionistas unánimemente acuerda nombrar como Auditor Externo de la sociedad a la sociedad **Torres y Guerrero**, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con número de registro **4045** C/ **Cuatro mil Cuarenta y cinco** para el ejercicio que termina el 31 de diciembre de **2012** fija como emolumentos la suma de (US\$2000.00) **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** anuales más el impuesto respectivo. Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas unánimemente acuerda nombrar como Auditor

Fiscal de la sociedad a la sociedad **Torres y Guerrero,** SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE para el ejercicio que termina el 31 de diciembre de 2011 y fija como emolumentos la suma de (US\$1600.00) UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA anuales más el impuesto respectivo. Se faculta especialmente a la administración para que realice los pagos relacionados según convenga a la sociedad.

CIRRE DEL ACTA.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente, la cual firmamos Presidente y Secretario.



PRESIDENTE

Lic. Gloria



SECRETARIO

CERTIFICO que el anterior documento es conforme con su original, el cual tuve a la vista y pude constatar que se trata de una fotocopia del documento original. En la ciudad de San Salvador a los veinte y siete días del mes de abril de dos mil doce.

2.1.3 Depósito de Dictamen Fiscal.

La compañía Industrias del Futuro, S.A. de C.V. ha concluido su cierre del período 2010 por lo que la compañía Auditoria Auditon, S.A. de C.V., realiza visita de cierre para elaboración del dictamen e informe fiscal y realizar el depósito de los mismos en el Ministerio de Hacienda.

Requisitos:

- Presentar Formulario (F-455) (original y copia), Dictamen e Informe Fiscal con firma del auditor y sello conteniendo número de registro de autorización del Consejo de Vigilancia de Contaduría Pública y Auditoría.
- Cuando el auditor nombrado es persona natural, llevará únicamente la firma y sello del auditor nombrado.
- Cuando el auditor nombrado es persona jurídica, deberá llevar firma del Representante Legal de la firma de auditoría y el sello de ésta, además firma y sello de la persona responsable de ejecutar la auditoría.
- Estados Financieros.
- Anexos a los Estados Financieros.

Lugar del trámite

Oficina del Dictamen Fiscal, Sección Recepción de Declaraciones e Informes Tributarios.

Justificación

Obligación del auditor fiscal nombrado por el contribuyente. Art. 135 del Código Tributario.

Desarrollo:



**FORMULARIO CARTA DE PRESENTACION
DEL DICTAMEN FISCAL
(Artículo 132 Literal "C" del Código Tributario)**

República de El Salvador
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos
F-455

A. IDENTIFICACION DEL AUDITOR EXTERNO																							
NIT										NCR		NUMERO DE REGISTRO DE CONSEJO DE VIGILANCIA											
0	6	1	4	-	1	5	0	6	9	5	-	1	0	2	-	5	9	02	1234-1	07	03	992	5

04	PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	05	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	06	NOMBRES
	AUDITON S.A.				

B. LUGAR SEÑALADO POR EL AUDITOR NOMBRADO PARA OIR NOTIFICACIONES											
07	CALLE/AVENIDA	08	NUMERO	09	APTO/LOCAL						
	LAS ROSAS		10 Y 11								
10	COMPLEMENTO	11	COLONIA/BARRIO	USO EXCLUSIVO DE M DE H							
			LA MALICIA	CODIGO GEOGRAFICO							
12	DEPARTAMENTO	13	MUNICIPIO	14	TELLEFONO	15	FAX Y/O CORREO ELECTRONICO (E-MAL)	16	DEPTO	MUNICIPIO	
	LA LIBERTAD		SAN SALVADOR		2255-6969						

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO											
17	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	18	NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE	19	TIPO DE DICTAMEN	20	EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO DEL AL				
	0614-260598-102-5		1234-5		FISCAL		01-01-2010 AL 31-12-2010				
21	PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	22	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	23	NOMBRES						
	INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.										
24	FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR	25	FECHA INSCRIPCION ACUERDO DE FUSION TRANSFORMACION Y LIQUIDACION	26	FECHA DE INICIO DE LA AUDITORIA	27	FECHA DEL DICTAMEN FISCAL				
	06/05/2010				01/01/2010		04/04/2011				

D. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR AUDITOR DICTAMINADOR				SI	NO	N/A
28	DICTAMEN FISCAL	29	X	30		31
32	INFORME FISCAL	33	X	34		35
36	ESTADOS FINANCIEROS	37		38		39
40	BALANCE DE SITUACION GENERAL	41	X	42		43
44	ESTADO DE RESULTADOS	45	X	46		47
48	ESTADO DE VARIACION EN EL CAPITAL	49	X	50		51
52	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	53	X	54		55
56	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	57	X	58		59
60	ANEXOS A ESTADOS FINANCIEROS	61		62		63
64	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS	65		66		67
68	RELACION DE TRIBUTOS, PAGO A CUENTA, RETENCIONES Y PERCEPCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.	69	X	70		71
72	CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y FISCAL PARA FINES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	73	X	74		75
76	CONCILIACION ENTRE INGRESOS REGISTRADOS EN LIBROS DE VENTA IVA Y REGISTROS CONTABLES LEGALES DECLARADOS EN IVA Y PAGO A CUENTA Y DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	77	X	78		79
80	COMPARATIVOS DE INVENTARIOS FISICOS SEGUN AUDITORIA Y REGISTROS CONTABLES.	81	X	82		83
84	CUADRO DE ACTIVO FIJO, ADICIONES, RETIROS Y DEPRECIACION.	85	X	86		87
88	RESUMEN DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CLIENTES.	89	X	90		91
92	RESUMEN DE CUENTAS DE LAS RESERVAS DE BIENES ADJUDICADOS, TECNICAS Y MATEMATICAS.	93		94		95 X
96	CUADRO DE CALCULOS ACUMULADOS DE IMPUESTO AD-VALOREM Y ESPECIFICOS.	97		98		99 X
100	CUADRO DE PROPORCIONALIDAD DEL CREDITO FISCAL.	101	X	102		103
104	CUADRO DE CALCULO DE REINTEGRO IVA A EXPORTADORES.	105		106		107 X
108	DETALLE DE HALLAZGOS DE TERMINADOS EN AUDITORIA.	109		110		111 X
112	OTROS	113		114		115 X
116	TOTAL FOLIOS					13

E. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.									
IMPUESTOS DICTAMINADOS	OBLIGACIONES FORMALES				OBLIGACIONES SUSTANTIVAS				CUANTIFICACION MONETARIA OBLIGACIONES SUSTANTIVAS NO SUBLANZADAS VOLUNTARIAMENTE (IMPUESTOS)
	SI CUMPLIO		NO CUMPLIO		SI CUMPLIO		NO CUMPLIO		
	SI CUMPLIO	NO CUMPLIO	SI CUMPLIO	NO CUMPLIO	SI CUMPLIO	NO CUMPLIO	SI CUMPLIO	NO CUMPLIO	
117 RENTA	118 X	119	120 X	121	122	123	124	125	126
124 I.V.A.	125 X	126	127 X	128	129	130	131	132	133
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
138	139	140	141	142	143	144	145	146	147
145	146	147	148	149	150	151	152	153	154
152	153	154	155	156	157	158	159	160	161

OBSERVACIONES O AMPLIACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.
VER DICTAMEN E INFORME FISCAL

159	FECHA DE RECEPCION	160	UNIDAD RECEPTORA
	DIA MES AÑO		CODIGO
FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO		AUDITON, S.A. FIRMA, NOMBRE Y SELLO DEL AUDITOR NOMBRADO O REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURIDICA	
		FIRMA, NOMBRE, NIT, SELLO Y NUMERO REG. CONSEJO VIGILANCIA DEL AUDITOR DESIGNADO POR PERSONA JURIDICA.	

ORIGINAL DGII
DUPLICADO AUDITOR DICTAMINADOR

-Dictamen con firma del auditor y sello conteniendo número de registro de autorización del Consejo de Vigilancia de Contaduría Pública y Auditoría.-

**DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Señores

Administración Tributaria

Presente.

Hemos examinado el cumplimiento por parte de **INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.**, de las obligaciones tributarias sustantivas y formales contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario, y sus respectivos Reglamentos vigentes, por el ejercicio impositivo que terminó al 31 de diciembre de 2010. La presentación razonable del Balance General adjunto de **INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre de 2010, y los correspondientes Estado de Resultados, Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador, incluyendo los anexos del número 1 al 11 que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas, son responsabilidad de la Administración de **INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.** Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los cumplimientos por parte de **INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.**, con base en nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Norma de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. Por consiguiente, incluyó el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de **INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.**, con dichas obligaciones tributarias; además, efectuamos aquellos otros

procedimientos que fueron necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión. Nuestro examen no provee una determinación legal acerca del cumplimiento de **INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.**, con las obligaciones tributarias especificadas.

Durante el ejercicio dictaminado la sociedad efectuó operaciones con sujetos relacionados y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62-A del Código Tributario, cumplió con la determinación de precios de mercado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el cuerpo legal relacionado. La sociedad no realizó operaciones o transacciones con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales.

En nuestra opinión, **INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.**, cumplió, en todos sus aspectos significativos e importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el ejercicio impositivo que terminó al 31 de diciembre de 2010.

Este dictamen es sólo para información de la **Dirección General de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador** y para **INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.** por lo que no puede ser utilizado para otros propósitos.

04 de Abril de 2011.



AUDITON, S.A.

No 992

Sonia Carolina Montoya

No 556

-Informe Fiscal-

**INFORME DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES PARA PROPÓSITOS
FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Señores

Administración Tributaria

Presente

- I Nuestra firma de auditores independientes emite el presente informe conforme lo dispone el Título III, sección séptima, artículos del 129 al 138 del Código Tributario y disposiciones aplicables de su Reglamento, de la sociedad contribuyente **INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.**

- II La auditoria se desarrolló conforme a las Normas Internacionales de Auditoria y Norma de Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria, teniendo como objeto expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas y formales contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario, y sus respectivos Reglamentos vigentes correspondientes al ejercicio impositivo de 2010, se adjunta al Dictamen y al Informe Fiscal el balance general al 31 de diciembre de 2010, y los estados de resultados de ese período, estado de cambios en el patrimonio y flujo de efectivo para el año que terminó a esa fecha, que contienen las cifras acumuladas y efectos netos de transacciones efectuadas en el año referido, los estados financieros sirvieron de base para la elaboración de las declaraciones tributarias, de las leyes de los impuestos mencionados, en nuestro dictamen emitido en fecha 02 de mayo de 2011, dichos estados financieros son responsabilidad del contribuyente.

- III Se acompañan a los estados financieros, once anexos para propósitos tributarios, que presentan información sobre los diferentes impuestos declarados y registrados contablemente.
- IV Como parte de nuestro examen, planificamos y evaluamos la estructura de control interno, a fin de determinar las áreas de riesgo fiscal. Revisamos mediante pruebas selectivas la información y documentación adicional preparada por la sociedad contribuyente, estados financieros y anexos, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances que se consideraron técnicamente necesarios para poder expresar una opinión, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría y Norma de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría. Dentro de nuestros procedimientos llevamos a cabo lo siguiente:
- a. Revisamos selectivamente las partidas que integran: a) el análisis comparativo de las cuentas de Costos y Gastos b) la conciliación entre los impuestos pagados o remanentes declarados y determinados, retenciones a terceros, por servicios permanentes y sin dependencia laboral, declarados y determinados, para efectos de Impuesto al Valor Agregado y de Impuesto sobre la Renta, c) la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta y d) conciliación entre los ingresos contabilizados y declarados, por Impuesto al Valor Agregado y Pago a Cuenta; presentados en anexos 1, 2, 3 y 4.
- a.1) Conforme al **anexo 1**, se revisó el análisis comparativo de las cuentas de Costos y Gastos por los períodos 2010 y 2009.
- a.2) Conforme al **anexo 2**, no determinamos diferencia entre el impuesto pagado de IVA y el impuesto determinado con base a nuestra muestra de auditoría. Además no

determinamos diferencia entre el pago a cuenta declarado del 2010 y el determinado en nuestra auditoria.

No determinamos diferencia entre los enteros efectuados a la Dirección General de Impuestos Internos, en concepto de retenciones de renta por servicios permanentes y servicios sin dependencia laboral declarada y las determinadas en nuestra muestra de auditoria y lo revelado en el Informe Anual de Retenciones (Formulario F-910), según consta en el **anexo 2**.

- a.3) Conforme al **anexo 3**, la sociedad presenta para el ejercicio 2010, una utilidad fiscal sujeta a tasa ordinaria por un valor de **US\$ 371,465 dólares**, calculando un Impuesto sobre la Renta a tasa ordinaria de **US\$ 92,866 dólares**.
- a.4) Conforme al **anexo 4**, se determinó en el ejercicio 2010, diferencias justificadas entre los ingresos según declaraciones y registros IVA, declaraciones de Pago a Cuenta y los ingresos contables. **Estas diferencias se explican en forma detallada en el anexo 4A.**
- b. Revisamos en forma selectiva los saldos del inventario registrados contablemente al 31 de diciembre de 2010 y de los cuales presentamos un resumen en el **anexo 5**, asimismo se presenta el acta de inventario físico al 31 de diciembre de 2010.
- c. Revisamos, a base de pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluidas en el **anexo 6**, el cual contiene el detalle de los Activos Fijos y la Depreciación anual aplicada como gasto; los cuales conforme a la administración de la compañía, contribuyen a la generación de la Renta Gravada.
- d. Revisamos a base de pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluidas en el **anexo 7**, el cual contiene el detalle de las cuentas por cobrar, relacionadas al giro del negocio.

Durante el ejercicio dictaminado, la sociedad, no creó estimación para cuentas incobrables, además, la sociedad no dio de baja a cuentas por cobrar.

Revisamos a base de pruebas selectivas el cuadro de proporcionalidad de IVA, para la determinación del crédito fiscal deducible, incluido en el **anexo 10**. En el período examinado la compañía realizó ventas exentas del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por un monto de **US\$ 18, 645 dólares**.

- e. Los **anexos 8, 9, y 11** no le son aplicables a la sociedad.
- f. Revisamos selectivamente, las declaraciones impositivas presentadas de los impuestos de IVA y Renta del periodo 2010, para verificar su apego a las disposiciones fiscales en lo formal y sustantivo, no encontrando ninguna diferencia importante o significativa que este en perjuicio de la administración tributaria.
- g. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, la sociedad no obtuvo ningún incentivo fiscal.
- h. Revisamos sobre pruebas selectivas, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estuvieren debidamente registrados en la contabilidad y conforme a la administración de la compañía, han sido recibidos y prestados respectivamente. El alcance de nuestro examen no incluyó la evaluación sobre si los precios pagados, descuentos y otras modalidades mercantiles y de negocios pagados o pactados son razonables de acuerdo con las condiciones de mercado, tampoco incluyó una evaluación del adecuado cumplimiento contractual por los bienes y servicios adquiridos en el período auditado.
- i. Con base a los procedimientos desarrollados y en los términos expuestos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas y formales de la sociedad contribuyente **INDUSTRIAS DEL FUTURO, S. A. DE C. V.**, no se le determinaron

diferencias significativas o importantes en los tributos que constan en las declaraciones tributarias presentadas de las Leyes Tributarias antes referidas, con las cifras acumuladas de operaciones sujetas a tributo que se muestran en los estados financieros y registros legales, no existen omisiones significativas o importantes en el pago de los correspondientes tributos para el ejercicio 2010 y además no se determinaron incumplimientos significativos o importantes a las obligaciones formales de los diferentes tributos.

- V Según el artículo 135 literal f) del Código Tributario, la sociedad contribuyente presenta al 31 de diciembre de 2010, cuentas por cobrar y por pagar a compañías relacionadas domiciliadas en El Salvador, por un monto de **US\$ 118,789 dólares y US\$ 1,589 dólares** respectivamente, las cuales son originadas por operaciones de financiamiento y servicios contables.

En cumplimiento a la disposición establecida en el Artículo 62-A del Código Tributario, la sociedad cumplió con la determinación de precios de mercado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el cuerpo legal relacionado. La sociedad no realizó operaciones o transacciones con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales.

- VI A la fecha de la emisión del Dictamen e Informe Fiscal, La Sociedad Contribuyente, no estaba en proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria, no tenía ningún litigio de tipo fiscal en ninguna instancia administrativa y judicial y no tenía deudas por tasaciones de impuestos pendientes firmes, líquidas y exigibles a favor del estado en concepto de los impuestos dictaminados.
- VII La información agregada a la carta de presentación del dictamen fiscal, está presentada de acuerdo a las bases de agrupación y revelación establecidas por la Dirección General de Impuestos Internos. Dicha información adicional, que se refiere al ejercicio terminado al 31

de diciembre de 2010, se incluye exclusivamente para los efectos que requiere la citada Dirección General y no constituye una parte integral de los estados financieros que sea necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, de los resultados de operación, de los cambios en el patrimonio y del flujo de efectivo.

02 de mayo de 2011.



AUDITON, S.A.

No 992

-Estados Financieros.-

Indutrias del Futuro, S.A. de C.V. (nota 1)

Balances Generales al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (nota 2)

Presentados en dólares los Estados Unidos de América (nota 3)

<u>Activo</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Activo corriente		
Efectivo (nota 6)	US\$ 281,762	US\$ 380,230
Cuentas por cobrar (nota 7)	327,184	319,765
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas (nota 8)	118,789	163,444
Inventarios (nota 9)	126,872	71,136
Inversiones (nota 10)	5,260	5,260
Total activo corriente	<u>859,867</u>	<u>939,835</u>
Activo no corriente		
Propiedad, planta y equipo - neto (nota 11)	16,434	14,010
Otros activos (nota 12)	21,748	8,388
Total activo	<u><u>898,049</u></u>	<u><u>962,233</u></u>
<u>Pasivo y patrimonio</u>		
Pasivo corriente		
Proveedores (nota 13)	84,381	74,061
Cuentas por pagar a compañías relacionadas (nota 8)	1,589	1,102
Cuentas y gastos acumulados por pagar (nota 14)	117,960	57,954
Total pasivo	<u>203,930</u>	<u>133,117</u>
Patrimonio		
Capital social: autorizadas, emitidas y pagadas 19,650 acciones comunes y nominativas de US\$ 11.43 cada una.	224,572	224,572
Reserva legal	44,914	44,914
Utilidades retenidas	424,633	559,630
Total patrimonio	<u>694,119</u>	<u>829,116</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>US\$ 898,049</u>	<u>US\$ 962,233</u>

Las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos.

Industrias del Futuro, S.A. de C.V. (nota 1)

Estados de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (nota 2)

Presentados en dólares los Estados Unidos de América (nota 3)

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Ingresos		
Ventas netas	US\$ 11004,810	US\$ 8227,584
Otros ingresos	47,075	61,039
Total ingresos	<u>11051,885</u>	<u>8288,623</u>
Menos:		
Costo de ventas	9856,117	7129,107
Utilidad bruta	<u>1195,768</u>	<u>1159,516</u>
Menos:		
Gastos de operación		
Gastos de venta (nota 16)	775,001	772,968
Gastos de administración (nota 17)	60,004	57,014
Utilidad de operación	<u>360,763</u>	<u>329,534</u>
Menos:		
Gastos financieros	7,188	7,035
Utilidad antes de impuesto	<u>353,575</u>	<u>322,499</u>
Menos:		
Impuesto sobre la renta (nota 18)	92,866	81,087
Utilidad del ejercicio	US\$ <u>260,709</u>	US\$ <u>241,412</u>

Las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos.

Industrias del Futuro, S.A. de C.V. (nota 1)

Estados de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (nota 2)

Presentados en dólares los Estados Unidos de América (nota 3)

		<u>2010</u>		<u>2009</u>
Capital social				
Saldo al inicio y al final del año	US\$	224,572	US\$	224,572
 Reserva legal				
Saldo al inicio y al final del año		44,914		44,914
 Resultados acumulados				
Saldo al inicio del año		559,630		918,218
Distribución de utilidades (nota 15)		(395,706)		(600,000)
Utilidad del ejercicio		260,709		241,412
Saldo al final del año		<u>424,633</u>		<u>559,630</u>
Total del patrimonio	US\$	<u>694,119</u>	US\$	<u>829,116</u>

Las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos.

Indutrias del Futuro, S.A. de C.V. (nota 1)

Estados de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (nota 2)

Presentados en dólares los Estados Unidos de América (nota 3)

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Flujos de efectivo provenientes de actividades de operación		
Utilidad del ejercicio	US\$ 260,709	US\$ 241,412
Conciliación entre la utilidad neta y el efectivo neto provisto por actividades de operación		
Depreciación	<u>9,700</u>	<u>7,269</u>
Sub-total	270,409	248,681
Cambios netos en activos y pasivos		
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	(7,419)	69,367
Disminución en cuentas por cobrar a compañías relacionadas	44,655	130,627
Aumento en inventarios	(55,736)	(10,948)
(Aumento) disminución en otros activos	(13,360)	4,660
Aumento (disminución) en proveedores	10,320	(9,995)
Aumento (disminución) en cuentas por pagar compañías relacion	487	(1,944)
Aumento (disminución) en cuentas y gastos acumulados por pag	<u>60,006</u>	<u>(23,656)</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación	309,362	406,792
Flujos de efectivo neto usado en actividades de inversión		
Adquisición de propiedad, planta y equipo	<u>(12,124)</u>	<u>(8,314)</u>
Efectivo neto usado en actividades de inversión	(12,124)	(8,314)
Flujos de efectivo neto usado en actividades de financiamiento		
Distribución de utilidades	<u>(395,706)</u>	<u>(600,000)</u>
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento	(395,706)	(600,000)
Disminución neta en el efectivo	(98,468)	(201,522)
Efectivo al inicio del año	<u>380,230</u>	<u>581,752</u>
Efectivo al final del año	US\$ <u>281,762</u>	US\$ <u>380,230</u>

Las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos.

-Anexos a los Estados Financieros.-
INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS
ARTÍCULO 67 LIT. A) R.A.C.T.
VALORES EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCEPTO	2010	2009	DIFERENCIA	%
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009.				
COSTO DE VENTAS	9856,117	7129,107	2727,010	(28%)
Diesel	5041,136	3295,915	1745,221	
Gasolina regular	2503,454	1911,270	592,184	
Gasolina especial	1431,746	1027,734	404,012	
Mercaderías	879,781	894,188	(14,407)	
GASTOS DE VENTA	775,001	772,967	2,034	0%
Sueldos y tiempo extra	201,427	202,614	(1,187)	
Vacaciones y aguinaldos	10,039	8,092	1,947	
Gratificaciones y bonificaciones	57,019	50,465	6,554	
Comisiones	23,349	14,034	9,315	
Cuota seguro social y pensión	38,834	38,289	545	
Papelería y útiles	7,600	10,400	(2,800)	
Comunicaciones	5,417	4,187	1,230	
Servicio eléctrico	41,094	56,397	(15,303)	
Servicio de agua	1,214	1,139	75	
Limpieza y útiles de aseo	11,533	10,803	730	
Alquileres	78,537	78,536	1	
Publicidad y promoción	1,724	1,483	241	
Mantenimiento local alquilado	9,956	7,279	2,677	
Mantenimiento de equipo	19,776	21,441	(1,665)	
Depreciaciones	7,775	5,800	1,975	
Impuestos	7,285	6,238	1,047	
Transportes y fletes	91,046	90,585	461	
Gastos de viaje y viáticos	17	28	(11)	
Atenciones al personal	2,531	1,171	1,360	
Combustibles y lubricantes	2,674	1,434	1,240	
Atenciones a clientes	485	2,550	(2,065)	
Capacitación al personal	-	334	(334)	
Material de empaque	20,382	23,820	(3,438)	
Seguridad	19,123	15,481	3,642	
Seguros	579	289	290	
Enseres y herramientas	1,853	2,525	(672)	
Uniformes	963	4,057	(3,094)	
Servicios varios	8,343	8,050	293	
Otros	-	10	(10)	
Medicinas	70	79	(9)	
Promociones	121	121	-	
Derecho de marca	85,878	86,300	(422)	
Indemnizaciones	14,502	16,970	(2,468)	
Otras prestaciones laborales	-	347	(347)	
Gastos Navideños	613	-	613	
Combustible utilizado para planta eléctrica	-	176	(176)	

Desperdicios de comida	2,576	110	2,466	
Autoconsumo interno	198	1,176	(978)	
Desperdicios	468	76	392	
Contribuciones especiales	-	81	(81)	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	60,004	57,015	2,989	(5%)
Sueldo y tiempo extra	7,886	8,229	(343)	
Vacaciones y aguinaldos	788	731	57	
Honorarios y dietas	29,751	24,195	5,556	
Cuota seguro social y pensión	1,262	1,255	7	
Mantenimiento mobiliario y equipo	382	67	315	
Depreciaciones	1,925	1,469	456	
Papelería y útiles	857	204	653	
Comunicaciones	557	895	(338)	
Seguros	1,408	2,040	(632)	
Cuotas y suscripciones	1,187	1,436	(249)	
No deducibles	4,430	3,804	626	
Vigilancia	-	1,098	(1,098)	
Otros	7	-	7	
Indemnizaciones	686	628	58	
Almacenaje de documentos	5,631	5,525	106	
Mobiliario y equipos	754	1,123	(369)	
Proporcionalidad del IVA	2,493	2,059	434	
Cuentas incobrables	-	2,257	(2,257)	
GASTOS FINANCIEROS	7,188	7,035	153	(2%)
Intereses	-	2	(2)	
Comisiones	7,170	1,038	6,132	
Otros	18	5,995	(5,977)	
TOTAL	10698,310	7966,124	2732,186	(26%)
AUDITON				
Nº 992				
RET-11-6011				

INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.

ANALISIS COMPARATIVO MENSUAL DE TRIBUTOS, PAGO A CUENTA DECLARADOS Y DETERMINADOS POR AUDITORIA
 ART. 67 LIT. B) NUM. 1 Y E) R.A.C.T.
 VALORES EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Meses	IVA									ANALISIS - EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS
	Impuesto pagado o remanente declarado	Impuesto determinado	Diferencia	Retención a terceros pagado declarado	Retención a terceros determinado	Diferencia	Percepción declaradas	Percepción determinadas	Diferencia	
Enero	7,269	7,269	-	301	301	-				
Febrero	7,224	7,224	-	292	292	-				
Marzo	8,117	8,117	-	584	584	-				
Abril	2,784	2,784	-	455	455	-				
Mayo	10,008	10,008	-	435	435	-				
Junio	5,539	5,539	-	213	213	-				
Julio	4,286	4,286	-	491	491	-				
Agosto	10,278	10,278	-	412	412	-				
Septiembre	5,557	5,557	-	397	397	-				
Octubre	9,151	9,151	-	435	435	-				
Noviembre	6,987	6,987	-	576	576	-				
Diciembre	4,454	4,454	-	608	608	-				
Totales	81,654	81,654	-	5,199	5,199	-				
Meses	PAGO A CUENTA									ANALISIS - EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS
	Entero a cuenta declarados	Entero determinado	Diferencia	Retención servicios permanente declarados	Retención servicios permanente determinados	Diferencia	Retención por servicios sin dependencia laboral y otras declarados	Retención por servicios sin dependencia laboral y otras determinados	Diferencia	
Enero	13,004	13,004	-	365	365	-	187	187	-	
Febrero	10,004	10,004	-	365	365	-	138	138	-	
Marzo	7,858	7,858	-	392	392	-	338	338	-	
Abril	7,944	7,944	-	887	887	-	240	240	-	
Mayo	7,889	7,889	-	465	465	-	253	253	-	
Junio	7,499	7,499	-	392	392	-	333	333	-	
Julio	7,893	7,893	-	361	361	-	272	272	-	
Agosto	7,447	7,447	-	500	500	-	220	220	-	
Septiembre	7,025	7,025	-	408	408	-	217	217	-	
Octubre	7,707	7,707	-	556	556	-	217	217	-	
Noviembre	8,330	8,330	-	411	411	-	336	336	-	
Diciembre	9,492	9,492	-	1,015	1,015	-	337	337	-	
Totales	102,092	102,092	-	6,117	6,117	-	3,088	3,088	-	
RETENCIONES SEGÚN F-14							\$	9,205		
RETENCIONES SEGÚN F-910							\$	9,205		
DIFERENCIA DETERMINADA							\$	-		

INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.

CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y FISCAL PARA FINES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 ART. 67 LIT. C) R.A.C.T.
 VALORES EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCEPTO	2010
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	353,575
(-) RESERVA LEGAL	-
(-) INGRESOS NO GRAVADOS	-
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	17,890
MULTAS E INTERESES	317
DESPERDICIO COMIDA	229
FOVIAL Y COTRANS NO RECLAMADO	468
GASTOS SIN DOCUMENTACION LEGAL	2,203
DEPRECIACION Y COMBUSTIBLE DE VEHICULOS DE EMPLEADOS	1,646
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	10
PROVISION DE INDEMNIZACIONES	12,793
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	224
(-) GANANCIAS DE CAPITAL SUJEA AL 10%	-
(-) GANANCIAS DE CAPITAL SUJETA AL 25%	-
(+) PERDIDA DE CAPITAL	-
(+) GANANCIA NETAS DE CAPITAL SUJETA A TASA ORDINARIA	
(=) UTILIDAD FISCAL SUJETA A IMPUESTO CON TASA ORDINARIA ARTICULO 41 L.I.S.R.	371,465
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A TASA ORDINARIA	92,866
(+) IMPUESTO CALCULADO SOBRE GANANCIA DE CAPITAL SEGÚN ART. 42 L.I.S.R.	
(=) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	92,866
AUDITON	
Nº 992	

INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.

ANALISIS COMPARATIVO DE INGRESOS CONTABILIZADOS Y DECLARADOS PARA PAGO A CUENTA, LIQUIDACION FINAL DE RENTA E IVA
ART. 67 LIT. D) R.A.C.T.
VALORES EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

NIT: 0614-241197-102-4

NRC:102828-6

PERIODOS	INGRESOS			DECLARACION PAGO A CUENTA	DIFERENCIAS				ANALISIS - EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS
	DECLARACION IVA	REGISTROS IVA	CONTABILIDAD GENERAL		DECLARA. IVA/ REGISTRO IVA	REGISTRO IVA/ CONT. GRAL.	CONT. GRAL./DECL. PAGO A CTA.	DECL. IVA/ DECL. PAGO A CTA.	
Enero	866,897	866,897	867,266	867,266	-	(369)	-	(369)	
Febrero	793,523	793,523	793,847	793,528	-	(324)	319	(5)	
Marzo	928,380	928,380	928,430	928,380	-	(50)	50	-	
Abril	941,366	941,366	940,001	941,366	-	1,365	(1,365)	-	
Mayo	934,275	934,275	933,983	934,553	-	292	(570)	(278)	
Junio	893,619	893,619	893,721	893,861	-	(102)	(140)	(242)	
Julio	943,380	943,380	943,075	943,604	-	305	(529)	(224)	
Agosto	880,777	880,777	880,422	880,982	-	355	(560)	(205)	
Septiembre	834,856	834,856	835,043	835,042	-	(187)	1	(186)	
Octubre	917,565	917,565	917,085	917,690	-	480	(605)	(125)	
Noviembre	997,688	997,688	997,544	998,128	-	144	(584)	(440)	
Diciembre	1122,196	1122,196	1121,468	1122,298	-	728	(830)	(102)	
TOTAL	11054,522	11054,522	11051,885	11056,698	-	2,637	(4,813)	(2,176)	VEA ANEXO 4A
Ing. Liq. Renta	11051,885	11051,885	11051,885	11051,885					
Ing. no gravados			-	-					
Diferencia	2,637	2,637	-	4,813					

AUDITON
Nº 992

INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.

**COMPARATIVO DE INVENTARIOS FISICOS SEGÚN AUDITORIA Y REGISTROS CONTABLES
ART. 67 LIT. F) R.A.C.T.**

VALORES EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

INVENTARIOS	VALOR DEL INVENTARIO FISICO LEVANTADO AL FINAL DEL EJERCICIO	VALOR INVENTARIOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES DEL CONTRIBUYENTE AL 31/12/10	VALOR REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIOS DEL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIAS
GASOLINA DIESEL	41,373	41,373	41,373	-
GASOLINA REGULAR	15,260	15,260	15,260	-
GASOLINA PREMIUM	20,200	20,200	20,200	-
ABARROTERIA LUBRICANTES Y ACEITES	50,039	50,039	50,039	-
TOTALES	126,872	126,872	126,872	-
<p>OBSERVACIONES: LA SOCIEDAD APLICA EL SISTEMA DE INVENTARIO PERIÓDICO Y PARA EFECTOS FISCALES APLICA EL SISTEMA PERMANENTE. EL MÉTODO DE VALUACION DE INVENTARIOS: COSTO DE ADQUISICIÓN ANEXO SE ENCUENTRA, FOTOCOPIA DE ACTA DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. COBERTURA DEL INVENTARIO FISICO: LA MUESTRA FUE SELECCIONADA SEGÚN CRITERIO DEL AUDITOR</p>				
<p>AUDITON Nº 992</p>				

INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.

CUADRO DE ACTIVO FIJO, ADICIONES, RETIROS Y DEPRECIACION
 ART. 67 LIT. G) R.A.C.T.
 VALORES EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

NOMBRE DE LA CUENTA	ACTIVO FIJO						DEPRECIACION						SALDO AL 31/12/2010
	SALDO AL 31/12/2009	ADICIONES	BAJAS	AJUSTES		SALDO AL 31/12/2010	SALDO AL 31/12/2009	PROVISIONES	BAJAS	AJUSTES			
				DEBE	HABER					DEBE	HABER		
EDIFICACIONES E INSTALACIONES	4,579	-	-	-	-	4,579	2,213	229	-	-	-	2,442	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	32,135	2,858	-	-	-	34,993	30,180	2,101	-	-	-	32,281	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE SALA DE VENTAS	82,256	4,652	-	-	-	86,908	75,573	4,731	-	-	-	80,304	
OTROS MUEBLES Y EQUIPOS	25,551	4,614	-	-	-	30,165	22,546	2,639	-	-	-	25,185	
TOTAL	144,521	12,124	-	-	-	156,645	130,512	9,700	-	-	-	140,212	
AUDITON Nº 992													

INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CLIENTES
 ART. 67 LIT. H) R.A.C.T.
 VALORES EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCEPTO	CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE ANTIGÜEDAD			VALORES TOTAL DE CARTERA
	DE 1 A 90 DIAS	DE 91 A 180 DIAS	DE 181 A 360 DIAS	
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	263,604	-	-	263,604
ESTIMACION DE CUENTAS DUDOSO COBRO	-	-	-	-
TOTAL	263,604	-	-	263,604
OBSERVACIONES :				
DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO, LA SOCIEDAD NO HA CREADO ESTIMACION PARA CUENTAS DE DUDOSO COBRO. ADEMAS NO HA LIQUIDADADO CUENTAS POR COBRAR PARA EFECTOS TRIBUTARIOS.				
T Nº 997				

INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.

PROPORCIONALIDAD DEL CREDITO FISCAL
ART. 67 LIT. K) R.A.C.T.
VALORES EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

PERIODOS TRIBUTARIOS 2010	COMPRAS		NO SUJETAS	EXENTAS	VENTAS			%	CREDITO FISCAL PROPORCIONAL	REMANENTE CREDITO FISCAL	TOTAL CREDITO FISCAL DEDUCIBLE	DEBITO FISCAL	IMPUESTO A PAGAR/REMANENTE DE CREDITO FISCAL	IMPUESTO PAGADO	DIFERENCIA A PAGAR	
	GRAVADAS	CREDITO FISCAL			GRAVADAS		TOTAL VENTAS GRAVADAS									VENTAS TOTALES
					LOCALES	EXPORTACIONES										
Ajuste del ejercicio 2009									87							
ENERO	804,052	104,527	-	1,682	857,739	7,474	865,213	866,895	99.81%	104,324						
FEBRERO	729,917	94,889	-	1,566	784,062	7,896	791,958 1657,171	793,524 1660,419	99.80%	94,704	104,411	111,506	7,095	7,269	(174)	
MARZO	856,396	111,331	-	1,615	917,223	9,543	926,766 2583,937	928,381 2588,800	99.81%	111,122	94,704	119,239	8,117	8,117	-	
ABRIL	906,345	117,825	-	1,574	926,114	13,679	939,793 3523,730	941,367 3530,167	99.82%	117,610	111,122	120,395	2,785	2,785	-	
MAYO	836,019	108,682	-	1,729	911,478	21,070	932,548 4456,278	934,277 4464,444	99.82%	108,484	117,610	118,492	10,009	10,009	-	
JUNIO	843,456	109,649	-	1,403	884,561	7,655	892,216 5348,494	893,619 5358,063	99.82%	109,453	108,484	114,993	5,539	5,539	-	
JULIO	902,849	117,370	-	1,429	934,241	7,711	941,952 6290,446	943,381 6301,444	99.83%	117,166	109,453	121,451	4,286	4,286	-	
AGOSTO	793,754	103,188	-	1,461	871,439	7,876	879,315 7169,761	880,776 7182,220	99.83%	103,009	117,166	113,287	10,278	10,278	-	
SEPTIEMBRE	783,853	101,901	-	1,610	825,219	8,026	833,245 8003,006	834,855 8017,075	99.82%	101,722	103,009	107,278	5,556	5,556	-	
OCTUBRE	837,517	108,877	-	1,571	906,447	9,548	915,995 8919,001	917,566 8934,641	99.82%	108,687	101,722	117,838	9,151	9,151	-	
NOVIEMBRE	934,561	121,493	-	1,537	986,692	9,460	996,152 9915,153	997,689 9932,330	99.83%	121,283	108,687	128,270	6,987	6,987	-	
DICIEMBRE	1080,279	140,436	-	1,468	1112,718	8,012	1120,730 11035,883	1122,198 11054,528	99.83%	140,199	121,283	144,653	4,454	4,454	-	
TOTAL	10308,998	1340,170	-	18,645	10917,933	117,950	11035,883	11054,528		1337,762	1337,762	1337,762	1337,762	1337,762	-	
AJUSTE ANUAL										1337,762	1337,762	1337,762	1337,762	1337,762	-	
DIFERENCIA										(147)					(147)	
AUDITON Nº 992																

INDUSTRIAS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL REINTEGRO DE IVA A EXPORTADORES
ART. 67 LIT. L) R.A.C.T.

VALORES EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

PERIODO 2010	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	% DE EXPORTACION	REMANENTE CREDITO FISCAL RELACIONA A EXPORTACIONES LAS ANTERIOR	REMANENTE CREDITO FISCAL DEL MES	CREDITO FISCAL DEL MES	TOTAL CREDITO FISCAL DEL MES 2 + 3	CREDITOS FISCALES RELACIONADOS CON LAS EXPORTACIONES 1 x 4	CREDITO FISCAL RELACIONADOS CON VENTAS INTERNAS 4.-5	DEBITO FISCAL DEL MES	CREDITOS VRS. DEBITOS 6.-7	CREDITO FISCAL A REINTEGRAR 5 + 8	CREDITO FISCAL SOLICITADO Y AMORTIZADO	REMANENTE CREDITO FISCAL SIGUIEN TE MES	RECLAMADO (DE MAS) DE MENOS
ENERO													
FEBRERO													
MARZO													
ABRIL													
MAYO													
JUNIO													
JULIO													
AGOSTO													
SEPTIEMBRE													
OCTUBRE													
NOVIEMBRE													
DICIEMBRE													
NO APLICA													
TOTAL													
AUDITON N° 992													

RET-11-6011

2.1.4 Solicitud de nueva clasificación

La compañía Combustibles Internacionales, S.A. de C.V. luego de dos años de haber iniciado sus operaciones como distribuidor de productos derivados del petróleo hace la petición al Ministerio de Hacienda para que la clasifique como Gran Contribuyente.

Requisitos:

- Escrito de acuerdo al formato establecido por la Administración Tributaria, solicitando la nueva clasificación.
- Anexos o demás documentación que sirva para demostrar y soportar los datos mencionados en la carta.
- Autorización autenticada por notario, en caso de no ser presentado directamente por el Representante Legal.

Lugar del trámite

Sección Registro de contribuyentes y maquinaria exenta.

Justificación

Mayor flujo de efectivo, se evita ser sujeto de retención y percepción de transacciones con grandes contribuyentes; y puede considerarse como una fuente de financiamiento de corto plazo las retenciones y percepciones realizadas.

Desarrollo:

-Escrito-

San Salvador, 18 de septiembre de 2011

**SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
PRESENTE.**

Carlos Alberto Gómez Salazar, de treinta y cinco años de edad, Abogado con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro uno dos cero ocho siete seis uno cero uno cero y Documento Único de Identidad Número cero tres dos nueve cero ocho cinco cero guion dos, actuando en mi calidad de Representante Legal, de: **Combustibles internacionales, S.A. de C.V.** con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro cero seis cero ocho cero nueve uno cero cuatro dos y Número de Registro de Contribuyente cero uno tres seis siete dos. Ante usted con el debido respeto **EXPONGO:**

- I. Que Combustibles Internacionales, S.A. de C.V. está clasificado como mediano contribuyente por la Dirección General de Impuestos Internos.
- II. Que todos los proveedores de combustible de la compañía, e inclusive algunos clientes, son clasificados como grandes contribuyentes, y perciben o retienen respectivamente el 1% del Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. Esto en cumplimiento a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Código Tributario.
- III. Que la compañía se ve afectada en sus flujos de efectivo por dichas percepciones y retenciones del 1%, ya que esos montos en lugar de disminuir han tenido un aumento constante, tal como se muestra en el **anexo 1**. Al 31 de Agosto de 2011 el remanente a favor de la compañía es de \$25,018.26.

Por todos los factores antes mencionados, muy respetuosamente **PIDO:**

Se revisen nuevamente los parámetros que la Dirección General de Impuestos Internos utiliza para clasificar a los contribuyentes, y de cumplir con dichos parámetros se otorgue a la compañía la clasificación de Gran Contribuyente.

Se anexa al presente escrito la siguiente documentación:

- Resumen de declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación De Servicios (F 07) de los años 2009, 2010 y 2011.

Lugar para recibir Notificaciones 1ra calle poniente No. 1628, San Salvador, San Salvador

Se autoriza al señor Carlos Alberto Gómez Salazar para presentar el presente escrito

Atentamente,

Carlos Alberto Gómez Salazar

Representante Legal

Combustibles Internacionales, S.A. de C.V.

ANEXO 1- RESUMEN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (F 07) DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.

Año 2009

Mes	Ventas	IVA Debito	Compras	IVA Crédito	A pagar (remanente) 13%	Remanente (1%) período anterior	IVA Percibido	IVA retenido	Total a pagar (remanente)
Agosto	\$ 22,000.00	\$ 2,860.00	\$ 20,900.00	\$ 2,717.00	\$ 143.00		\$ 198.55	\$ 11.00	\$ (66.55)
Septiembre	46,000.00	5,980.00	43,700.00	5,681.00	299.00	66.55	415.15	23.00	(205.70)
Octubre	60,000.00	7,800.00	57,000.00	7,410.00	390.00	205.70	541.50	30.00	(387.20)
Noviembre	89,000.00	11,570.00	84,550.00	10,991.50	578.50	387.20	803.23	44.50	(656.43)
Diciembre	132,000.00	17,160.00	125,400.00	16,302.00	858.00	656.43	1,191.30	66.00	(1,055.73)
TOTALES	\$ 349,000.00	\$ 45,370.00	\$ 331,550.00	\$ 43,101.50	\$ 2,268.50		\$ 3,149.73	\$ 174.50	

Fuente: Todos los datos se obtuvieron de las declaraciones mensuales del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de servicios (F-07) del 2009

ANEXO 1- RESUMEN DE DECLARACIONES F-07 DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.

Año 2010

Mes	Ventas	IVA Debito	Compras	IVA Crédito	A pagar (remanente) 13%	Remanente (1%) periodo anterior	IVA Percibido	IVA retenido	Total a pagar (remanente)
Enero	\$ 179,000.00	\$ 23,270.00	\$ 170,050.00	\$ 22,106.50	\$ 1,163.50	\$ 1,055.73	\$ 1,615.48	\$ 89.50	\$(1,597.20)
Febrero	182,000.00	23,660.00	172,900.00	22,477.00	1,183.00	1,597.20	1,642.55	91.00	(2,147.75)
Marzo	205,000.00	26,650.00	194,750.00	25,317.50	1,332.50	2,147.75	1,850.13	102.50	(2,767.88)
Abril	265,000.00	34,450.00	251,750.00	32,727.50	1,722.50	2,767.88	2,391.63	132.50	(3,569.50)
Mayo	315,000.00	40,950.00	299,250.00	38,902.50	2,047.50	3,569.50	2,842.88	157.50	(4,522.38)
Junio	320,000.00	41,600.00	304,000.00	39,520.00	2,080.00	4,522.38	2,888.00	160.00	(5,490.38)
Julio	372,000.00	48,360.00	353,400.00	45,942.00	2,418.00	5,490.38	3,357.30	186.00	(6,615.68)
Agosto	393,000.00	51,090.00	373,350.00	48,535.50	2,554.50	6,615.68	3,546.83	196.50	(7,804.50)
Sept	415,000.00	53,950.00	394,250.00	51,252.50	2,697.50	7,804.50	3,745.38	207.50	(9,059.88)
Octubre	432,000.00	56,160.00	410,400.00	53,352.00	2,808.00	9,059.88	3,898.80	216.00	(10,366.68)
Nov	421,000.00	54,730.00	399,950.00	51,993.50	2,736.50	10,366.68	3,799.53	210.50	(11,640.20)
Dic	467,000.00	60,710.00	443,650.00	57,674.50	3,035.50	11,640.20	4,214.68	233.50	(13,052.88)
TOTALES	\$3,966,000.00	\$ 515,580.00	\$3,767,700.00	\$ 489,801.00			\$35,793.15	\$ 1,983.00	

Fuente: Todos los datos se obtuvieron de las declaraciones mensuales del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de servicios (F-07) del 2010

ANEXO 1- RESUMEN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (F 07) DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.

Año 2011

Mes	Ventas	IVA Debito	Compras	IVA Crédito	A pagar (remanente) 13%	Remanente (1%) período anterior	IVA Percibido	IVA retenido	Total a pagar (remanente)
Enero	\$ 482,000.00	\$ 62,660.00	\$ 457,900.00	\$ 59,527.00	\$ 3,133.00	\$ 13,052.88	\$ 4,350.05	\$ 241.00	\$ (14,510.93)
Febrero	480,000.00	62,400.00	456,000.00	59,280.00	3,120.00	14,510.93	4,332.00	240.00	(15,962.93)
Marzo	493,000.00	64,090.00	468,350.00	60,885.50	3,204.50	15,962.93	4,449.33	246.50	(17,454.25)
Abril	489,000.00	63,570.00	464,550.00	60,391.50	3,178.50	17,454.25	4,413.23	244.50	(18,933.48)
Mayo	492,500.00	64,025.00	467,875.00	60,823.75	3,201.25	18,933.48	4,444.81	246.25	(20,423.29)
Junio	505,000.00	65,650.00	479,750.00	62,367.50	3,282.50	20,423.29	4,557.63	252.50	(21,950.91)
Julio	499,000.00	64,870.00	474,050.00	61,626.50	3,243.50	21,950.91	4,503.48	249.50	(23,460.39)
Agosto	515,000.00	66,950.00	489,250.00	63,602.50	3,347.50	23,460.39	4,647.88	257.50	\$ (25,018.26)
TOTALES	\$3,955,500.00	\$ 514,215.00	\$3,757,725.00	\$ 488,504.25			\$ 35,698.39	1,977.75	

Fuente: Todos los datos se obtuvieron de las declaraciones mensuales del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de servicios (F-07) del 2011

2.1.5 Cambio de Porcentaje de Depreciación

La empresa Robles S.A. de C.V. que se dedica a la elaboración y distribución de productos lácteos, durante su vida productiva ha realizado compras de activos fijos. Para el caso en particular, actualmente cuenta con tres vehículos utilizados para generación de ingresos gravables, a continuación se detallan cada uno de ellos:

- El 1 de febrero del año 2009 se compró un vehículo marca Toyota tipo sedan del año 2008 el costo de adquisición de dicho bien fue de \$15,000.00 y se le estimó que tendrá una vida útil de 4 años y la depreciación acumulada de los primeros años es de \$7,187.50
- El 1 de febrero del año 2009 se compró un vehículo marca Toyota tipo pick-up del año 2009 el costo de adquisición de dicho bien fue de \$21,000.00 y se le estimó que tendrá una vida útil de 4 años y la depreciación acumulada de los primeros años es de \$10,062.50
- El 1 de julio del año 2009 se compró un vehículo marca Toyota tipo pick-up del año 2009 el costo de adquisición de dicho bien fue de \$19,000.00 y se le estimó que tendrá una vida útil de 4 años y la depreciación acumulada de los primeros años es de \$7,125.00

Después de transcurridos dos años, en los cuales la empresa a utilizado los vehículos y se deprecia anualmente un 25% del valor de los activos ha decidido hacer algunos cambios en sus políticas por lo que ya no se depreciará el anterior porcentaje sino que aplicará un 20% anual y de esta forma la vida útil de los bienes se incrementará. Con el afán de cumplir con la legislación tributaria vigente solicitará un cambio en el porcentaje de depreciación correspondiente.

Requisitos:

- Escrito solicitando el cambio de método de depreciación.
- Cuadros de depreciación utilizados anteriormente
- Partidas contables, donde se evidencia la adquisición de los bienes

- Cuadros de depreciación que se pretende utilizar, para el que se está solicitando autorización.
- Estados financieros del año anterior. **Ver Anexo 1**

Lugar del trámite

El escrito se presenta en el Área de Correspondencia, Centro de Servicios al Contribuyente, Diagonal Centro América y Avenida Alvarado N° 4, Ex Bolerama Jardín, San Salvador.

Justificación

Esta actuación ante la Administración Tributaria puede beneficiar al contribuyente para hacer uso del gasto por depreciación en un futuro, cuando se estima que los ingresos serán superiores. Puede buscar hacer coincidir la depreciación fiscal con la financiera.

Desarrollo:

-Escrito-

San Salvador, 31 de agosto de 2011.

Señor.

Director General de Impuestos Internos.

Presente.

Juan Antonio Pérez, Ingeniero Industrial de cuarenta y cinco años de edad de este domicilio con Documento Único de Identidad número cero tres cuatro cinco dos nueve siete guion seis y numero de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro cero nueve cero dos cinco siete uno cero cuatro seis. Actuando en calidad de Representante legal de Robles, Sociedad Anónima de Capital Variable que se puede abreviar Robles S.A de C.V. con Numero de Registro de Contribuyente nueve cinco cuatro cero seis, y Numero de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro uno cinco cero seis nueve dos cero cero cuatro uno. Persona que consta agregado al expediente que de mi representado lleva la Dirección General de Impuestos Internos,

EXPONGO:

- I. En referencia a lo que establece la ley de impuesto sobre la renta artículo 30 inciso quinto numeral tres e inciso séptimo del mismo artículo.
- II. Que actualmente los porcentajes de depreciación para los activos fijos de la línea de vehículos es del veinticinco por ciento anual, por lo que se les estima una vida útil de cuatro años. Pero por cambios en las políticas contables se ha decidido que para esta línea de activos fijos cambiar la estimación de la vida útil a cinco años.

Por todo lo anteriormente expuesto, a usted con el debido respeto **PIDO:**

Se autorice el cambio del porcentaje de un veinticinco por ciento a un veinte por ciento de depreciación para los activos fijos de la línea de vehículos, y de esta forma estar en concordancia con nuestras políticas contables y mantenernos al margen de los cumplimientos legales.

Se anexa a la presente la documentación siguiente:

- Cuadros de depreciación utilizados anteriormente
- Partidas contables, donde se evidencia la adquisición de los bienes
- Cuadros de depreciación que se pretende utilizar, para el que se está solicitando autorización.
- Estados financieros del año anterior.

El lugar designado para recibir notificaciones es Calle la Reforma número mil quinientos sesenta, colonia Escalón, San Salvador.

Autorizo a Marvin Rafael Rivera Puente para que presente este escrito ante ustedes.

Atentamente,

F. _____

José Antonio Pérez.

Representante Legal

Robles, S.A. de C.V.

-Cuadros de depreciación de vehículos utilizados por la empresa Robles S.A. de C.V.-

Fecha de adquisición	Unid.	Descripcion del Bien	Costo de adquisición	Vida util años	Depreciacion 2009	Depreciacion 2010	Depreciacion Acumulada	Valor por depreciar
01/02/2009	1	Toyota sedan año 98	\$ 15,000.00	4	\$ 3,437.50	\$ 3,750.00	\$ 7,187.50	\$ 7,812.50
01/02/2009	1	Toyota Pickup año 99	\$ 21,000.00	4	\$ 4,812.50	\$ 5,250.00	\$ 10,062.50	\$ 10,937.50
01/07/2009	1	Toyota Pickup año 99	\$ 19,000.00	4	\$ 2,375.00	\$ 4,750.00	\$ 7,125.00	\$ 11,875.00
					\$ -			\$ -
		TOTALES	\$ 55,000.00		\$ 12,634.00	\$ 15,760.00	\$ 28,394.00	\$ 26,606.00

-Partidas de activación de los bienes por parte de Robles S.A. de C.V.-

Compra de vehículo tipo Sedan año 98

Fecha	Descripción	Ref.	Parcial	Debe	Haber
01/02/2009	Propiedad Planta y Equipo			\$15,000.00	
	Equipo de transporte				
	IVA Crédito fiscal			\$ 1,950.00	
	IVA por compras				
	Efectivo y Equivalente				\$16,950.00
	Bancos				
	V/ compra de un vehículo				

Compra de vehículo tipo pick-up año 99

Fecha	Descripción	Ref.	Parcial	Debe	Haber
01/02/2009	Propiedad Planta y Equipo			\$21,000.00	
	Equipo de transporte				
	IVA Crédito fiscal			\$ 2,730.00	
	IVA por compras				
	Efectivo y Equivalente				\$23,730.00
	Bancos				
	V/ compra de un vehículo				

Compra de vehículo tipo Pick-up

Fecha	Descripción	Ref.	Parcial	Debe	Haber
01/07/2009	Propiedad Planta y Equipo			\$19,000.00	
	Equipo de transporte				
	IVA Crédito fiscal			\$ 2,470.00	
	IVA por compras				
	Efectivo y Equivalente				\$21,470.00
	Bancos				
	V/ compra de un vehiculo				

-Cuadro de depreciación aplicando el porcentaje del que se solicita autorización.-

Fecha de adquisición	Unid.	Descripcion del Bien	Costo de adquisición	Vida util años	Depreciacion 2009	Depreciacion 2010	Depreciacion Acumulada	Valor por depreciar
01/02/2009	1	Toyota sedan año 98	\$ 15,000.00	5	\$ 2,750.00	\$ 3,000.00	\$ 5,750.00	\$ 9,250.00
01/02/2009	1	Toyota Pickup año 99	\$ 21,000.00	5	\$ 3,850.00	\$ 4,200.00	\$ 8,050.00	\$ 12,950.00
01/07/2009	1	Toyota Pickup año 99	\$ 19,000.00	5	\$ 1,900.00	\$ 3,800.00	\$ 5,700.00	\$ 13,300.00
					\$ -			\$ -
		TOTALES	\$ 55,000.00		\$ 10,509.00	\$ 13,010.00	\$ 23,519.00	\$ 31,481.00

2.1.6 Solicitud de Autorización de Cajas Registradoras

El 01/01/2011 La empresa la Mariposa, S.A de C.V., la cual se dedica a la venta de productos farmacéuticos ha decidido por el aumento de sus ventas al detalle, instalar 3 máquinas registradoras, para 3 de sus sucursales.

Requisitos

- Escrito en original y copia firmado por el contribuyente, Representante Legal o Apoderado. Si se presenta por tercera persona, autenticar firma ante notario.
- Modelo de Tiquete de Venta.
- Modelo de Reporte de Venta Diario (Z).
- Modelo de Reporte de Ventas Mensual (Z Gran Total).
- Modelo de Corte parcial X.
- Trozo de Cinta de Auditoria.
- Fotocopia de Manual de Operaciones de la Máquina Registradora.
- Fotocopia del Comprobante de Crédito Fiscal, Declaración de Mercancías o Formulario Aduanero, que ampara la compra de la máquina.

Lugar del trámite

Sección de Análisis y Autorización de Peticiones, Torre 1, Nivel 8, Ala "C".

Justificación

Es un derecho del contribuyente, el uso de maquinas registradoras agiliza las operaciones de la compañía y es más económico cuando existe una gran cantidad de operaciones por montos bajos.

Desarrollo:

- a) **El 04/05/2011 debido al poco movimiento de la sucursal San Miguelito se decide trasladar la máquina registradora a la sucursal Plaza Mundo, por lo que se realiza las diligencias respectivas.**

Traslado Permanente de Máquina Registradora

1. Anexar fotocopia de la resolución de Autorización (y según el caso, posteriores traslados de los mismos) emitida por la Dirección General para el uso de dichas máquinas registradoras o sistemas computarizados y cartel original de máquina registradora.
2. Fotocopia del trozo de la cinta de auditoría o en su defecto impresión en caso de ser electrónica, correspondiente al último día de operaciones.
3. Fotocopia de libro de ventas a consumidor final, donde consta la última anotación por ventas efectuadas, mediante el equipo que se traslada.

-Escrito-

San Salvador, 02 de Enero de 2011

Señor:

DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS.

Presente.

Hayro José González Campos, de veinticinco años de edad, empresario. Con Número de Identificación Tributaria uno uno cero uno dos cuatro uno uno ocho seis uno cero uno cuatro y Documento Único de Identidad número uno dos tres cuatro cinco seis guion siete. Actuando en calidad de: Representante legal de La Mariposa, S.A. de C.V. con Número de Identificación Tributaria uno uno cero uno dos tres uno dos cero nueve uno cero uno cinco y Número de Registro de Contribuyente: dos tres cuatro guion uno. Ante usted con el debido respeto

EXPONGO:

- I. Que por motivo de aumento en la cantidad de operaciones diarias que la compañía realiza.
- II. De acuerdo a lo establecido en el Art. 115 del Código Tributario es posible que se emitan tiquetes en sustitución de facturas.

Por todo lo antes expuesto, a usted **PIDO:**

La autorización de máquinas registradoras, para la emisión de tiquetes en lugar de facturas de consumidor final y también solicito autorización para utilizar cinta de auditoría de las siguientes cajas registradoras.

CAJA N° 01 Marca IBM, Modelo YXZ Serie 234, destinada a nuestra sucursal San miguelito, ubicada en 3ra calle poniente, San Salvador, San Salvador.

CAJA N° 02 Marca IBM, Modelo YXZ Serie 235, destinada a nuestra sucursal Mejicanos, ubicada en 2da avenida sur, San Salvador.

CAJA N° 03 Marca IBM, Modelo YXZ Serie 236, destinada a nuestra sucursal Darío, ubicada en calle ruben dario N° 234.

Se anexa a la presente la siguiente documentación:

1. Ubicación del equipo que solicitamos sea autorizado.
2. Modelo de ticket de venta
3. Modelo de reporte de ventas diarias (Z)
4. Modelo de reporte de ventas mensual (Z en gran total)
5. Modelo de corte parcial (X)
6. Trozo de cinta de auditoria
7. Fotocopia de manual de operación de la máquina registradora.
8. Fotocopia del comprobante de crédito fiscal que ampra la compra de las maquinas.

Designo la sucursal San miguelito, ubicada en 3ra calle poniente, San Salvador, San Salvador. para recibir notificaciones.

Por lo que, autorizo al señor José Rodrigo Sigüenza con numero de DUI 65432-8 para realizar el trámite y deposito de documentación para autorización de maquinas registradoras.

Hayro José González Campos

DUI: 123456-7

-Copia de Documento Único de representante Legal y de Persona Designada.-

REPUBLICA DE EL SALVADOR
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD



Apellido / Surname: **JOSE**
 Nombres / Given Names: **LOPEZ**
 Genero / Gender: **Salvadorenho por / Salvadorean by M**
 NACIMIENTO
 Fecha y Lugar de Nacimiento / Date and Place of Birth: **23/03/1970 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR**
 Fecha y lugar de expedición / Date and place of issuance: **25/07/2006 SANTA TECLA, LA LIBERTAD**
 Firma o Huella del Titular / Holder's Signature: **Hayro Gonzalez**
 Fecha de expiración / of expiration: **03/2010**

Numero Unico de Identidad / Unique Id Number: **02022202-6**



Residencia / Address: **SANTA TECLA**
 Municipio / City: **SANTA TECLA**
 Departamento / State: **LA LIBERTAD**
 Conocido por / Known by:
 Nombre de la Madre / Mother's Name:
 Nombre del Padre / Father's Name:
 Conyuge / Spouse's Name:
 Profesión/Oficio / Profession/Trade: **ESTUDIANTE**
 33993399

Tramite / Procedure Type: **MO-1**
 NIT: **0614-230310-008-8**
 Código de Zona / Zip Code: **SV - 101010110**
 Estado Familiar / Marital Status: **Casado**
 Tipo Sangre / Blood Type: **O RH +**
 Registrador Nacional de las Personas Naturales



-Modelo de Tiquete de Venta-

CAMPESA ESTACIONES DE SERVICIO S.A.
 E.S. Sòses / N.07150
 Autovía A-2 PK.447
 25181 Sòses (Lerida)
 NIF.: A-78492782
 Telf.: 973797212

CIF A78492782
 30/10/2004 12:57:30
 N° DE TICKET: 37034
 CAJA N°: 1

Venta de combustible	
N° de Surtidor 6 GNA 95	
42,98 Litros a 0,947 €/Ltr	40,70
TOTAL:	40,70 €
DESCUENTO TOTAL:	0,00 €
Solred:	40,70 €
Cambio	0,00 €

Iva Incluido ¡GRACIAS POR SU VISITA!

SORTEAMOS 10 CÁMARAS DIGITALES SONY!

Envía REPSOL seguido del N° de estación al 5335 y entrarás en el sorteo de 10 cámaras Sony DSCP100 Cybershot de 5.1 megapixels, memory stick, zoom inteligente.
 Ejemplo: REPSOL 96532
 Coste SMS 0,9€+IVA. Bases ante Notario
 Este servicio requiere dos mensajes
 Promoción Válida del 5/10/04 al 30/11/04

-Fotocopia del Comprobante de Crédito Fiscal, Declaración de Mercancías o Formulario Aduanero, que ampara la compra de la máquina.-

 INBOTEC <small>INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS Y TECNOLOGICAS</small>		Matriz Quito: Juan León Mera 920 y Wilson	
		RUC: 1790456064001 LIQUIDACION DE COMPRAS O SERVICIOS No. 001-001- Nº 000841 No. Autorización SRL: 1102739856	
VENDEDOR: _____ DIRECCION: _____ R.U.C.C.I.: _____		LUGAR Y FECHA: _____ TELEFONO: _____	
CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNIT	V. TOTAL
<i>3</i>	<i>maquinas reg. serie 234 modelo:yxz</i>	<i>200</i>	<i>600</i>
		SUBTOTAL	
		I.V.A. %	
		I.V.A. 0%	
		TOTAL	<i>678</i>
<small> BALBOA-CIUDAD EJERCO RUC: 1781823881 / No. Autorización ITR: Factura Impresión 00000328 / Gal 801 a 805 / Valla hasta marzo del 2008 - Original: ADQUIRIENTE, Copia: EMISOR Quito: Juan León Mera N 24-12 y Wilson Telf: (02) 2543200 - 2986384 Fax: (02) 2986385 Ambato: Luis A. Martínez 21-30 entre Araujo y Pizarro de Anda Telf: (02) 2424 - 510 / (02) 2421 - 387 Puyo: Av. Conchacumbi 1-30, diagonal al Sindicato de Chichos Telf: (02) 3811 - 421 Rosabamba: Calle Junio 27-08 y Rosabamba Telf: (02) 2955-022 Fax: (02) 2955-214 Sta. Dominga: Vía Coronado 103 y 2 de Julio 508. Ruta Coronel 246 Plus hasta el monumento El Coronel: Telf: (02) 2730 - 986 / 2750 - 987 </small>			
FIRMA AUTORIZADA		VENDEDOR	

Presentación del formulario F941 para autorización de correlativos de ticket en sustitución de facturas.

		SOLICITUD DE ASIGNACION Y AUTORIZACION DE CORRELATIVO PARA LA EMISION DE DOCUMENTOS LEGALES				F941 V1								
REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		EMISION DE TIQUETES EN SUSTITUCION DE FACTURAS				NUMERO DE SOLICITUD 10 3								
1	01	MAQUINA REGISTRADORA			3	02	SISTEMA COMPUTARIZADO							
A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE														
2	03	NIT					05	NRC						
3	06	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), RAZON O DENOMINACION SOCIAL												
B. DIRECCION CASA MATRIZ O SUCURSAL DONDE SE EMITIRAN LOS TIQUETES														
4	07	CALLE / AVENIDA			2	08	NUMERO							
6	10	COLONIA O BARRIO			3	09	APTO / LOCAL							
8	12	DEPARTAMENTO			6	11	COMPLEMENTO							
7	14	TELEFONO			3	13	MUNICIPIO							
8	17	NOMBRE DE CASA MATRIZ O SUCURSAL DONDE SE EMITIRAN LOS DOCUMENTOS			O ELECTRONICO (E-mail)									
C. DOCUMENTOS A EMITIR														
8	9	NUMERO DE SERIE DE CAJA O EQUIPO		AUTORIZACION DE CAJA O EQUIPO		RANGO CORRELATIVO DE TIQUETE ANTERIOR AUTORIZADO		ULTIMO NUMERO DE TIQUETE EMITIDO AL CIERRE PERIODO ANTERIOR	CANTIDAD SOLICITADA					
		4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	
10	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
11	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
12	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
13	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
14	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
15	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
16	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
17	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
18	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
19	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
20	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
21	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
22	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
23	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
24	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
25	17	4	18	5	19	9	21	7	22	0	23	6	24	1
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.										USO EXCLUSIVO OFICINA RECEPTORA FECHA DE RECEPCION				
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO										FIRMA Y SELLO DE RECEPTOR AUTORIZADO				
										DIA	MES	AÑO		
										44		2		



**NIT: 1101-231209-101-5
RES-CR-25673-2011**

RESOLUCIÓN: 15041-

NRC:234-1

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, SUBDIRECCIÓN GENERAL, DIVISIÓN DE REGISTRO Y ASISTENCIA

TRIBUTARIA, DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE CONTRIBUYENTES, SECCIÓN DE CORRELATIVOS. San Salvador,

A las nueve horas cuarenta y dos minutos, del día veintitrés de junio de dos mil once.

Vista la solicitud efectuada mediante el Formulario F-941, identificado con el Folio número 484126, presentado a esta Dirección General el día uno de Enero de dos mil once, por LA MARIPOSA S.A. DE C.V., mediante el cual solicita se le asigne y autorice utilizar 12,000 tickets relativos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a ser impresos por cajas registradoras los que serán utilizados según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN	NÚMERO DE CAJA	MODELO	SERIE	Tickets
Sucursal San Miguelito 3ra calle poniente	001	YXZ	234	3000
Sucursal Mejicanos 2av sur	002	YXZ	235	3000
Sucursal Calle ruben dario N°234	003	YXZ	236	3000

POR TANTO: De conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 4 literal a) del Código Tributario y disposiciones legales citadas, esta Dirección General, RESUELVE: ASIGNASE Y AUTORIZASE a LA MARIPOSA, S.A DE C.V. la cantidad de 9,000 tickets relativos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los que serán impresos por cajas registradoras según el siguiente detalle:

DIRECCION	NUMERO DE CAJA	MODELO	SERIE	Serie autorizada
Sucursal San Miguelito 3ra calle poniente	001	YXZ	234	De: 11DS000F0001 al: 11DS000F3000
Sucursal Mejicanos 2av sur	002	YXZ	234	De: 11DS000F3001 al: 11DS000F6000
Sucursal Calle rube ndario N°234	003	YXZ	234	De: 11DS000F6001 al: 11DS000F9000

POR DELEGACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL



LICDA. MARITZA ELIZABETH PORTILLO GONZÁLEZ
JEFA DE SECCIÓN DE CORRELATIVOS

DIAGONAL CENTROAMERICA Y AVENIDA ALVARADO, #4, URBANIZACIÓN BUENOS AIRES, SAN SALVADOR. TEL CONM.:(503) 2244-3444

2.1.7 Proceso de inscripción de Representante Legal.

La empresa INVERSIONES REALES S.A. DE C.V. con número de identidad tributaria 1614-2307211-104-3 quiere informar a la Administración tributaria el nombramiento de los señor Arturo Lozano Álvarez como representante legal y apoderado respectivamente, todo para dar cumplimiento de informar y que dichas personas tenga la facultades necesarias para atender y responder ante la Administración Tributaria en nombre de INVERSIONES REALES S.A. DE C.V.

Requisitos

- En caso de presentarse personalmente deberán de firmar el formulario F-210 y autenticar la autorización de la persona que realizará el trámite.
- Original y fotocopia de Escritura de Constitución y/o modificación (si aplica) de la sociedad inscritas en el registro de comercio. **Ver Anexo 2**
- Original y fotocopia de DUI o pasaporte/ carnet de residencia (en caso de ser extranjero), de representante legal y/o apoderado, o ambos si aplica.
- Original y fotocopia de credencial vigente inscrita en el registro de comercio
- Presentar la publicación en el diario oficial del nombramiento del representante legal y apoderado legal.

Lugar del trámite

Sección Registro de Contribuyentes y Maquinaria Exenta.

Justificación

Esta actuación es un derecho del contribuyente. La realiza de acuerdo a sus necesidades.

Desarrollo:

-Registro Único de contribuyentes F-210-

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		F-210 v3 NUMERO DE FOLIO	
01 NIT 1614-230711-104-33		02 NRC 2540-77	
SECCION A MODIFICAR			
REGISTRO	INSCRIPCION	REPOSICION	MODIFICACION
NIT	03	6 05	1 07
NRC	04	0 06	7 08
TERMINO	4 09	2 11	3 12
RESTITUCION	8	3 12	4
A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA (COMPLETAR UNICAMENTE SI ES PERSONA JURIDICA)	
22 PRIMER APELLIDO	7 22	DENOMINACION O RAZON SOCIAL INVERSIONES REALES S.A DE C.V.	
23 SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA		6 84	ABREVIATURA DE LA SOCIEDAD
24 NOMBRES	5 27	NOMBRE COMERCIAL VERSION REAL	
27 NOMBRE COMERCIAL DEL NEGOCIO	2 33	CAPITAL O PATRIMONIO (SOLO PERSONA JURIDICAS) \$10,000.00	
28 PROFESION U OFICIO	4 25	IMPORTADOR <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
B. DATOS SEGUN DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
31 FECHA DE NACIMIENTO	DIA MES AÑO 6 32	No. DUI / PASAPORTE (SOLO EXTRANJEROS)	4 31
35 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1 38	MUNICIPIO DE NACIMIENTO	5 38
37 DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	2 38	PAIS DE NACIMIENTO	5 37
C. DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACION		PERSONA JURIDICA	
41 CALLE / AVENIDA	4 42	NUMERO 1511	0 43
45 COLONIA / BARRIO	8 46	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL) version.real@yahoo.com	
47 DEPARTAMENTO	2 48	MUNICIPIO	9 49
D. DIRECCION DE CASA MATRIZ		PERSONA JURIDICA	
52 CALLE/AVENIDA	4 53	NUMERO 1511	0 54
56 COLONIA / BARRIO	8 56	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)	
58 DEPARTAMENTO	5 59	MUNICIPIO	7 60
E. ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CONTRIBUYENTE (CONSULTAR LISTADO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS)		CODIGO DGII	
63 PRIMARIA	4 64	3	
66 SECUNDARIA	9 66	5	
67 TERCIARIA	3 68	9	
F. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO		PERSONA JURIDICA	
69 CALIDAD EN QUE ACTUA	REPRESENTANTE LEGAL <input checked="" type="checkbox"/> APODERADO <input type="checkbox"/>	2 70	NIT 1005-210780-103-7
71 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	Lozano Alvarez, Arturo		
72 No. ESCRITURA DE CONSTITUCION	12584	No. CREDENCIAL	No. ACUERDO 43
73 No. DUI / PASAPORTE (SOLO EXTRANJEROS)	03402860-7		
74 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	DUI		
G. IDENTIFICACION DEL APODERADO		PERSONA JURIDICA	
76 NIT	-		
77 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			
78 No. DOCUMENTO QUE LO ACREDITA (No. DE PODER)			
79 No. DUI / PASAPORTE (SOLO EXTRANJEROS)			
80 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INFORME SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.		OFICINA RECEPTORA	
 NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO		82 CODIGO DGII	
		FECHA DE RECEPCION	
		83 DIA	MES
		AÑO	

La dirección para recibir notificaciones para efectos tributarios será el indicado en este formulario conforme el Art. 90 del Código Tributario.

FORMULARIO STANDARD, S.A. DE C.V. 37 AV. NITE, No. 114, SAN SALVADOR, P.D. 2250 7822 FAX: 2255-4869

-Original y fotocopia de DUI o pasaporte/ carnet de residencia (en caso de ser extranjero), de representante legal y/o apoderado, o ambos si aplica-



Residencia / Address		Trámite / Procedure Type	
Municipio / City	Departamento / State	MO-1	NIT
SANTA TECLA	LA LIBERTAD	0614-230310-008-B	Código de Zona / Zip Code
Conocido por / Known by		SV - 101010110	Estado Familiar / Marital Status
Nombre de la Madre / Mother's Name		Casado	Tipo Sangre / Blood Type
Nombre del Padre / Father's Name		O RH +	Registrador Nacional de las Personas Naturales
Cónyuge / Spouse's Name			
Profesión/Oficio / Profession/Trade			
ESTUDIANTE			
33993399			

-Original y fotocopia de credencial vigente inscrita en el registro de comerc



CREDECIAL

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad INVERSIONES REALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES REALES, S.A. DE C.V. la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero Cuatro Uno Dos Uno Dos, Folios del Cuatrocientos uno al Cuatrocientos quince del libro numero Cuatrocientos veinte y nueve del Registro de Sociedades el día veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Junta General Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta numero Cuarenta y Tres de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a los diez horas del día uno de octubre de Dos mil once y en la que consta que en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la sociedad resultando electos para los cargos de Administrador Único Propietario y Administrador único suplente las siguientes personas: ADMINISTRADOR UNICO MARIA ANTONIA SAGASTIZADO UMAÑA Y ADMINISTRADOR SUPLENTE INGENIERO ROBERTO RAFAEL RIVAS RODRIGUEZ de conformidad con los artículos 260 y 264 del Código de Comercio y por Acuerdo de esta Junta General la Representación Legal de la Sociedad correspondiente al Administrador Único Propietario o al suplente en su caso. Las personas nombradas fungirán para el periodo de dos años contados a partir del seis de Octubre de este año.

DATOS GENERALES DE LOS ADMINISTRADORES.

María Antonia Sagastizado Umaña

#DUI 00345670-3

Profesión: Licenciada en Administración de empresas.

Edad: 27 años

Domicilio: Res. Los Alamos Av. Los sauces calle el mirado casa # 5 San Salvador

Roberto Rafael Rivas Rodríguez

DUI 0243753-3

Profesión: Ingeniero Electricista

Edad: 58 años

Domicilio: Res. Metropolis poniente pasj. Las flores casa # 2 Mejicanos San Salvador.

Las personas electas aceptan los cargos asignados. Y para ser presentada en el Registro de Comercio se extiende la presente en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día cuatro del mes de octubre del dos mil once.

Ing. Ricardo José Figueroa Navarro
Administrador Único Suplente
(Secretario)

E 0013474



**REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO**



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y dieciocho minutos del día veintiano de octubre de dos mil once.

Inscribese la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, de la sociedad **CIVILIZACIONES Y SERVICIOS** SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$5.000, ~~representados~~ en pago numero 0029236676, del día siete de octubre de dos mil once; presentado en este Registro a las diez horas y diecisiete minutos, del día siete de octubre de dos mil once, según asiento número 2011241544.

[Handwritten Signature]
Lic. María Magdalena ~~Guardado~~ Guardado
REGISTRADORA

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 477 DEL LIBRO 2816 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 477 AL FOLIO 479. FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, veintiano de octubre de dos mil once.

[Handwritten Signature]
LIC. MARIA MAGDALENA GUARDADO GUARDADO
REGISTRADORA
CALE.



- ✓ Presentar la publicación en el diario oficial del nombramiento del representante legal y apoderado legal.

Nombramiento**EL INFRASQUITO REGISTRADOR.**

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado los señores María Antonia Sagastizado Umaña y Miguel Arturo Lozano Álvarez los cuales mediante Credencial del centro nacional de registro con fecha veinte de septiembre de 2011 que mediante Junta General de Accionistas numero cuarenta y tres celebrada en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día 23 de Agosto del año corriente, se nombre a los Señores María Antonia Sagastizado Umaña y Miguel Arturo Lozano Álvarez como Representante Legal y Apoderado de la Sociedad Inversiones Reales, S.A. de C.V.

La solicitud presentada el día cinco de Diciembre del año dos mil once.

N expediente: 72633-A

No de Presentación: 273483488293

Clase: 05

REGISTRO DE COMERCIO.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA

REGISTRADOR

JORGE ALBERTO JOVEL

SECRETARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de mayo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003167-2

No. de Expediente: 2011110694

No. de Presentación: 20110153599

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Samof-aventis, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la

2.1.8 Solicitud de acceso al Expediente del contribuyente.

La empresa ACEROS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria 0517-210995-102-3 la Administración Tributaria le está efectuando un proceso de fiscalización ya que dicha empresa está solicitando una solvencia tributaria para poder acceder a un crédito en una institución financiera, motivo por el cual la empresa le solicitará a la Administración Tributaria el acceso a su expediente tributario.

Requisitos:

- Presentar escrito de solicitud ante la Administración Tributaria.
- Presentar DUI y NIT original y copia.

Lugar del trámite

Correspondencia, Centro de Servicios al Contribuyente, Diagonal Centro América y Avenida Alvarado N° 4, Ex Bolerama Jardín, San Salvador.

Justificación

Es un derecho del contribuyente, puede servir para obtener archivos que ha extraviado.

Desarrollo:

-escrito-

San Salvador, 12 de enero de 2012.

Señor.

Director General de Impuestos Internos.

Presente.

José Roberto Díaz Cárcamo, Licenciado en Administración de Empresas de cuarenta y tres años de edad de este domicilio con Documento Único de Identidad número cuatro dos cinco nueve tres siete siete guion ocho y número de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro dos cinco cero tres siete cinco uno cero cuatro uno. Actuando en calidad de Representante legal de Aceros de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que se puede abreviar ACEROS DE EL SALVADOR, S.A de C.V. con Número de Registro de Contribuyente cero cuatro cinco nueve uno, y Número de Identificación Tributaria cero cinco uno siete dos uno cero nueve nueve cinco uno cero dos tres. Persona que consta agregado al expediente que de mi representado que lleva la Dirección General de Impuestos Internos, **EXPONGO:**

- I. En referencia a lo que establece el Código Tributario en su artículo 35.
- II. Que se ha realizado anteriormente una solicitud de solvencia tributaria para presentarla ante una entidad financiera del país y a la fecha no se ha extendido dicha solvencia.
- III. Que con relación al anterior numeral se ha llevado a cabo un proceso de fiscalización para poder emitir solvencia tributaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, a usted con todo respeto **PIDO:**

Se brinde acceso al expediente de mi representada para conocer los motivos por los cuales a tres meses de haber solicitado solvencia tributaria no se ha emitido, sobre todo cuando ya se realizó el proceso de fiscalización necesario.

El lugar designado para recibir notificaciones es Calle la Sisimiles número mil quinientos cuarenta, colonia Miramonte, San Salvador.

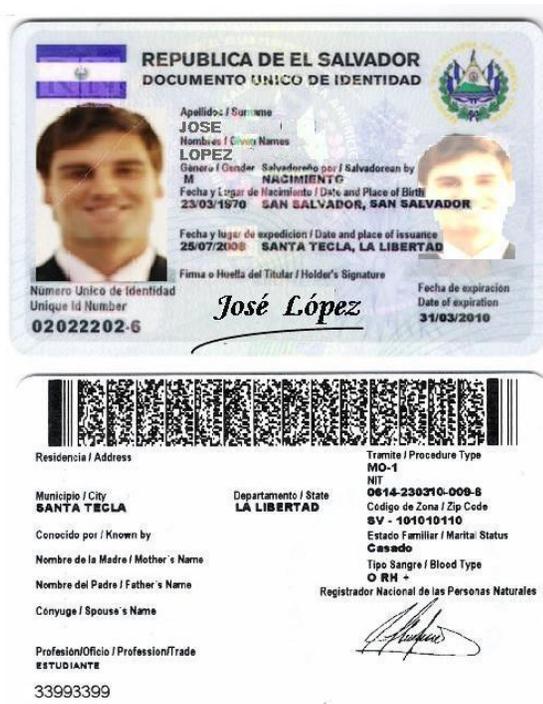
Autorizo a Edgardo Manuel Oliva Flores para que presente este escrito ante ustedes.

F. _____

José Roberto Díaz Cárcamo.

Representante Legal de Aceros de El Salvador, S.A. de C.V.

-Original y fotocopia de DUI o pasaporte/ carnet de residencia (en caso de ser extranjero),
de representante legal y/o apoderado, o ambos si aplica-



2.1.9 Reintegro IVA exportadores

La compañía El Sauce, S.A. de C.V. se dedica a la distribución de energía eléctrica, y entre sus principales clientes están compañías amparadas bajo el régimen de Zonas Francas. Durante el último trimestre del ejercicio fiscal 2010, la compañía solicitó el reintegro de IVA Exportadores.

Requisitos

- Presentar Formulario F-28, el cual debe ser firmado por el contribuyente, Representante Legal o Apoderado debidamente acreditado, para el caso de las personas jurídicas, deberá además estamparse en el formulario el sello de la misma.
- Declaraciones de IVA originales y fotocopias del (los) período(s) a solicitar. Si el último período reclamado en la solicitud no es el que antecede a la fecha de presentación de la misma, anexar todas las declaraciones IVA desde el período solicitado hasta la última declaración presentada a la fecha de la solicitud.
- Presentar Anexo No.1 “Detalle de las exportaciones efectuadas durante el (los) período(s) solicitado(s)”. Este anexo deberá ser firmado por el contribuyente, Representante Legal o Apoderado; asimismo en el caso de las personas jurídicas, el referido anexo deberá contener el sello de la misma.
- Cuando la solicitud contenga más de un período tributario, se debe presentar un anexo con la información que se solicita en el apartado E del F-28 (Principales Proveedores de Créditos Fiscales del Período). Dicho anexo deberá prepararse para cada uno de los períodos tributarios solicitados, el monto detallado deberá ser igual a la suma de los créditos fiscales de la declaración de IVA de los períodos solicitados y presentarse con los mismos requisitos de firma y sello señalados en el numeral 3.
- Adjuntar hoja en la cual se detalle el método utilizado por el contribuyente para calcular el monto solicitado en concepto de Reintegro de Crédito Fiscal a Exportadores. Este anexo deberá presentarse con los mismos requisitos de firma y sello señalados en el numeral 4.

- Adjuntar a la solicitud detalle de todas las operaciones de compras y créditos fiscales y de ventas y débitos fiscales y exportaciones, efectuadas en el período a que corresponde la solicitud; en medios magnéticos o impresos; los montos de dicho detalle deberán estar conformes a los registros, declaraciones IVA y a la documentación de soporte correspondiente.
- En los casos que la Administración Tributaria lo requiera, estará obligado a comprobar en forma fehaciente las operaciones de exportación realizadas y los créditos fiscales, aportando la documentación legal correspondiente. (dentro del proceso de verificación).

Si el trámite es realizado por primera vez, deberá agregar la siguiente documentación:

- Original y copia de Escritura de Constitución de la persona jurídica.
- Original y Copia de Credencial vigente de Representante Legal. (También aplica cuando ocurra cambio de representante legal)
- Original y Copia del Poder. (si faculta a algún apoderado para actuar ante la Administración Tributaria).
- Fotocopia del formulario F-210 (cuando se inscribió en el Registro IVA).
- Carta autenticada por notario en la que se autoriza a persona(s) para recibir comunicaciones relativas al trámite, consignando además dirección exacta y el número telefónico para contactarlas (no señalar números celulares).
- En caso que la actividad económica de exportación sea la prestación de servicios, el contribuyente debe adjuntar a la solicitud una carta en la cual explique en que consiste la prestación de servicios.

Lugar del trámite

Sección Devolución IVA a Exportadores, 6% y FOVIAL., Torre 3, Nivel 1, Ala "A"

Justificación

Es un derecho del contribuyente, le ayuda a disminuir los remanentes de crédito fiscal. y al resolver favorablemente disminuye las erogaciones por pago de impuesto posteriores.

Desarrollo

-Escrito-

San Salvador, Enero 13, 2011

Señor:

Director General de Impuestos Internos

Presente

Estimado señor:

Marcos Antonio Urrutia Hernández, mayor de edad, Ingeniero electricista, de nacionalidad Salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria 0614-150670-103-5 y Documento Único de Identidad 156129-6, Apoderado Legal de la entidad "El Sauce, S.A. de C.V." con Número de Identificación Tributaria 0614-060902-101-0 y Número de Registro de Contribuyente 1234-5, calidad que demuestro con la fotocopia de la Credencial debidamente autenticada, a usted atentamente **EXPONGO**:

1. Mi representada ha desarrollado parte de la actividad comercializando Energía eléctrica con empresas que gozan de incentivos fiscales bajo la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.
2. Debido a que parte de sus ventas son realizadas con compañías del exterior, se ha acumulado una cantidad considerable de remanente de crédito fiscal, sin que a la fecha se haya hecho uso del derecho conferido en la ley de solicitar devolución de créditos fiscales por la actividad de exportación.

3. Que la Ley de IVA en sus artículos 74 al 77 norma las operaciones de exportación, confiriendo el derecho al contribuyente de solicitar reintegro de crédito fiscal por la actividad de exportación.

4. Que mi poderdante ha determinado el valor de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 83/100 (\$69,684.83), en concepto de crédito fiscal relacionado con la actividad de exportación, el cálculo fue efectuado para cada uno de los períodos tributarios comprendidos de Octubre a Diciembre 2010, de la siguiente manera:
 - Se determinó el % de las ventas de exportación con relación a las ventas totales.

 - Al crédito fiscal se le aplicó el % de las ventas de exportación para determinar el crédito fiscal relacionado con éstas.

 - Al crédito fiscal total de cada período se le restó el débito fiscal y se comparó con el crédito fiscal relacionado con la actividad de exportación, a fin de asegurarse que no se reclama valores en exceso.

Con base a los antecedentes antes expuestos, en la calidad con que comparezco, atentamente
PIDO:

Se emita resolución de parte de la Dirección General de Impuestos Internos ordenando devolución del remanente de crédito fiscal de los períodos tributarios comprendidos de octubre a diciembre 2010 por la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 83/100 (\$69,684.83).

Señalo lugar para oír notificaciones la siguiente dirección: 75 Av. Norte, N° 720-F, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, Teléfono 2514-8600.

Además, autorizo al señor David Ernesto Saavedra Mendoza para que pueda efectuar los trámites relacionados con ésta petición, así como para recibir notificaciones sobre el caso.

Ing. Marcos Antonio Urrutia Hernández
Apoderado Legal



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS

SOLICITUD DE REINTEGRO CREDITO FISCAL IVA EXPORTADORES

F-28 v.3

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA SOLICITUD DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USA

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

2	Primer Apellido/Razón o Denominación Social El Sauce, S.A. de C.V.			3	NIT 0614-060902-101-0				
4	Segundo Apellido	5	Nombres		6	NRC	1234-5		
7	Primaria	Actividad Económica Generación y distribución de energía eléctrica			8	Teléfono Fax	9	Correo Electrónico	
10	Secundaria				8	2114-6000	9	murrutia@sauce.com	
11	Tipos de productos y/o Servicios Exportados			12	Calidad del Contribuyente (Marque con una 'X')				
					GRANDE	13	MEDIANO	14	PEQUEÑO
					X				

B. PERIODOS TRIBUTARIOS Y REINTEGROS SOLICITADOS

PERIODOS TRIBUTARIOS SOLICITADOS				REINTEGRO CREDITO FISCAL IVA SOLICITADO			
15	Del periodo	Año	Al periodo	Año	Exportación Total	Valor Números	Valor Letras
15	Octubre	2010	Diciembre	2010	\$ 1,219,073.55	\$ 69,684.83	Sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro 83/100
ULTIMO PERIODO SOLICITADO							
19	Periodo		20	Monto			
	Jul-Sept 10					\$ 195,708.08	

C. DOMICILIO, CASA MATRIZ O ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL

21	Calle/Avenida 75 Av. Norte			22	Número	23	Apto./local
					720-F		
24	Departamento		25	Municipio	26	Colonia o Barrio	
	San Salvador			San Salvador		Colonia Escalon	

D. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ACREDITADO

25	Nombre Completo			27	NIT: 0614-150670-103-5			
					CALIDAD EN LA QUE ACTUA (MARCAR CON 'X')			
					Representante Legal		ApoDERADO	
	Marcos Antonio Urrutia Hernández			29			30	X

E. DETALLE DE PRINCIPALES PROVEEDORES DEL PERIODO TRIBUTARIO SOLICITADO

31	NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR	32	N.I.T.	33	TELEFONO	34	TOTAL IVA	
31	Caess, S. A. de C. V.	32	06141204881074	33	2521-2300	34	\$ 130,393.72	
31	Distribuidora de electricidad del sur, S. A. de C. V.	32	06141007891028	33	2231-6700	34	109,034.71	
31	La Geo, S. A. de C. V.	32	06141111981013	33	2233-5520	34	55,876.77	
31	Industrias Energéticas, S. A. de C. V.	32	06141001051018	33	2514-2300	34	20,088.99	
31	Fuerza y energía, S.A. de C.V.	32	06140712910013	33	2206-9000	34	11,364.73	
	Monto Total IVA Otros Proveedores Nacionales						35	15,413.11
	Monto Total IVA por Importaciones e Internaciones						36	-
	TOTAL CREDITOS FISCALES DEL PERIODO (MES) (Si efectuó ventas exentas o No sujetas agregar cuadro de proporcionalidad)						37	\$ 342,172.05

USO EXCLUSIVO DIRECCION
GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Los datos contenidos en la presente solicitud son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo las responsabilidades tributarias correspondientes.

Marcos Antonio Urrutia Hernández
Nombre, Firma y Sello del Contribuyente,
ApoDERADO o Representante Legal

Fecha, Firma, Nombre y Sello Receptor Autorizado D.G.I.I.

ANEXO 1: DETALLE DE LAS EXPORTACIONES DEL PERIODO TRIBUTARIO SOLICITADO

EL SAUCE, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-060902-101-0

NRC: 1234-5

MES: OCTUBRE 2010

FECHA DE REGISTRO EN LIBRO DE IVA	Documento emitido (factura de exportación)		No. DE DEC. DE MERC. O FAUCA		CODIGO ADUANA	CODIGO DECLARANTE	NOMBRE DEL CLIENTE	VALOR EXPORTACION	FECHA DE EXPORTACIÓN (Liquidación Aduana)	CLASE DE PRODUCTOS EXPORTADOS	PAIS DESTINO
	FECHA EMISION DE LA FACTURA	No PRE IMPRESO DE LA FACTURA	BCR	REF. O REG.							
19.10.2010	19.10.2010	156					Ejemplo, S. A. de C. V.	5,892.24		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
19.10.2010	19.10.2010	157					Ejemplo, S. A. de C. V.	595.17		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
21.10.2010	21.10.2010	158					Ejemplo, S. A. de C. V.	19,780.53		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
21.10.2010	21.10.2010	159					Ejemplo, S. A. de C. V.	22,169.01		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
21.10.2010	21.10.2010	160					Ejemplo, S. A. de C. V.	16,698.14		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
22.10.2010	22.10.2010	161					Ejemplo, S. A. de C. V.	1,276.35		Energía eléctrica	La Libertad, El Salvador
22.10.2010	22.10.2010	162					Ejemplo, S. A. de C. V.	29,205.43		Energía eléctrica	Sonsonate, El Salvador
25.10.2010	25.10.2010	163					Ejemplo, S. A. de C. V.	41,925.85		Energía eléctrica	La Paz, El Salvador
25.10.2010	25.10.2010	164					Ejemplo, S. A. de C. V.	15,190.77		Energía eléctrica	La Paz, El Salvador
25.10.2010	25.10.2010	165					Ejemplo, S. A. de C. V.	50,072.19		Energía eléctrica	La Paz, El Salvador
27.10.2010	27.10.2010	166					Ejemplo, S. A. de C. V.	19,303.75		Energía eléctrica	La Paz, El Salvador
27.10.2010	27.10.2010	167					Ejemplo, S. A. de C. V.	828.29		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.10.2010	30.10.2010	168					Ejemplo, S. A. de C. V.	3,459.71		Energía eléctrica	Sonsonate, El Salvador
30.10.2010	30.10.2010	169					Ejemplo, S. A. de C. V.	25,237.77		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
30.10.2010	30.10.2010	170					Ejemplo, S. A. de C. V.	26,622.21		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.10.2010	30.10.2010	171					Ejemplo, S. A. de C. V.	41,329.34		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.10.2010	30.10.2010	172					Ejemplo, S. A. de C. V.	27,002.11		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.10.2010	30.10.2010	173					Ejemplo, S. A. de C. V.	49,283.89		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.10.2010	30.10.2010	174					Ejemplo, S. A. de C. V.	47,520.82		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
31.10.2010	31.10.2010	1726						101.57		Transacc de exportación resultantes de desviaciones	San Salvador, El Salvador
TOTALES								443,495.14			

Marcos Antonio Urrutia Hernández

Apoderado Legal

ANEXO 1: DETALLE DE LAS EXPORTACIONES DEL PERIODO TRIBUTARIO SOLICITADO

EL SAUCE, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-060902-101-0

NRC: 1234-5

MES: NOVIEMBRE 2010

FECHA DE REGISTRO EN LIBRO DE IVA	Documento emitido (factura de exportación)		No. DE DEC. DE MERC. O FAUCA		CODIGO ADUANA	CODIGO DECLARANTE	NOMBRE DEL CLIENTE	VALOR EXPORTACION	FECHA DE EXPORTACIÓN (Liquidación Aduana)	CLASE DE PRODUCTOS EXPORTADOS	PAIS DESTINO
	FECHA EMISION DE LA FACTURA	No PRE IMPRESO DE LA FACTURA	BCR	REF. O REG.							
17.11.2010	17.11.2010	317					Ejemplo, S. A. de C. V.	4,632.77		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
17.11.2010	17.11.2010	318					Ejemplo, S. A. de C. V.	439.58		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
23.11.2010	23.11.2010	319					Ejemplo, S. A. de C. V.	17,382.96		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
23.11.2010	23.11.2010	320					Ejemplo, S. A. de C. V.	18,188.96		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
23.11.2010	23.11.2010	321					Ejemplo, S. A. de C. V.	14,667.08		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
24.11.2010	24.11.2010	322					Ejemplo, S. A. de C. V.	20,710.02		Energía eléctrica	La Libertad, El Salvador
24.11.2010	24.11.2010	323					Ejemplo, S. A. de C. V.	1,173.89		Energía eléctrica	Sonsonate, El Salvador
25.11.2010	25.11.2010	324					Ejemplo, S. A. de C. V.	33,982.58		Energía eléctrica	La Paz, El Salvador
25.11.2010	25.11.2010	325					Ejemplo, S. A. de C. V.	47,571.88		Energía eléctrica	La Paz, El Salvador
25.11.2010	25.11.2010	326					Ejemplo, S. A. de C. V.	17,703.06		Energía eléctrica	La Paz, El Salvador
26.11.2010	26.11.2010	327					Ejemplo, S. A. de C. V.	17,884.48		Energía eléctrica	La Paz, El Salvador
26.11.2010	26.11.2010	328					Ejemplo, S. A. de C. V.	735.56		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
26.11.2010	26.11.2010	329					Ejemplo, S. A. de C. V.	185.71		Energía eléctrica	Sonsonate, El Salvador
30.11.2010	30.11.2010	330					Ejemplo, S. A. de C. V.	23,763.65		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
30.11.2010	30.11.2010	331					Ejemplo, S. A. de C. V.	56,464.59		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.11.2010	30.11.2010	332					Ejemplo, S. A. de C. V.	51,580.21		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.11.2010	30.11.2010	337					Ejemplo, S. A. de C. V.	29,597.20		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.11.2010	30.11.2010	338					Ejemplo, S. A. de C. V.	44,027.48		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.11.2010	30.11.2010	339					Ejemplo, S. A. de C. V.	28,320.36		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.11.2010	30.11.2010	1784						3,151.40		Transacc de exportación resultantes de desviaciones	San Salvador, El Salvador
TOTALES								432,163.42			

Marcos Antonio Urrutia Hernández
Apoderado Legal

ANEXO 1: DETALLE DE LAS EXPORTACIONES DEL PERIODO TRIBUTARIO SOLICITADO

EL SAUCE, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-060902-101-0

NRC: 1234-5

MES: DICIEMBRE 2010

FECHA DE REGISTRO EN LIBRO DE IVA	Documento emitido (factura de exportación)		No. DE DEC. DE MERC. O FAUCA		CODIGO ADUANA	CODIGO DECLARANTE	NOMBRE DEL CLIENTE	VALOR EXPORTACION	FECHA DE EXPORTACIÓN (Liquidación Aduana)	CLASE DE PRODUCTOS EXPORTADOS	PAIS DESTINO
	FECHA EMISION DE LA FACTURA	No PRE IMPRESO DE LA FACTURA	BCR	REF. O REG.							
20.12.2010	20.12.2010	340					Ejemplo, S. A. de C. V.	4,588.51		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
20.12.2010	20.12.2010	341					Ejemplo, S. A. de C. V.	520.90		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
21.12.2010	21.12.2010	342					Ejemplo, S. A. de C. V.	2,126.01		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
21.12.2010	21.12.2010	343					Ejemplo, S. A. de C. V.	17,259.55		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
21.12.2010	21.12.2010	344					Ejemplo, S. A. de C. V.	17,803.93		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
21.12.2010	21.12.2010	345					Ejemplo, S. A. de C. V.	16,125.75		Energía eléctrica	La Libertad, El Salvador
22.12.2010	22.12.2010	346					Ejemplo, S. A. de C. V.	43,636.81		Energía eléctrica	Sonsonate, El Salvador
22.12.2010	22.12.2010	347					Ejemplo, S. A. de C. V.	15,985.25		Energía eléctrica	La Paz, El Salvador
22.12.2010	22.12.2010	348					Ejemplo, S. A. de C. V.	35,055.50		Energía eléctrica	La Paz, El Salvador
22.12.2010	22.12.2010	349					Ejemplo, S. A. de C. V.	20,011.04		Energía eléctrica	La Paz, El Salvador
22.12.2010	22.12.2010	350					Ejemplo, S. A. de C. V.	1,181.17		Energía eléctrica	La Paz, El Salvador
27.12.2010	27.12.2010	351					Ejemplo, S. A. de C. V.	745.64		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
27.12.2010	27.12.2010	352					Ejemplo, S. A. de C. V.	16,696.60		Energía eléctrica	Sonsonate, El Salvador
30.12.2010	30.12.2010	353					Ejemplo, S. A. de C. V.	15,090.97		Energía eléctrica	San Salvador, El Salvador
30.12.2010	30.12.2010	354					Ejemplo, S. A. de C. V.	33,311.12		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.12.2010	30.12.2010	355					Ejemplo, S. A. de C. V.	32,900.05		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.12.2010	30.12.2010	356					Ejemplo, S. A. de C. V.	19,544.28		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.12.2010	30.12.2010	357					Ejemplo, S. A. de C. V.	27,682.62		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
30.12.2010	30.12.2010	358					Ejemplo, S. A. de C. V.	18,661.15		Energía eléctrica	Santa Ana, El Salvador
31.12.2010	31.12.2010	1863						4,488.14		Transacc de exportación resultantes de desviaciones	San Salvador, El Salvador
TOTALES								343,414.99			

Marcos Antonio Urrutia Hernández
Apoderado Legal

**ANEXO 2: DETALLE DE LAS COMPRAS DEL PERIODO TRIBUTARIO SOLICITADO
EL SAUCE, S.A. DE C.V.**

NIT: 0614-060902-101-0

NRC: 1234-5

PERIODO TRIBUTARIO: OCTUBRE 2010

No	NOMBRE DEL PROVEEDOR NACIONAL	NIT	TELEFONO	CREDITO FISCAL
1	Caess, S.A. de C.V.	'06141204881074	2521-2300	\$ 169,205.67
2	Distribuidora de Electricidad del del Sur, S.A. de C.V.	'06141007891028	2231-6700	\$ 86,159.82
3	La Geo, S.A. de C.V.	'06141111981013	2233-5520	\$ 26,667.49
4	Industrias Energéticas, S.A. de C.V.	'06141001051018	2514-2300	\$ 17,639.54
5	Fuerza y energía, S.A. de C.V.	'06140712910013	2206-9000	\$ 10,955.60
	Monto Total IVA Otros Proveedores Nacionales			\$ 13,800.33
	Monto Total IVA por Importaciones e Internaciones			\$ -
SUMA = A LO DECLARADO				\$ 324,428.44

PERIODO TRIBUTARIO: NOVIEMBRE 2010

No	NOMBRE DEL PROVEEDOR NACIONAL	NIT	TELEFONO	CREDITO FISCAL
1	Caess, S.A. de C.V.	'06141204881074	2521-2300	\$ 178,169.40
2	Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. de C.V.	'06141007891028	2231-6700	\$ 56,933.70
3	La Geo, S.A. de C.V.	'06141111981013	2233-5520	\$ 20,867.16
4	Industrias Energéticas, S.A. de C.V.	'06141001051018	2514-2300	\$ 7,265.43
5	Fuerza y energía, S.A. de C.V.	'06140712910013	2206-9000	\$ 4,388.80
	Monto Total IVA Otros Proveedores Nacionales			\$ 10,318.67
	Monto Total IVA por Importaciones e Internaciones			\$ -
SUMA = A LO DECLARADO				\$ 277,943.16

PERIODO TRIBUTARIO: DICIEMBRE 2010

No	NOMBRE DEL PROVEEDOR NACIONAL	NIT	TELEFONO	CREDITO FISCAL
1	Caess, S.A. de C.V.	'06141204881074	2521-2300	\$ 141,551.87
2	Distribuidora de Electricidad del del Sur, S.A. de C.V.	'06141007891028	2231-6700	\$ 57,955.65
3	La Geo, S.A. de C.V.	'06141111981013	2233-5520	\$ 26,351.72
4	Industrias Energéticas, S.A. de C.V.	'06141001051018	2514-2300	\$ 16,098.68
5	Fuerza y energía, S.A. de C.V.	'06140712910013	2206-9000	\$ 15,431.47
	Monto Total IVA Otros Proveedores Nacionales			\$ 23,857.58
	Monto Total IVA por Importaciones e Internaciones			\$ -
SUMA = A LO DECLARADO				\$ 281,246.96

Marcos Antonio Urrutia Hernández
Apoderado Legal

EL SAUCE, S.A DE C.V.
DETERMINACION DEL REINTEGRO DE CREDITO FISCAL

AÑO 2010

ANEXO 3

Período	Remanente		Crédito Fiscal del mes	Total Crédito Fiscal	Porcentaje de exportaciones	Crédito fiscal vinculado con exportaciones	Resto de Crédito	Debito Fiscal	Diferencia entre resto de Crédito y Debito Fiscal	Crédito a solicitar	Remanente		Remanente S/declaración de IVA (3)	Diferencia (1+2-3)
	Relacionado exportaciones	Resto de Crédito									Relacionado exportaciones (1)	Resto de Crédito (2)		
OCTUBRE	0.00	200,000.00	324,428.44	524,428.44	17.31%	57,654.37	466,774.07	275,324.78	(191,449.29)	57,654.37	57,654.37	191,449.29	249,103.66	0.00
NOVIEMBRE	57,654.37	191,449.29	277,943.16	469,392.45	14.23%	56,181.24	413,211.21	338,621.88	(74,589.33)	113,835.61	113,835.61	74,589.33	188,424.94	0.00
DICIEMBRE	113,835.61	74,589.33	281,246.96	355,836.29	10.04%	35,725.96	320,110.32	399,987.07	79,876.75	69,684.83	69,684.83	0.00	69,684.83	(0.00)
TOTALES ENERO 2011			883,618.56	1349,657.18		149,561.58		1013,933.73	(186,161.87)					

Locales	Exportaciones	Total	% de export.
2117,882.92	443,495.14	2561,378.06	17.31%
2604,783.69	432,163.42	3036,947.11	14.23%
3076,823.62	343,414.99	3420,238.61	10.04%
7799,490.23	1219,073.55	9018,563.78	

Crédito a solicitar según factor de exportaciones en octubre.
Máximo crédito a solicitar (13% de las exportaciones) **90,778.56**
57,654.37

Crédito a solicitar según factor de exportaciones en noviembre
Máximo crédito a solicitar (13% de las exportaciones) **66,794.55**
56,181.24

Crédito a solicitar según factor de exportaciones en diciembre
Máximo crédito a solicitar (13% de las exportaciones) **35,725.96**
44,643.95

TOTAL A SOLICITAR 158,479.56

Marcos Antonio Urrutia Hernández
Apoderado Especial Administrativo



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE DECLARACION
10 107030217856 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

F07 v4

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION
Numero de declaración que modifica 55 1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-060902-101-0	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz							
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación		EL SAUCE, S.A. DE C.V.									
3	11	Actividad Económica Principal		GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA		13	NRC	12345	6	16	Telefono	2741566	7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS						
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88	+	0.00	4
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	1
9	Compras Internas Gravadas	80	+	2,495,603.39	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	443,495.14	7
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.				5	Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95	+	1,900,000.00	3
12					6	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	217,882.92	9
13					7	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97	-	0.00	8
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 2,495,603.39				1	SUMA DE VENTAS: 105 = 2,561,378.06				
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108	0.00				

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS						
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	200,000.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	247,000.00	5
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	28,324.78	0
18	Crédito Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143	-	0.00	2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	<p>El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.</p> <p>DECLARA CORRECTAMENTE</p>				
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	324,428.44	3					
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6					
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	0.00	0					
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2					
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7					
27	SUMA DE CREDITOS: 145 = 524,428.44			2	SUMA DE DEBITOS: 150 = 275,324.78					4

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos										Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos										
28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos										Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos									
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	249,103.66	6	Impuesto Determinado	160	+	0.00	1											
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante			6	161	+	0.00	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Débi											
31	Retención IVA efectuada al Declarante			7	162	+	0.00	7												
32	Percepción IVA efectuada al Declarante			9	163	+	0.00	9												
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior			0	164	+	0.00	0												
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica			3	165	+	0.00	3												
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)			6	166	-	0.00	6												
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)			2	167	=	0.00	2												
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)			2	168	=	0.00	2												
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante			5	169	+	0.00	5												
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante			3	170	+	0.00	3												
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)			7	171	+	0.00	7	Efectuadas durante el periodo por el Declarante.											
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante			5	187	=	0.00	5												
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica			6	188	-	0.00	6												
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)			7	189	=	0.00	7	(Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)											
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)			4	190	=	0.00	4												
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	1	193	0.00	3	199	0.00	5	194	0.00	4	Total	195	+	0.00	6		
46	Intereses			8	196	+	0.00	8												
47	TOTAL A PAGAR			1	198	=	0.00	1	Casilla 168+190+195+196											

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	0.00	Intereses
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institución Receptora
Fecha de Recepción
200 Dia Mes Año 4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado



**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE DECLARACION

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 | **107030515891** | 8

F07 v4

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	11	2010	5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
Numero de declaración que modifica	55		1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-060902-101-0	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz							
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación				EL SAUCE, S.A. DE C.V.							
3	11	Actividad Económica Principal				13	NRC	12345	6	16	Telefono	2741566	7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS								
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6		
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8		
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88	+	0.00	4		
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	1		
9	Compras Internas Gravadas	80	+	2,138,024.31	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5		
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	432,163.42	7		
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.				Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal				95	+	2,400,000.00	3
12					Ventas Internas Gravadas con Factura				96	+	204,783.69	9
13					Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas				97	-	0.00	8
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 2,138,024.31				1	SUMA DE VENTAS: 105 = 3,036,947.11				0		
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108	=	0.00	3				

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS						
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	249,103.66	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	312,000.00	5
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	26,621.88	0
18	Crédito Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143	-	0.00	2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	<p align="center">El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.</p> <p align="center">DECLARA CORRECTAMENTE</p>				
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	277,943.16	3					
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131	-	0.00	6					
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	0.00	0					
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2					
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7					
27	SUMA DE CREDITOS: 145 = 527,046.82	2	SUMA DE DEBITOS: 150 = 338,621.88							

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos	155	188,424.94	6	Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos	160	0.00	1		
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	188,424.94	6	Impuesto Determinado	160	0.00	1		
30	Percepción Anticipada a Cuenta efectuada al Declarante	161	0.00	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Débito	161	0.00	6		
31	Retención IVA efectuada al Declarante	162	0.00	7		162	0.00	7		
32	Percepción IVA efectuada al Declarante	163	0.00	9		163	0.00	9		
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164	0.00	0		164	0.00	0		
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165	0.00	3		165	0.00	3		
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)	166	0.00	6		166	0.00	6		
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)	167	0.00	2		167	0.00	2		
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)	168	0.00	2		168	0.00	2		
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169	0.00	5		169	0.00	5		
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170	0.00	3		170	0.00	3		
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)	171	0.00	7	Efectuadas durante el periodo por el Declarante.	171	0.00	7		
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante	187	0.00	5		187	0.00	5		
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188	0.00	6		188	0.00	6		
43	Excedente por pago indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189	0.00	7		189	0.00	7		
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)	190	0.00	4		190	0.00	4		
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	1	Percepción 1%	193	0.00	1		
46	Intereses	196	0.00	8	Retención	503	0.00	0		
47	TOTAL A PAGAR	198	0.00	1	Percepción 2%	505	0.00	0		
				Impuesto	507	0.00	0	Intereses	509	0.00
				Multa	502	0.00	0			

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	0.00	Intereses	509	0.00
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00			

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 248-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institución Receptora			
Fecha de Recepción			
200	Dia	Mes	Año
			4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado



**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

NUMERO DE DECLARACION
10 107030167912 8

F07 v4

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	12	2010	5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
Numero de declaración que modifica	55		1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-060902-101-0	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz									
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación EL SAUCE, S.A. DE C.V.													
3	11	Actividad Economica Principal GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA						13	NRC	12345	6	16	Telefono	2741566	7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85 +	0.00
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88 +	0.00
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	0.00
9	Compras Internas Gravadas	80 +	2,163,438.15	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	343,414.99
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.			4	Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	2,800,000.00
12				9	Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	276,823.62
13				8	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97 -	0.00
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 2,163,438.15			1	SUMA DE VENTAS: 105 = 3,420,238.61		
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108	0.00		

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS					
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	188,424.94	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	364,000.00		
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	35,987.07		
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00		
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00		
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143 -	0.00		
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00	9	<p align="center">El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.</p> <p align="center">DECLARA CORRECTAMENTE</p>				
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	281,246.96	3					
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131 -	0.00	6					
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	0.00	0					
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00	2					
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00	7					
27	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 469,671.90			2				SUMA DE DÉBITOS: 150 = 399,987.07	4

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos	155	69,684.83	6	Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos	160	0.00	1
29	Remanente Crédito Proximo Periodo			6	Impuesto Determinado	160 +	0.00	1
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante	161 +	0.00	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Débi			
31	Retención IVA efectuada al Declarante	162 +	0.00	7				
32	Percepción IVA efectuada al Declarante	163 +	0.00	9				
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164 +	0.00	0				
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165 +	0.00	3				
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)			6		166 -	0.00	6
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)			2				
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)			2		168 =	0.00	2
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169 +	0.00	5				
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170 +	0.00	3				
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)	171 +	0.00	7	3) Efectuadas durante el periodo por el Declarante.			
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante	187 =	0.00	5				
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188 -	0.00	6				
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189 =	0.00	7	(Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)			
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)			4		190 =	0.00	4
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	1	Percepción 1%	193	0.00	3
46	Intereses			4	Percepción 2%	194	0.00	4
47	TOTAL A PAGAR			4	Impuesto	195 +	0.00	6
				8	Multa	196 +	0.00	8
				1	Intereses	198 =	0.00	1

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	0.00	Intereses	
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00		509

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.		Uso exclusivo Institucion Receptora	
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado		Fecha de Recepción	
		200	4
Firma y sello del Receptor Autorizado		Dia	Año

Otra información:

En relación al caso práctico desarrollado es importante mencionar que únicamente se cubrieron los requisitos más importantes y que requieren un mayor análisis en cuanto a su elaboración. Sin embargo, en una actuación ante la Administración Tributaria es necesario cumplir con todos los requisitos detallados al inicio del presente caso.

2.1.10 Inscripción en el Registro de Auditores autorizados para emitir Dictamen de acuerdo a la Ley de Servicios Internacionales

Durante el año 2011 la firma de auditoría “Auditores Internacionales, S.A. de C.V.” fue consultada sobre sus servicios de auditoría por tres compañías situadas en parques de servicio, pero debido a que la sociedad no está autorizada por el Ministerio de Hacienda para prestar dicho servicio, tuvo que dejar pasar dichas oportunidades de negocio. Por esta razón el 17 de octubre de 2011 la firma decidió iniciar los trámites para inscribirse en el Registro de Auditores autorizados para emitir Dictamen de acuerdo a la Ley de Servicios Internacionales.

Requisitos:

- Formulario F-460.
- Credencial de Representante Legal o documento que compruebe la calidad con que actúa, debidamente certificado por notario.
- Escritura Pública de Constitución de la sociedad y de las modificaciones (si hubieren), certificadas por notario. **Ver Anexo 2**
- Declaración jurada suscrita por el Representante Legal (autenticada por notario) de que su representada no se encuentra inhabilitada para ejercer la función pública de auditoría, ni que existen socios o accionistas que sean empleados del Ministerio de Hacienda o de la Corte de Cuentas de la República.
- Certificación del CVPCPA en la cual se hace constar que el auditor está inscrito en el Registro de los Profesionales de la Contaduría Pública que lleva el Consejo, que está autorizado para ejercer la función Pública de la Contaduría y que no está inhabilitado para ejercer la función Pública de Auditoría.

Lugar del trámite

Oficina del Dictamen Fiscal, Sección Recepción de Declaraciones e Informes Tributarios.

Justificación

Posibilidad de auditar empresas reguladas y amparadas por la Ley de Servicios Internacionales.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AUDITORES PARA EMITIR DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES (Art. 47 literal f) de la referida ley)



República de El Salvador
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

F-460 V2

IDENTIFICACION DEL AUDITOR																				
NIT						NRC			NUMERO DE REGISTRO DE CONSEJO DE VIGILANCIA											
01	0	6	1	4	-1	2	0	1	1	0	-1	0	1	-5	02	45672-3	03	2367		
04 PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL				05 SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA				06 NOMBRES												
Auditores Internacionales, S.A. de C.V.																				
B. LUGAR SEÑALADO POR AUDITOR PARA OIR NOTIFICACIONES																				
07 CALLE/AVENIDA			08 NUMERO			09 APTO./LOCAL														
fira calle poniente			521																	
10 COMPLEMENTO			11 COLONIA / BARRIO			USO EXCLUSIVO / MUSEO														
						CODIGO GEOGRAFICO														
12 DEPARTAMENTO		13 MUNICIPIO		14 TELEFONO		15 FAX / O CORREO ELECTRONICO (EMAIL)		16 DEPTO.		MUNICIPIO										
San Salvador		San Salvador		2225-0936		auditoresinternacionales@audit.com														
C. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE AUDITOR PERSONA JURIDICA																				
NIT						NRC			NUMERO REGISTRO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA		NUMERO DE AUTORIZACION DSII									
17	0	6	1	4	-1	3	0	8	7	5	-1	0	2	-9	18	03124-8	19	1987	20	1080-2009
21 PRIMER APELLIDO				22 SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA				23 NOMBRES												
Merino				González				José Hayro												
D. DOCUMENTOS A PRESENTAR																				
PERSONAS NATURALES																				
24	Fotocopia de Documento Unico de Identidad certificado por notario									32	<input type="checkbox"/>									
25	Escrito de autorización para la persona que presenta este formulario (en caso que no sea presentado personalmente por el auditor)									33	<input type="checkbox"/>									
26	Declaración jurada suscrita por el auditor, de no estar inhabilitado para ejercer la función pública de auditoría, ni ser empleado del Ministerio de Hacienda o de la Corte de Cuentas de la República									34	<input type="checkbox"/>									
27	Certificación del CI/PCPA en la cual se hace constar que el auditor esta inscrito en el Registro de los Profesionales de la Contaduría Pública que lleva el Consejo, que este autorizado para ejercer la función pública de la contaduría y que no esta inhabilitado para ejercer la función pública de Auditoría									35	<input type="checkbox"/>									
PERSONAS JURIDICAS																				
28	Documento o instrumento que prueba la calidad del Representante Legal de la Sociedad, debidamente certificados por notario									36	<input checked="" type="checkbox"/>									
29	Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de las modificaciones si hubieren, certificada por notario.									37	<input checked="" type="checkbox"/>									
30	Declaración jurada suscrita por Representante legal, de que su representante no se encuentra inhabilitado para ejercer la función pública de auditoría, ni que existen socios o accionistas que sean empleados del Ministerio de Hacienda o de la Corte de Cuentas.									38	<input checked="" type="checkbox"/>									
31	Certificación del CI/PCPA en la cual se hace constar que el auditor esta inscrito en el Registro de los Profesionales de la Contaduría Pública que lleva el Consejo, que este autorizado para ejercer la función pública de la contaduría y que no esta inhabilitado para ejercer la función pública de Auditoría.									39	<input type="checkbox"/>									
TOTAL FOLIOS																				
40		FECHA DE RECEPCION			41		UNIDAD RECEPTORA													
42		DIA	MES	ANO	43		CODIGO													
FRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO						FRMA, NOMBRE, NIT Y SELLO DEL AUDITOR, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL														
ORIGINAL DEL DUPLICADO AUDITOR																				

-Credencial del Representante Legal-

CRE DENCIAL



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad **AUDITORES INTERNACIONALES . SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **AUDITORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero **Cuatro uno Siete dos uno cinco** Folios del **Cuatrocientos sesenta y** al **Quinientos catorce** del libro numero **Cuatrocientos noventa y nueve** del Registro de Sociedades; el día **doce de enero del año dos mil diez**, **CERTIFICA**: Que en el libro de Actas de Junta General Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta numero Cuarenta y Tres de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad San Salvador, a las diez horas del día **uno** de octubre de **Dos mil once**, y en la que consta que en su Punto Único se acordó elegir la nueva administración de la sociedad resultando electos para los cargos de Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente las siguientes personas: **ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO AL LICENCIADO** **JOSE HAYRO MERINO GONZALEZ** **Y ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE INGENIERO** **RICARDO JOSE FIGUEROA NAVARRO** De conformidad con los artículos 260 y 264 del Código de Comercio y por Acuerdo de esta Junta General la Representación Legal de la Sociedad corresponde al Administrador Único Propietario o al suplente en su caso. Las personas nombradas fungirán para el periodo de **dos** años contados a partir del **Seis** de Octubre de este año.

DATOS GENERALES DE LOS ADMINISTRADORES:

Jose Hayro Merino Gonzalez	Ricardo José Figueroa Navarro
# DUI: 00345670-5	# DUI: 0945788-3
Profesión: Licenciado en Contaduría Pública	Profesión: Licenciado en Contaduría Pública
Nacionalidad: Salvadoreña	Nacionalidad: Salvadoreño
Edad: 36 Años	Edad: 58 Años
Domicilio: Res. Los Álamos Avenida Los sauces, calle el mirador casa numero 5 San Salvador	Domicilio: Res. Metrópolis Poniente Pasaje las flores numero de casa No 2 A, Mejicanos, San Salvador

Las personas electas aceptan los cargos asignados. Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día cuatro días del mes de octubre del dos mil once.

Ing. Ricardo José Figueroa Navarro
Administrador Único Suplente
(Secretario)



E 0013474

Centro Nacional de Registros (CNR)



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



PPC
M. J. J. J.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y dieciocho minutos del día veintuno de octubre de dos mil once.

Inscribese la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, de la sociedad AUDITORES INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.000, compranste de pago número 0029236676, del día siete de octubre de dos mil once; presentado en este Registro a las diez horas y dieciséis minutos, del día siete de octubre de dos mil once, según asiento número 2011241544.

Licda. María Magdalena Guardado Guardado
REGISTRADORA

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 415 DEL LIBRO 2816 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 477 AL FOLIO 479. FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, veintuno de octubre de dos mil once.

Licda. María Magdalena Guardado Guardado
LIC. MARIA MAGDALENA GUARDADO GUARDADO
REGISTRADORA
CALF.



Sello
Notario

-Modelo declaración jurada (persona jurídica)-

San Salvador, 02 de octubre de 2011

Señor

DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Presente.

En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día dos de octubre de dos mil once. Yo, **José Hayro Merino González** mayor de edad, con Número de Identificación Tributaria: **0614-130875-102-9** y Documento Único de Identidad: 00345670-5, Licenciado (a) en Contaduría Pública, con numero de autorización **1987** por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y con número de autorización 1080-2009 por la Dirección General de Impuestos Internos; actuando en calidad de Representante Legal de la firma de auditoría **Audidores Internacionales, S.A. de C.V.** con Número de Identificación Tributaria: **0614-120110-101-5** y N.R.C.: 45672-3 con domicilio en San Salvador, Departamento de San Salvador; por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- I.- Que mi representada no se encuentra inhabilitada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, para ejercer la función pública de la Auditoría.
- II.- Que los socios o accionistas no desempeñan cargos como empleado(a)s o funcionario(a)s del Ministerio de Hacienda.
- III.- Que los socios o accionistas no desempeñan cargos como empleado(a)s o funcionario(a)s de la Corte de Cuentas de la República.

Por lo que autorizo a la Dirección General de Impuestos Internos, para que realice las diligencias que estime conveniente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Servicios Internacionales relacionado con el artículo 52 de su Reglamento.

Atentamente,

José Hayro Merino González
Representante Legal
Auditores Internacionales, S.A. de C.V.

**-Certificación del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y
Auditoría para que ejerza la Auditoría.-**



**MINISTERIO DE ECONOMIA
CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA**

GVPCPA

San Salvador, 19 de Julio de 2008

Audidores Internacionales, S.A. DE C.V.

Presente.

En atención a su solicitud de autorización para ejercer la Contaduría pública presentada en fecha; se hace de su conocimiento que ha sido **AUTORIZADO** para ejercer la contaduría Pública y la Auditoría, según resolución No. 37 de fecha 12 de agosto de del presente año e inscrito en el registro de Profesionales que lleva este consejo con el numero **1987**.

Al mismo tiempo le informo que posteriormente se le convocará a la toma protesta de Ley.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.



Lic. JOSE ALFREDO AGUIRRE
Presidente

2.1.11 Cambio de método de valuación de inventarios

La compañía Distribuidores Comerciales, S.A. de C.V. inició operaciones de venta de combustibles el 15 de agosto del año 2010, por no poseer mayor conocimiento en cuanto al control de inventarios que se debe aplicar a este tipo de producto, optó por el método de Primeras entradas primeras salidas para valuar sus inventarios. Pero al poco tiempo se dio cuenta que la aplicación de este método se le complica mucho por la alta rotación del inventario, por las fluctuaciones constantes de precio y por estar el producto regido a un precio de referencia. Por dicha razón decide solicitar a la DGII el cambio de método para valuar sus inventarios.

Requisitos:

- Escrito en original y copia firmado por el contribuyente, Representante Legal o Apoderado, si se presenta por tercera persona autenticar firma ante notario, en el que se describan los procedimientos de aplicación del método propuesto y motivos por los cuales desea cambiar el método, así como el cálculo de valuación de cinco productos de valor significativo y de mayor rotación, del inventario a la fecha de la solicitud y de los que se hayan comercializado en el ejercicio anterior y establecer las diferencias en la determinación del costo unitario entre ambos métodos.
- Proporcionar Acta de toma de Inventario Físico al 31 de diciembre del ejercicio anterior.
- Facilitar el acceso en el establecimiento de los Libros Principales (legalizados) y Registros Especiales de control de inventario.
- Proporcionar documentación de soporte contable, a efecto de comprobar la correcta aplicación del Método utilizado antes del cambio solicitado. Si el contribuyente es Importador deberá proporcionar el correspondiente Libro de Retaceos.
- Estados Financieros al 31 de diciembre del año anterior. **Ver Anexo 1**

- Catálogo de Cuentas y Manual de Aplicación.

Lugar del trámite

Área de Correspondencia, Centro de Servicios al Contribuyente

Justificación

Es un derecho del contribuyente, con el cuál puede buscar reducir el nivel de renta imponible. Ya que dependiendo del método de valuación el costo varía.

Desarrollo:

-Escrito-

San Salvador, 04 de febrero de 2011

**SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
PRESENTE.**

David Ernesto Alvarado Monje, con Número de Identificación Tributaria (NIT):0614-130880-101-0, y Documento Único de Identidad (DUI) Número: 03290850-2, actuando en mi calidad de Representante Legal, de: **Distribuidores comerciales, S.A. de C.V.** con NIT **0614-060810-104-2** y Número de Registro de Contribuyente (NRC) 31367-2

Ante usted expongo:

- I. Que Distribuidores comerciales, S.A. de C.V. inició operaciones de venta de combustible el 15 de agosto del año 2010, estableciendo el método de primeras entradas primeras salidas (PEPS) como método de valuación de inventarios.
- II. Que debido a la alta rotación del inventario y las constantes modificaciones en los costos de los mismos, se dificulta establecer un control preciso de las entradas y salidas del producto.
- III. Que los precios de venta están regulados por el Ministerio de Economía y por tal razón la compañía no puede modificarlos en razón de los precios de compra.

IV. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 del Código Tributario la compañía no puede cambiar el método de valuación de inventarios sin previa autorización de la Administración Tributaria.

Por todos los factores antes mencionados Distribuidores comerciales, S.A. de C.V. muy respetuosamente **PIDO:**

Se autorice el cambio de método de valuación de inventarios del Método Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS) al Método del Costo Promedio.

Establezco como lugar para recibir notificaciones el domicilio 1ra calle poniente No. 520 San Salvador, San Salvador.

Atentamente,

David Ernesto Alvarado Monje
Representante Legal
Distribuidores comerciales, S.A. de C.V.

**REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIOS
DISTRIBUIDORES COMERCIALES, S.A. DE C.V.
DEL 26 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
PRODUCTO: DIESEL**

METODO DE VALUACIÓN DE INVENTARIO: PEPS

NIT: 0614-060810-104-2

NRC: 31367-2

Corr	Fecha	No. Doc	Proveedor	Nacionalidad	Descripción	Fuente	Unidades			Monto			
							Ingreso	Salida	Saldo	Ingreso	Salida	Saldo	
1					Saldo inicial		1,000		1,000	\$ 3,700		\$ 3,700	
2	26/12/10	775	Esso, S.A. de C.V.	Salvadoreño	Compra	LC #89	3,000		4,000	12,000		15,700	
3	26/12/10				Ventas	LV #26		300	3,700		\$ 1,110	14,590	
4	27/12/10				Ventas	LV #27		350	3,350		1,295	13,295	
5	28/12/10				Ventas	LV #28		350	3,000		1,295	12,000	
6	28/12/10				Ventas	LV #28		100	2,900		400	11,600	
7	29/12/10				Ventas	LV #29		700	2,200		2,800	8,800	
8	30/12/10				Ventas	LV #30		650	1,550		2,600	6,200	
9	31/12/10				Ventas	LV #31		1,200	350		4,800	1,400	
TOTALES								4,000	3,650		\$ 15,700	\$ 14,300	

El precio de referencia publicado por el Ministerio de Economía para la semana actual es de \$3.96 por lo tanto la utilidad bruta se determina de la siguiente forma:

Ingresos	\$ 14,454.00
Costo de ventas	<u>14,300.00</u>
Utilidad obtenida	\$ 154.00

**REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIOS
DISTRIBUIDORES COMERCIALES, S.A. DE C.V.
DEL 26 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
PRODUCTO: DIESEL**

METODO DE VALUACIÓN DE INVENTARIO: COSTO PROMEDIO (PROPUESTA)

NIT: 0614-060810-104-2

NRC: 31367-2



Corr.	Fecha	No. Doc	Proveedor	Nacionalidad	Descripción	Fuente	Unidades			Monto			
							Ingreso	Salida	Saldo	Ingreso	Salida	Saldo	
1					Saldo inicial		1,000		1,000	\$ 3,700		\$ 3,700	
2	26/12/10	775	Esso, S.A. de C.V.	Salvadoreño	Compra	LC #89	3,000		4,000	12,000		15,700	
3	26/12/10				Ventas	LV #26		300	3,700		\$ 1,177.50	14,522.50	
4	27/12/10				Ventas	LV #27		350	3,350		1,373.75	13,148.75	
5	28/12/10				Ventas	LV #28		450	3,000		1,766.25	11,382.50	
6	29/12/10				Ventas	LV #29		700	2,200		2,747.50	8,635.00	
7	30/12/10				Ventas	LV #30		650	1,550		2,551.25	6,083.75	
8	31/12/10				Ventas	LV #31		1,200	350		4,710.00	1,373.75	
TOTALES								4,000	3,650		\$ 15,700	\$ 14,326.25	

El precio de referencia publicado por el Ministerio de Economía para la semana actual es de \$3.96 por lo tanto la utilidad bruta se determina de la siguiente forma:

Ingresos	\$ 14,454.00
Costo de ventas	<u>14,326.25</u>
Utilidad obtenida	\$ 127.75

ACTA DE TOMA FISICA DE INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

San Salvador, 31 de diciembre de 2010. Reunidos en las instalaciones de Distribuidores comerciales, S.A. de C.V. a las 5:00 a.m. el señor Carlos Javier Mejia encargado del control del inventario, el Lic. Daniel Ernesto Salgado Gutiérrez Contador de la referida empresa, y el Lic. Salvador Ernesto Guzmán Auditor de la compañía. Se procedió a la medición del inventario de combustibles de la compañía. Obteniendo el resultado siguiente:

Producto	Cantidad galones	Precio Unitario	Precio Total
Gasolina 95 octanos	2,400	4.05	\$ 9,720.00
Gasolina 98 octanos	1,900	4.17	7,923.00
Diesel	350	4.00	1,400.00
TOTAL			\$ 19,043.00

El inventario se finalizó a las 05:30 a.m. del 31 de diciembre de 2010 y no habiendo más que agregar se firma la presente.

Carlos Javier Mejia
Encargado de inventario

Daniel Ernesto Salgado
Contador

-Sistema contable y manual-
DISTRIBUIDORES COMERCIALES, S.A. DE C.V.
DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA CONTABLE

1. GENERALES

1.1 Dirección: 79 Av. Norte # 154, Colonia Escalón. San Salvador, San Salvador.

1.2 Activo: Al inicio de sus operaciones, el activo de la compañía asciende a \$ 28,571

1.3 Auditor externo: Nombra como auditores externos a la firma Auditores Internacionales, S.A. de C.V. número de autorización del CVPCPA 2045.

1.4 Actividad económica: La compañía se dedica a la distribución de productos derivados del petróleo.

2. DEL SISTEMA

2.1 Método de valuación de inventarios: Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS)

2.2 Sistema de inventarios: El sistema de inventarios utilizado es el permanente.

3. DE LOS REGISTROS CONTABLES Y OTROS

3.1 La contabilidad se llevará en libros empastados

3.2 La operación de la contabilidad será en forma manual

3.3 Los libros a legalizar son: Libro diario mayor (uno solo), Libro de estados financieros, Libro de Registro de Accionistas, Libro de Aumentos y Disminuciones, Libro de Actas de Juntas Generales y Extraordinarias. Los registros de ingresos, egresos y transacciones complementarias que ocasione el manejo del negocio de la empresa, se harán en los libros legalizados antes mencionados.

3.4 En el Libro Diario Mayor, se asentarán las transacciones a diario y orden cronológico.

En el Libro de Estados Financieros, se anotarán anualmente el Balance y el Estado de Resultados.

En el Libro de Accionistas se anotarán el nombre y número de acciones de cada uno de los socios.

En los demás libros, las anotaciones se harán de conformidad a la fecha en que se establezcan por decreto de Junta General (Aumento y Disminución de Capital), a la fecha de las Juntas Generales (Libro de Actas), a la fecha de ingreso o retiro de uno o más socios (Libro de Accionistas).

David Ernesto Alvarado Monje
Representante Legal

Daniel Ernesto Salgado Gutiérrez
Contador

Sello de la compañía

**Sello del
Contador
Público
Autorizado**

2.1.12 Audiencia, apertura a pruebas y apelación

La empresa Combustibles Internacionales, S.A. de C.V. fue auditada por un miembro del cuerpo de auditores del Ministerio de Hacienda en fecha ocho de agosto de 2008 y por dicha auditoría se efectuó un dictamen de auditoría en el que se establece a la sociedad que debe pagar **\$548,203.35** La sociedad hace uso de sus derechos de audiencia y apertura a pruebas y posteriormente uso del derecho de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas. La resolución final del Ministerio de Hacienda no se anexa, porque se alega que ratifica lo que en resolución anterior se expresa. Los documentos que deben anexarse a los escritos tampoco se anexan por ser de carácter específico y el fin de este caso práctico es ejemplificar los escritos.

Lugar del trámite

- Unidad de audiencia y apertura a pruebas de la Dirección General de Impuestos Internos
- Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas

Justificación

Es un derecho del contribuyente y sirve para tratar de cambiar la opinión de la Administración Tributaria. En algunos casos puede disminuir el monto de impuestos o multas determinadas por la Administración Tributaria.

Desarrollo

Ministerio de Hacienda



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos
Internos

1002-NEX-0043-2008

(En su respuesta cite esta referencia)

NIT: 0614-060105-104-2

NRC: 31367-2

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS; SUBDIRECCIÓN GENERAL; DIVISIÓN JURÍDICA; SECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS. San Salvador, a las trece horas cincuenta y dos minutos del día veinticinco de agosto de dos mil ocho

De conformidad a lo regulado en los artículos 10 literal a), 37, 172 inciso segundo, 186, 202 inciso primero literal b) y 229 del Código Tributario, **CONCÉDESE AUDIENCIA** a la contribuyente social **COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, se manifieste de considerarlo pertinente, mediante escrito que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 34 del Código Tributario, sobre la conformidad o no con relación al hecho constitutivo de infracción que consta en el informe de infracción de fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, emitido por la Sección Gestión de Cartera de esta Dirección General, dicha infracción consiste en:

“Se determinó que los precios de venta utilizados por la contribuyente **COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para comercializar **FUEL OIL** (aceite combustible) de los primeros veinte mil (20,000) barriles vendidos, resultan inferiores al precio de mercado, por lo que durante el ejercicio impositivo de dos mil cinco, la citada contribuyente ha omitido declarar rentas por el valor de **DOS MILLONES CIENTO**

NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE DOLARES TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,192,813.38)”

“En consecuencia a lo anterior, se determinó que la referida contribuyente para el ejercicio impositivo de dos mil cinco, **omitió pagar un impuesto por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$548,203.35)”**

ÁBRENSE A PRUEBAS las presentes diligencias por el plazo de **DIEZ DÍAS**, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo concedido para la audiencia, a efecto de que aporte en dicho lapso, mediante escrito, aquellas pruebas que fueran idóneas y conducentes que amparen la razón de su inconformidad.

Los plazos concedidos en el presente auto son hábiles y perentorios, es decir, concluyentes y decisivos; en tal sentido, éstos una vez vencidos, producen la caducidad del derecho, por consiguiente, la extinción del derecho se produce por el solo transcurso del término, es decir, por Ministerio de Ley, puesto que la perentoriedad supone que vencido el último día se extingue definitivamente la posibilidad de realizar el acto procesal, por lo que la contribuyente debe expresar puntualmente sus alegatos en la etapa de audiencia y aportar las pruebas dentro del plazo otorgado para tal efecto, pues transcurridos los mismos esta Dirección General se verá inhibida de conocer sobre situaciones de hecho y probanzas que no sean aportadas oportunamente, quedando caducadas y perdidas las oportunidades procesales otorgadas y se emitirán el Informe y la resolución correspondientes.

Se hace del conocimiento de la contribuyente, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 90 incisos octavo y noveno del Código Tributario, en relación con el artículo 30 inciso segundo de su Reglamento de Aplicación, en caso que decida designar apoderado para que la represente, entre otros, en el procedimiento de Audiencia y Apertura a Pruebas, concedido en el presente auto; el Apoderado designado deberá, mediante la presentación de un escrito

dirigido a la Administración Tributaria, mostrarse parte en ésta, debiendo en el mismo acto: a) Acreditar su personería por medio de poder Judicial o Administrativo con Procedimiento de Audiencia y Apertura a Pruebas, entre las cuales deberá señalarse expresamente la de recibir notificaciones; y b) Señalarse en el escrito lugar para recibir notificaciones.

La expresión de su conformidad o no con el contenido del citado informe de Infracción, así como la aportación de pruebas, será ante la Sección de Incumplimientos Tributarios de esta Dirección General, ubicada en Colonia Buenos Aires, Diagonal Centro América, Avenida Alvarado, Condominio Tres Torres, Torre Tres, Nivel Seis, Ala "A" Ministerio de Hacienda, Ciudad y Departamento de San Salvador; a efecto de que se evacue la audiencia concedida y se valoren las pruebas pertinentes.

Entréguese a la referida sociedad contribuyente por el Departamento de Notificaciones de la División Jurídica de esta Dirección General, el informe de Infracción de fecha quince de noviembre de dos mil diez. **NOTIFÍQUESE.**

POR DELEGACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL



LIC. CARLOS ALBERTO GIRON
SUBDIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



LO QUE NOTIFICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO
DE MAS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

DIOS UNION LIBERTAD

HÉRCULA, KARLA CECILIA HERNÁNDEZ DE VALENCIA
JEFE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS





Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

32620-NIN-0029-2008

San Salvador, 19 de agosto de 2008

Señor
Subdirector General
de Impuestos Internos
Presente

Con base al Sistema Integrado de Información Tributaria de esta Dirección General, se ha determinado que la contribuyente social **COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con NIT: 0614-060105-104-2 y NRC: 31367-2, ha omitido declarar ingresos a esta Dirección General, durante el período tributario comprendido del seis de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, determinándose que la contribuyente social ha incumplido lo establecido en el artículo 199-A; 199-B; y 226 del Código Tributario, según lo expuesto a continuación:

DE LA VERIFICACIÓN

La verificación de la obligación incumplida se efectuó en las instalaciones de la contribuyente, ubicada en Centro Comercial Metro Gangas, 345H, San Salvador, El Salvador, Teléfonos 2225-1309.

Sirvió de base para realizar el presente estudio:

1. Impresión del Sistema Integrado de Información Tributaria de esta Dirección General, del Formulario Registro Único de Contribuyentes (F-210), a nombre de la contribuyente social **COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, certificada por la Jefe del Centro Express del Contribuyente del Centro de Gobierno de esta Dirección General, proporcionado en atención a nota con referencia **18002-NIN-1839-2008**, de fecha cinco de julio de dos mil ocho.
2. Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del seis de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, certificada por el jefe de la Sección Control Documentario de esta Dirección General.
3. Certificación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta del ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, proporcionada por la Jefe del Centro Express del Contribuyente del Centro de Gobierno de esta Dirección General en atención a nota con referencia **18002-NIN-1839-2008**, de fecha cinco de julio de dos mil ocho.
4. Documentos de compra y venta del producto del seis de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, proporcionado por la contribuyente.
5. Convenio de suministro firmado entre la contribuyente y el proveedor, para un plazo indefinido, proporcionado por la contribuyente.

DE LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR TODOS LOS INGRESOS

Se determinó que los precios de venta utilizados por la contribuyente **COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para comercializar **FUEL OIL** (aceite combustible) de los primeros veinte mil (20,000) barriles vendidos, resultan inferiores al precio de mercado, por lo que durante el ejercicio impositivo de dos mil cinco, la citada contribuyente ha omitido declarar rentas por el valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE DOLARES TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,192,813.38)**

CONCLUSIÓN

En consecuencia a lo anterior, se determinó que la referida contribuyente para el ejercicio impositivo de dos mil cinco, **omitió pagar un impuesto por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$548,203.35)**

Así mi informe



Lic. Carlos Joaquín Peña Valdés

Auditor

Sub Dirección de Grandes Contribuyentes

Dirección General de Impuesto Internos

- El Contribuyente hace uso de su derecho de audiencia y apertura a pruebas y presenta el siguiente escrito:

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
PRESENTE.

David Ernesto Alvarado Monje, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria (NIT):0614-130880-101-0, y Documento Único de Identidad (DUI) 03290850-2, actuando en mi calidad de Representante Legal, de:”**Combustibles internacionales, S.A. de C.V.**” con Número de Identificación Tributaria **0614-060105-104-2** y Número de Registro de Contribuyente (NRC) 31367-2, a Usted con todo respeto y de conformidad con lo que establece el artículo 10 literal a), 37, 172 inciso segundo, 186, 202 inciso primero literal b), 203 del Código Tributario, **EXPONGO:**

- a) Con fecha 25 de agosto de 2008 la Dirección General de Impuesto Internos emitió resolución con referencia 1002-NEX-0043-2008 en donde establece CONCEDE AUDIENCIA a COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., para que manifieste su inconformidad con el informe de auditoría de fecha 19 de agosto de 2008. En el mismo acto se abre a pruebas por el término de diez días contados a partir del vencimiento del plazo para la audiencia. En resumen, los cargos que se le imputan son los siguientes:

“Se determinó que los precios de venta utilizados por la contribuyente COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para comercializar FUEL OIL (aceite combustible) de los primeros veinte mil (20,000) barriles vendidos, resultan inferiores al precio de mercado, por lo que durante el ejercicio impositivo de dos mil cinco, la citada contribuyente ha omitido declarar rentas por el valor

de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE DOLARES TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,192,813.38)”

“En consecuencia a lo anterior, se determinó que la referida contribuyente para el ejercicio impositivo de dos mil cinco, omitió pagar un impuesto por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$548,203.35)

Que no estando de acuerdo con el informe de auditoria **32620-NIN-0029-2008** de fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho y haciendo uso del derecho de **AUDIENCIA** establecido en el art. 186 del Código Tributario expongo las siguientes razones:

I. RAZONES DE HECHO

La Dirección General emite su resolución tasando ingresos inexistentes, tomando como base que mi representada utilizo dos precios de venta para el mismo producto y para el mismo cliente.

De acuerdo al texto de la resolución citada, según la Administración Tributaria el precio a que se vendió el producto ha sido superior al facturado, ya que se alega que el precio de los documentos es supuestamente inferior al mercado. Esto es una afirmación sin ninguna base, ya que por medio de compulsas la Administración Tributaria confirmo con el cliente que los valores facturados corresponden a lo realmente percibido o devengado. La afirmación de “supuestamente vendió a un precio inferior al mercado”, indica que existe la duda si en realidad se vendió a ese precio o no, pero fue totalmente verificado el precio facturado, ya que existe un contrato de suministro en donde se pacto como se calcularían los precios de venta. Por consiguiente, se puede afirmar sin duda alguna que los precios facturados corresponder a los ingresos obtenidos.

Es ilógico pensar, que mi representada pudiendo vender caro o barato dejando de obtener las utilidades, ya que todos los comerciantes buscan lograr el mejor precio posible y maximizar las utilidades

II. RAZONES DE DERECHO

La inconformidad con la resolución antes citada se fundamenta en las disposiciones legales contenidas en la constitución, Código Tributario, Ley Orgánica de la Dirección de Impuestos Internos y Ley de Competencia las cuales se consideran violentadas. No se han respetado las disposiciones legales referidas a la libertad económica, la libre contratación, principio de legalidad, la reserva de ley y derecho de la propiedad.

1. Fundamento de la libertad para establecer precios de ventas.

El artículo 8 de la Constitución contiene el siguiente mandato:

“Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe”.

El artículo 102 de la constitución garantiza “la libertad económica, en lo que no se ponga al interés social”

Este artículo constitucional es el fundamento de la libre competencia, donde los precios se establecen de conformidad a las necesidades del cliente y objetivos del vendedor. Por ejemplo, cuando los precios del petróleo suben las estaciones de servicio colocan el precio de venta que mejor resultado les rendirá: precios bajos para atraer la mayor cantidad de clientes y efectuar ventas masivas o precios altos porque su análisis indica que de esa manera obtendrán mayor rentabilidad.

Por lo tanto, la libre competencia de ninguna manera indica que los precios sean iguales uno con el otro o que investiguemos el precio que tiene la competencia para vender ese mismo valor, porque eso requiere que se pongan de acuerdo competidores y eso es una figura ilegal denominada “Colusión” y es totalmente condenada por las leyes de libre competencia. Al respecto el artículo 25 de la Ley de Libre Competencia, establece:

“Se prohíben las prácticas anticompetitivas realizadas entre competidores las cuales, entre otras, adopten las siguientes modalidades:

- a) Establecer acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma;
- b) Fijación o limitación de cantidades de producción;
- c) Fijación o limitación de precios en subastas o cualquier otra forma de licitación pública o privada, nacional o internacional, a excepción de la oferta presentada conjuntamente por agentes económicos que claramente sea identificada como tal en el documento presentado por los oferentes; y
- d) División del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipos de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio”.

Ahora bien, si existiera un estado que fija los precios, en donde los productos fueran regulados o existiera control de precios, entonces, los oferentes deben vender a determinados precios que pueden ser los promedios del mercado.

Es necesario afirmar que ninguna Ley de la República establece como obligación de las empresas vender igual que los costos promedios. A darse el caso, significa la violación a las leyes de libre mercado y se estaría ante una cosa absurda, ya que para poder vender al promedio no existe una forma de determinar el precio de la competencia, sino poniéndose de acuerdo lo cual es violatorio a la misma constitución y ley de competencia. Es decir, el uso de la

libertad para ponerse de acuerdo en un precio, es en detrimento de la libertad de mercado, ya que este debe de funcionar libre como resultado de la interacción de oferta y demanda.

Sobre el informe de auditoria objeto de inconformidad y la libertad económica.

Es necesario aclarar que mi representada en ningún momento ha manifestado que los artículos 199-A y 199-B riñan con la constitución, lo que se ha argumentado es que estos se aplican únicamente como herramienta en la fiscalización es procedente cuando la declaración presentada ofrece inexactitudes, lo cual no es el caso, ya que la declaración de Impuesto sobre la Renta es conforme a las operaciones realizadas, registros y documentación de soporte. Por consiguiente, pretender aplicar la normativa a todos los casos en donde los precios de ventas sean inferiores o superiores al mercado si es una violación a la libertad económica, ya que el legislador señalo en qué casos se debe utilizar la herramienta de precios promedios. Como más adelante se expondrá, el irrespeto a la libertad de mercado pretendiendo fijar precios de venta, es el resultado del incumplimiento al principio de la legalidad.

En la resolución se cita Sentencia de emitida por la sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con referencia 2-83, en donde se expone:

“La libertad económica, como manifestación del derecho fundamental de la libertad, se encuentra garantizada por la constitución que no puede ser arbitrariamente determinada o condicionada, ya sea por el estado o por cualquier otra institución privada...”

Esto también implica irrespeto a la seguridad jurídica, porque se pretende crear ingresos ficticios en detrimento de la disposición legal de que los ingresos para construir renta deben estar “percibidos o devengados”.

Por todo lo expuesto y con la calidad con que comparezco a usted con el debido respeto **PIDO:**

- a) Me admitáis el presente recurso de audiencia
- b) Me tengáis por parte en el carácter en que comparezco;
- c) En su oportunidad se abra a pruebas.

Continuéis la tramitación de la revisión hasta pronunciar la sentencia que conforme a derecho corresponde declarando la ilegalidad del informe de auditoria de fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho con referencia **32620-NIN-0029-2008** y resolución del Ministerio de Hacienda del veinticinco de agosto de dos mil ocho con referencia **1002-NEX-0043-2008**

LUGAR SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. Señalo lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Centro Comercial Metro Gangas, 345H, San Salvador, El Salvador, Teléfonos 2225-1309.

Presento los siguientes anexos:

1. Fotocopias certificadas por notario de Escritura de Constitución y Acreditación de Representante Legal.
2. Fotocopia de la resolución de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho con referencia **1002-NEX-0043-2008**

San Salvador, 28 de agosto de 2008

Lic. David Ernesto Alvarado Monje
Representante Legal

DOY FE

Que la firma que calza el escrito y que se lee “D.A.M.”, es **AUTENTICA**, por haber sido puesta de su propio puño y letra y a mi presencia por el Licenciado David Ernesto Alvarado Monje, quien es de veintiocho años de edad, auditor, del domicilio de Santa tecla, departamento de La Libertad, portador de su documento Único de Identidad número cero trescientos veintinueve cero ochocientos cincuenta – dos, quien actúa en carácter de Representante Legal de “COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.”, personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la credencial de elección de Administrador Único de COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., otorgado en esta ciudad, once horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil siete. San salvador, trece de septiembre de dos mil ocho.

- La Dirección General de Impuestos Internos no obstante los argumentos expuestos, resuelve determinando impuestos por QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$548,203.35). en razón de lo anterior la sociedad decide impugnar la resolución ante el Tribunal de Apelaciones de Impuestos Internos y Aduanas.

Honorable Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas

Presente.

David Ernesto Alvarado Monje, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria (NIT):0614-130880-101-0, y Documento Único de Identidad (DUI) 03290850-2, actuando en mi calidad de Representante Legal, de:”**Combustibles internacionales, S.A. de C.V.**” con Número de Identificación Tributaria **0614-060105-104-2** y Número de Registro de Contribuyente (NRC) 31367-2, a usted con todo respeto y de conformidad con lo que establece el artículo 2 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduana, **EXPONGO:**

- b) Con fecha 25 de agosto de 2008 la Dirección General de Impuesto Internos emitió resolución con referencia 1002-NEX-0043-2008 en donde establece CONCEDE AUDIENCIA a COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., para que manifieste su inconformidad con el informe de auditoría de fecha 19 de agosto de 2008. En el mismo acto se abre a pruebas por el término de diez días contados a partir del vencimiento del plazo para la audiencia. En resumen, los cargos que se le imputan son los siguientes:

“Se determinó que los precios de venta utilizados por la contribuyente COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para comercializar FUEL OIL (aceite combustible) de los primeros veinte mil (20,000) barriles vendidos, resultan inferiores al precio de mercado, por lo que durante el ejercicio impositivo de dos mil cinco, la citada contribuyente ha omitido declarar rentas por el valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE DOLARES TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,192,813.38)”

“En consecuencia a lo anterior, se determinó que la referida contribuyente para el ejercicio impositivo de dos mil cinco, omitió pagar un impuesto por la cantidad de

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$548,203.35)

- c) Con fecha 28 de agosto de 2008 y haciendo uso del plazo de cinco días hábiles que el artículo 186 del Código Tributario, le confiere a mi representada se manifestó la inconformidad con el informe de auditoría 32620-NIN-0029-2008 de fecha 19 de agosto de 2008.
- d) Con fecha 07 de septiembre de 2008 se emite la resolución con referencia 21305-TIR-0534M-2008 en donde resuelve:
- DETERMINASE a cargo de la contribuyente COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$548,203.35), que en concepto de impuesto sobre la renta le corresponde pagar, respecto del ejercicio impositivo del dos mil cinco”.

Que no estando de acuerdo con dicha resolución, vengo a interponer recurso de apelación. Las razones por las cuales no se está de acuerdo con dicha resolución se exponen a continuación:

I. RAZONES DE HECHO

La Dirección General emite su resolución tasando ingresos inexistentes, tomando como base que mi representada utilizó dos precios de venta para el mismo producto y para el mismo cliente. En la página 3, últimas seis líneas de la resolución de fecha siete de septiembre de 2008, se lee:

“tal situación ha originado una tributación inferior por parte de la investigada, lo cual no ha sido desvirtuado ante esta oficina, sino mas bien se ha reconocido como una práctica comercial de la sociedad investigada con el fin de atraer cliente, es decir, como parte de su política comercial, sin embargo es pertinente acotar que la

aplicación de dicha política comercial, no puede afectar los intereses del fisco de la República como ha ocurrido en este caso, al supuestamente vender a un precio inferior y consecuentemente reportar menos ingresos y tal como se ha demostrado originar una tributación inferior durante el ejercicio impositivo investigado”. (Subrayado es nuestro).

De acuerdo al texto de la resolución citada, según la Administración Tributaria el precio a que se vendió el producto ha sido superior al facturado, ya que se alega que el precio de los documentos es supuestamente inferior al mercado. Esto es una afirmación sin ninguna base, ya que por medio de compulsas la Administración Tributaria confirmó con el cliente que los valores facturados corresponden a lo realmente percibido o devengado. La afirmación de “supuestamente vendió a un precio inferior al mercado”, indica que existe la duda si en realidad se vendió a ese precio o no, pero fue totalmente verificado el precio facturado, ya que existe un contrato de suministro en donde se pactó como se calcularían los precios de venta. Por consiguiente, se puede afirmar sin duda alguna que los precios facturados corresponden a los ingresos obtenidos.

Es ilógico pensar, que mi representada pudiendo vender caro o barato dejando de obtener las utilidades, ya que todos los comerciantes buscan lograr el mejor precio posible y maximizar las utilidades

II. RAZONES DE DERECHO

La inconformidad con la resolución antes citada se fundamenta en las disposiciones legales contenidas en la constitución, Código Tributario, Ley Orgánica de la Dirección de Impuestos Internos y Ley de Competencia las cuales se consideran violentadas. No se han respetado las disposiciones legales referidas a la libertad económica, la libre contratación, principio de legalidad, la reserva de ley y derecho de la propiedad.

1. Fundamento de la libertad para establecer precios de ventas.

El artículo 8 de la Constitución contiene el siguiente mandato:

“Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe”.

El artículo 102 de la constitución garantiza “la libertad económica, en lo que no se ponga al interés social”

Este artículo constitucional es el fundamento de la libre competencia, donde los precios se establecen de conformidad a las necesidades del cliente y objetivos del vendedor. Por ejemplo, cuando los precios del petróleo suben las estaciones de servicio colocan el precio de venta que mejor resultado les rendirá: precios bajos para atraer la mayor cantidad de clientes y efectuar ventas masivas o precios altos porque su análisis indica que de esa manera obtendrán mayor rentabilidad.

Por lo tanto, la libre competencia de ninguna manera indica que los precios sean iguales uno con el otro o que investiguemos el precio que tiene la competencia para vender ese mismo valor, porque eso requiere que se pongan de acuerdo competidores y eso es una figura ilegal denominada “Colusión” y es totalmente condenada por las leyes de libre competencia. Al respecto el artículo 25 de la Ley de Libre Competencia, establece:

“Se prohíben las prácticas anticompetitivas realizadas entre competidores las cuales, entre otras, adopten las siguientes modalidades:

- a) Establecer acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma;
- b) Fijación o limitación de cantidades de producción;

- c) Fijación o limitación de precios en subastas o cualquier otra forma de licitación pública o privada, nacional o internacional, a excepción de la oferta presentada conjuntamente por agentes económicos que claramente sea identificada como tal en el documento presentado por los oferentes; y
- d) División del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipos de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio”.

Ahora bien, si existiera un estado que fija los precios, en donde los productos fueran regulados o existiera control de precios, entonces, los oferentes deben vender a determinados precios que pueden ser los promedios del mercado.

Es necesario afirmar que ninguna Ley de la República establece como obligación de las empresas vender igual que los costos promedios. A darse el caso, significa la violación a las leyes de libre mercado y se estaría ante una cosa absurda, ya que para poder vender al promedio no existe una forma de determinar el precio de la competencia, sino poniéndose de acuerdo lo cual es violatorio a la misma constitución y ley de competencia. Es decir, el uso de la libertad para ponerse de acuerdo en un precio, es en detrimento de la libertad de mercado, ya que este debe de funcionar libre como resultado de la interacción de oferta y demanda.

Sobre la resolución objeto de apelación y la libertad económica.

En la resolución objeto de apelación, en la página 5, último párrafo:

“En tal sentido, sobre el argumento expuesto a esta Dirección General, hasta donde su capacidad de interpretación alcanza, no atisba que las normas contenidas en los artículos 199-A y 199-B del Código Tributario, riñan con la normativa fundamental, ya que la Libertad económica establecida en el artículo 103 inciso primero de la constitución de la República de El Salvador, no es un concepto absoluto...”

Es necesario aclarar que mi representada en ningún momento ha manifestado que los artículos 199-A y 199-B riñan con la constitución, lo que se ha argumentado es que estos se aplican

únicamente como herramienta en la fiscalización es procedente cuando la declaración presentada ofrece inexactitudes, lo cual no es el caso, ya que la declaración de Impuesto sobre la Renta es conforme a las operaciones realizadas, registros y documentación de soporte. Por consiguiente, pretender aplicar la normativa a todos los casos en donde los precios de ventas sean inferiores o superiores al mercado si es una violación a la libertad económica, ya que el legislador señaló en qué casos se debe utilizar la herramienta de precios promedios. Como más adelante se expondrá, el irrespeto a la libertad de mercado pretendiendo fijar precios de venta, es el resultado del incumplimiento al principio de la legalidad.

En la resolución se cita Sentencia de emitida por la sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con referencia 2-83, en donde se expone:

“La libertad económica, como manifestación del derecho fundamental de la libertad, se encuentra garantizada por la constitución que no puede ser arbitrariamente determinada o condicionada, ya sea por el estado o por cualquier otra institución privada...”

Esto también implica irrespeto a la seguridad jurídica, porque se pretende crear ingresos ficticios en detrimento de la disposición legal de que los ingresos para construir renta deben estar “percibidos o devengados”.

Por todo lo expuesto y con la calidad con que comparezco a usted, con el debido respeto **PIDO**:

- a) Me admitáis el presente recurso de apelación
- b) Me tengáis por parte en el carácter en que comparezco;
- c) En su oportunidad se abra a pruebas.
- d) Continuéis la tramitación de la revisión hasta pronunciar la sentencia que conforme a derecho corresponde REVOCAR la resolución de fecha 07 de septiembre de 2008 con referencia 21305-TIR-0534M-2008

LUGAR SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. Señalo lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Centro Comercial Metro Gangas, 345H, San Salvador, El Salvador, Teléfonos 2225-1309.

Presento los siguientes anexos:

1. Fotocopias certificadas por notario de Escritura de Constitución y Acreditación de Representante Legal.
2. Fotocopia de la resolución de fecha 07 de septiembre de 2008 con referencia 21305-TIR-0534M-2008.

San Salvador, 12 de septiembre de 2008

Lic. David Ernesto Alvarado Monje
Representante Legal

DOY FE

Que la firma que calza el escrito y que se lee "D.A.M.", es **AUTENTICA**, por haber sido puesta de su propio puño y letra y a mi presencia por el Licenciado David Ernesto Alvarado Monje, quien es de veintiocho años de edad, auditor, del domicilio de Santa tecla, departamento de La Libertad, portador de su documento Único de Identidad número cero trescientos veintinueve cero ochocientos cincuenta – dos, quien actúa en carácter de Representante Legal de "COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la credencial de elección de Administrador Único de COMBUSTIBLES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., otorgado en esta ciudad, once horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil siete. San salvador, trece de septiembre de dos mil ocho.

CONCLUSIONES

- Las actuaciones y diligencias en este documento son consideradas de gran importancia para la presentación correcta de cada uno de los escritos y formularios ante la administración tributaria, para cubrir cada una de las necesidades de los sujetos pasivos en cuanto a obligaciones formales.
- Es necesario que cada uno de los agentes involucrados en la elaboración de cada una de las diligencias y actuaciones tengan un conocimiento apropiado del alcance de cada una de las leyes tributarias enfocadas a dichas actuaciones y diligencias vigentes a la fecha.
- La naturaleza de las actuaciones y diligencias es completamente diferente, ya que el primero de ellos va enfocado a las unidades que actúan en dicha calidad, mientras que el segundo se enfoca a la presentación de un trámite de forma efectiva.
- En base a los resultados obtenidos en la sistematización bibliográfica, se puede asegurar que no existe un documento que incluya la ilustración de las obligaciones tributarias contenidas en las normativas reguladoras de las actuaciones y diligencias.
- El profesional de la contaduría pública debe tener conocimiento de la normativa contable aplicable a cada una de las actuaciones y diligencias, de tal manera que estos puedan realizar cada una de las mismas y aplicar los conocimientos adquiridos en las distintas ramas de su carrera.
- Se evidenció con la adecuada aplicación de cada uno de los escritos y formularios el ahorro de tiempo, dinero y la realización de procedimientos correctamente ejecutados.

RECOMENDACIONES.

- Dada la importancia de las diligencias y actuaciones en el cumplimiento de cada obligación con la administración tributaria, se deben establecer mas guías para la correcta presentación de formularios y escritos ante la administración tributaria.
- Debido la variedad y amplitud de las normativas reguladoras de las actuaciones y diligencias es necesario que los involucrados en las actividades que se rigen por estas normativas adquieran los conocimientos necesarios para evitar cualquier incumplimiento en las obligaciones tributarias contenidas en ellas.
- Las empresas, profesionales de la contaduría pública y todos los involucrados en actividades regidas por los actuaciones y diligencias deben considerar el cuerpo de leyes que se relacionan a dichas actividades, es decir incluso las que son complementarias a éstas.
- Se presenta esta ilustración práctica como una guía para todos los involucrados en materia, la cual contiene escritos y formularios actualizados a la fecha. Pero se sugiere a los mismos mantener una constante actualización de las indicaciones manifestadas por la Administración Tributaria a través del Sitio Web oficial u otros medios.

ANEXO

INDICE

Anexo 1. Modelo de Estados Financieros

Anexo 2. Modelo de Escritura Pública de constitución

Anexo 3. Consultas a la Administración Tributaria

Anexo 4. Metodología

1. Justificación de la investigación
 - a) Novedosa
 - b) Factible
 - c) Utilidad social
2. Objetivos de la investigación
3. Diseño metodológico
 - a) Tipo de estudio
 - b) Unidad de análisis
 - c) Universo y muestra
 - d) Instrumentos y técnicas a utilizar
 - e) Procesamiento de la información
 - f) Análisis e interpretación de la información procesada
 - g) Diagnóstico de la investigación

ANEXO 1: MODELO DE ESTADOS FINANCIEROS

ROBLES, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009

(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

	Notas	2010	2009
ACTIVOS			
ACTIVO CIRCULANTE:			
Efectivo en Caja y Bancos	4	\$568	\$17,684
Cuentas por Cobrar –netas	5	9,935	4,292
Inventarios	6	14,444	11,999
Deudores Varios	7	21,000	22,097
Total activo circulante		45,947	56,072
ACTIVOS NO CIRCULANTE			
Inversiones	8	17,200	17,200
Propiedades, planta y equipo – neto	9	8,326	8,436
Otros activos	10	16	751
Total activo no circulante		25,542	26,387
TOTAL		\$71,489	\$82,459
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVO CIRCULANTE:			
Proveedores		5,064	12,319
Retenciones		128	20
Acreedores Varios	12	755	6,410
Total pasivo circulante		5,947	18,749
OTROS PASIVOS	13	1,490	1,490
Total de Pasivos		7,437	20,239
PATRIMONIO:			
Capital Social		28,571	28,571
Reserva Legal		5,714	5,714
Utilidad (Perdida) del ejercicio		2,832	-26,312
Utilidades Retenidas		26,935	54,247
Total Patrimonio		64,052	62,220
TOTAL		\$71,489	\$82,459

ROBLES, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009

(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

	Notas	2010	2009
Ingresos por ventas-netas		\$37,307	\$42,397
Costo de ventas		-18,240	-27,321
Utilidad Bruta		19,067	15,076
Otros ingresos	15	6,839	6,081
Gastos de Venta		-7,851	-7,764
Gastos de Administración		-15,154	-39,547
Gastos Financieros		-69	-57
Utilidad de operación		2,832	-26,211
Impuesto sobre la renta	9 -		-101
Utilidad (perdida) neta del ejercicio		\$2,832	(\$26,312)

ROBLES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009

(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

	Capital Social	Reserva legal	Resultados Acumulados	Total patrimonio
SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2009	\$ 28,571	\$ 5,714	\$ 54,247	\$ 88,532
Pérdida neta			-26,312	-26,312
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	28,571	5,714	27,935	62,220
Decreto de dividendos			-1,000	-1,000
Utilidad neta			2,832	2,832
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	\$ 28,571	\$ 5,714	\$ 29,767	\$ 64,052

ROBLES, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVOS****AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009**

(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

	2010	2009
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACION:		
(Perdida) utilidad del ejercicio	\$2,832	(\$26,312)
Conciliación entre la utilidad neta y el efectivo neto proveniente de (usado en) actividades de operación:		
Depreciación acumulada	1,719	1,342
Sub-total	4,551	-24,970
Cambios netos en activos y pasivos:		
(Aumento) disminución en Cuentas por cobrar	-5,643	38,174
(Aumento) Disminución en Inventarios	-2,445	840
Disminución (Aumento) en Deudores Varios	1,097	-17,009
Disminución (Aumento) en Otros Activos	736	-722
Aumento (Disminución) en Retenciones	108	-226
(Disminución) Aumento en Acreedores Varios	-5,655	5,785
Pago de Dividendos	-1,000	-
(Disminución) aumento en Proveedores	-7,255	12,320
Efectivo neto provisto (usado) en actividades de operación	-15,506	14,192
FLUJOS DE EFECTIVO USADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Aumento de Activo Fijo	-1,610	-
Aumento en Inversiones	-	-
Efectivo neto provisto (usado) en actividades de inversión	-1,610	-
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO	-17,116	14,192
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	17,684	3,492
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	\$568	\$17,684

ANEXO 2: MODELO DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN

NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día doce de enero de dos mil diez. Ante mí, Roberto Marcial Campos, Notario, de este domicilio, comparecen: El señor José Hayro Merino González, de treinta y cuatro años de edad, Licenciado en contaduría Pública, del domicilio de San Salvador y de nacionalidad Salvadoreño, a quien no conozco, pero identifico por medio de su DUI, número cero cero tres cuatro cinco seis siete cero - cinco; y el señor El señor Ricardo José Figueroa Navarro, de cincuenta y ocho años de edad, Licenciado en contaduría pública, del domicilio de Ciudad Delgado y de nacionalidad salvadoreña, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su DUI, número cero nueve cuatro cinco siete ocho ocho - tres; **Y ME DICEN:** Que por medio de este instrumento convienen en constituir una Sociedad de Naturaleza Anónima, de conformidad con las cláusulas siguientes: **I) NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACION, Y NACIONALIDAD:** La Sociedad que se constituye es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de “**AUDITORES INTERNACIONALES**”, seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo utilizar como abreviatura “**AUDITORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**”; siendo de nacionalidad salvadoreña. **II) DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de San Salvador en el Departamento de San Salvador. **III) PLAZO:** La Sociedad que se constituye es por un plazo indeterminado. **IV) FINALIDAD SOCIAL:** La Sociedad tendrá por finalidad: Prestar servicios de contaduría pública y auditoría. **V) CAPITAL SOCIAL:** La Sociedad se constituye con un Capital Social de **TRES MIL DÓLARES**, moneda de curso legal, representado y dividido en 30 acciones comunes y nominativas de un valor nominal de **CIEN DÓLARES**, cada una, siendo su Capital Social Mínimo la suma de **TRES MIL DÓLARES**. **VI) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital social está totalmente suscrito y pagado, así: El señor José Hayro Merino González ha suscrito 15 acciones y ha pagado la suma de Un mil quinientos dólares; y el señor Ricardo José Figueroa Navarro ha suscrito 15 acciones y ha pagado la suma de Un mil quinientos dólares. El pago respectivo es hecho por medio de cheque certificado que al final de esta escritura relacionaré. **VII) CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Los aumentos y disminuciones de capital social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, adoptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los

aumentos o disminuciones de capital social; asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la forma y términos en que debe hacerse la correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución de capital social deberá inscribirse en el Libro a que se refiere el Artículo 312 del Código de Comercio, el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en ello. **VIII) DE LAS ACCIONES:** Las Acciones serán siempre nominativas; por tanto, los requisitos de emisión de los títulos, del libro de registro de accionistas, la representación de acciones, la transmisión o la constitución de derechos reales sobre ellas, y demás reg regulaciones relativas a las acciones, se regularán de conformidad con el Código de Comercio. Los títulos de las Acciones o los Certificados representativos de las mismas, serán firmados por el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces o por el Administrador Único de la Sociedad, en su caso. **DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO:** En caso de aumento de capital social, los accionistas gozarán de derecho preferente de suscripción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 del Código de Comercio. **IX) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD:** Las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, con las facultades y obligaciones que señala la ley. **X) JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias, Extraordinarias o Mixtas si su convocatoria así lo expresare; sus respectivas competencias, convocatorias, quórum, agendas, porcentajes de votación, y demás aspectos legales que deben observar se regirán por las disposiciones establecidas en la Sección “C”, Capítulo VII, Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. **XI) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente propietario, Director Presidente suplente, Director Vicepresidente propietario, Director Vicepresidente suplente, Director secretario propietario y Director secretario suplente. Tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros de la Junta Directiva, durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos. Las vacantes temporales o definitivas de los directores únicos o de junta directiva, se suplirán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 264 del Código de Comercio. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el Artículo 260 del mismo Código. En consecuencia, la representación judicial y extrajudicial podrá confiarse a cualquiera de los Directores o a un Gerente nombrado por la Junta Directiva. Asimismo, para el caso de la representación judicial el



Administrador Único o la Junta Directiva podrán nombrar a un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 260 del Código de Comercio y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio. **XII) ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION:** La Junta Directiva o el

Administrador Único en su caso, estarán encargados de: a) Atender la organización interna de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; b) abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a los gerentes y demás ejecutivos o empleados, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; d) Crear las plazas del personal de la sociedad; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los estados financieros en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a juntas generales; h) Proponer a la junta general la aplicación de utilidades, así como la creación y modificación de reservas y la distribución de dividendos o pérdidas. La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y representación en uno de los directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión. **XIII) REUNION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION:** Cuando exista Junta Directiva, ésta se reunirá ordinariamente una vez cada mes, o cuando se crea conveniente, en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la república, si así se expresare en la convocatoria, la cual se hará por el gerente o por cualquiera de los directores, por escrito, telefónicamente o por cualquier otro medio, inclusive electrónico. Los acuerdos de la sesión se asentarán en el Libro de Actas que para tal efecto lleve la sociedad y habrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. Asimismo, las sesiones de junta directiva podrán celebrarse a través de video conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares distintos, dentro o fuera del territorio de la república, siendo responsabilidad del director secretario grabar por cualquier medio que la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la sesión que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por cualquier sistema de transmisión, a todos los miembros de la junta directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva. **XIV) DE LA GERENCIA:** La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de decisiones a uno o varios gerentes o subgerentes, y los poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su mandato. Tanto el nombramiento de gerentes o subgerentes como los poderes conferidos deberán ser inscritos en el Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la terminación de los poderes conferidos se produzca por la cesación de las funciones del



representante legal que los haya conferido o de quien haga sus veces, deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la cancelación registral de los poderes terminados. XV)

AUDITORIA: La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de tres años, para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza las funciones de vigilancia de la administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del auditor fiscal, la junta general estará obligado a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el Artículo 131 del Código Tributario, dentro del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal deberán inscribirse en el Registro de Comercio. **XVI) EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico de la sociedad será de un año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Código Tributario. **XVII) RESERVAS:** Las reservas sociales serán las que indiquen los Artículos 123, 124 y 295 del Código de Comercio. **XVIII) DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La disolución de la sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las causales respectivas de conformidad como señala el Artículo 188 del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, observándose las disposiciones del Capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. La junta de liquidadores que se nombre, estará integrada por dos miembros; la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma forma en que se debe realizar el nombramiento. **XIX) NOMBRAMIENTO DE LA PRIMERA ADMINISTRACION:** Los otorgantes del presente acto, acuerdan que para el primer período de dos años, la administración de la sociedad estará a cargo de Administrador Único y su respectivo suplente y acuerdan elegir a los señores José Hayro Merino González, de treinta y cuatro años de edad, Licenciado en contaduría Pública, del domicilio de San Salvador y de nacionalidad Salvadoreño, con DUI número cero cero tres cuatro cinco seis siete cero - cinco; y el señor El señor Ricardo José Figueroa Navarro, de cincuenta y ocho años de edad, Licenciado en contaduría pública, del domicilio de Ciudad Delgado y de nacionalidad salvadoreña, con DUI número cero nueve cuatro cinco siete ocho ocho - tres, para los cargos de Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente, respectivamente. Yo el Notario Doy Fe: 1) Que he tenido a la vista el Cheque Certificado



Número doscientos setenta, Serie "A", librado en la ciudad de San Salvador, contra el Banco Agrícola, por la suma de tres mil dólares, a favor de la sociedad que por medio de esta escritura se constituye. 2) Que antes del otorgamiento de este acto hice a los comparecientes la advertencia a que se refiere el Artículo 353 del Código de Comercio, respecto de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro de Comercio y de las consecuencias de la falta de inscripción. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento; y leído que les fue por mí, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

A handwritten signature in black ink is written across several horizontal lines. Below the signature, a circular notary seal is stamped, identical to the one in the top right corner. The seal contains the text "GERARDO MARCIAL CAMPOS", "NOTARIO", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR".

ANEXO 3: CONSULTAS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Consulta en la Sección de Incumplimientos Tributarios. Licenciado Mario Montes

1. ¿Qué tipo de casos se estudian en esta sección?

Se da seguimiento a casos de incumplimiento de menor cuantía y que están relacionados principalmente con incumplimientos formales. Cuando los casos son por montos mayores y que tienen que ver con la tasación de impuestos y la imposición de sanciones, se remiten a la Unidad de Audiencia y Apertura a Pruebas.

2. ¿Por qué razones deniegan la recepción de escritos de los contribuyentes?

En un primer momento, no se reciben escritos si la persona que realiza el trámite no está facultada para hacerlo. Si la persona que presenta el escrito tiene las facultades para hacerlo siempre se reciben los escritos. Posteriormente se analiza principalmente los argumentos que el contribuyente expresa.

3. ¿Cuáles son los principales incumplimientos, que se atienden en esta sección?

La falta de presentación de informes, la falta de documentación, no llevar registros contables, no llevar registros especiales de inventarios, no llevar los libros legales de IVA.

Consulta en la Sección de Devolución IVA a Exportadores, 6% y Fovial.

1. ¿Existe un formato para el cálculo de Reintegro IVA exportadores?

No se establece un formato, cada contribuyente lo prepara de la forma que le resulta más fácil y comprensible. Los técnicos analizan lo adecuado del cálculo.

2. ¿Cuánto tiempo se tardan en emitir la resolución al contribuyente?

Depende mucho de si la información está completa, además cuando es primera vez, los técnicos pueden tardarse mas de los 30 días establecidos en la Ley. Pero si en la primera vez, toda información es veraz, las siguientes es mucho más ágil.

ANEXO 4: METODOLOGÍA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

a) NOVEDOSA

El desarrollo de esta guía de orientación es novedoso ya que hasta el momento no se ha realizado un documento que integre las Actuaciones y diligencias a realizar ante la Administración Tributaria y toda la información necesaria para que se lleven a cabo.

Como parte de la investigación se encontraron los siguientes documentos:

- “Medios de defensa ante resoluciones emitidas por la DGII y Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas”
- “Medios de defensa de los contribuyentes ante resoluciones emitidas por la Dirección General de Aduanas (DGA)”
- Sitio Web del Ministerio de Hacienda: elsalvador.eregulations.org

La pagina citada es una página enfocada a la atracción de inversión en el país, donde se muestran detalladamente trámites de iniciación de operaciones de una empresa, como lo son inscripción al IVA, Inscripción en la alcaldía, AFP e ISSS, pero estanca el aporte al inversionista a nada mas esas Actuaciones y diligencias iniciales.

Los trabajos de investigación desarrollados en el seminario del año 2009; son documentos que están enfocados a los recursos con los que cuentan los sujetos pasivos para poder apelar a las resoluciones ya emitidas por las instancias mencionadas. El tema de investigación desarrollado es mucho más extenso, ya que envuelve todas las Actuaciones y diligencias a realizar ante la Administración Tributaria de tipo administrativo que los sujetos pasivos deben llevar a cabo.

b) FACTIBLE

En cuanto a los recursos con los que se contó para la investigación se pueden enunciar los siguientes:

- Consultas con diferentes funcionarios (Se tienen contactos en la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Aduanas, que pueden facilitar el acceso a dichas consultas),
- Investigación en los sitios WEB de cada una de las Direcciones (DGII, DGT y DGA), con el fin de obtener la información directamente de las entidades que establecen los procedimientos y la documentación necesaria para llevar a cabo las Actuaciones y diligencias a realizar ante la Administración Tributaria.
- Se cuenta con los recursos materiales, tecnológicos y financieros para llevar a cabo la investigación propuesta.
- Se cuenta con dos asesores, uno metodológico y un especialista en la materia, brindados por la Escuela de Contaduría Pública.

c) UTILIDAD SOCIAL

La investigación pretende ser útil al profesional de la contaduría pública, a los estudiantes de la carrera de contaduría pública, a los docentes y a todos los sujetos pasivos en general que estén interesados en conocer la forma correcta de llevar a cabo las diferentes Actuaciones y diligencias a realizar ante la Administración Tributaria, específicamente ante las direcciones siguientes: DGII, DGA y DGT. Todo con el fin de que sirva como una herramienta de consulta al momento que estos se lleven a cabo. Esto puede ser para fines didácticos o prácticos.

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

GENERAL

Crear una herramienta de orientación tributaria sobre las distintas Actuaciones y diligencias a realizar ante la Administración Tributaria, a favor de los sujetos pasivos, profesionales y estudiantes de la contaduría pública.

ESPECÍFICOS

- Identificar las diferentes Actuaciones y diligencias a realizar ante la Administración Tributaria que se encuentran en la normativa tributaria salvadoreña y que se deben realizar ante las siguientes Direcciones: DGII, DGA y DGT.
- Detallar cada uno de los aspectos relacionados con la ejecución de las Actuaciones y diligencias a realizar ante la Administración Tributaria.
- Integrar en un documento que ilustre sobre cada actuación y diligencia que por ley exista obligación de llevar a cabo.

3. DISEÑO METODOLÓGICO

a) TIPO DE ESTUDIO

Para el desarrollo de la investigación sobre la problemática expuesta se realizó una clasificación para definir el tipo de estudio de cómo se llevo a cabo la investigación la cual se define a continuación con base a cuatro criterios (propósito, lugar donde se realizará la investigación, nivel de profundidad y tratamiento de variables)

Por el propósito, la investigación fue aplicada ya que tiene todas las características para que el resultado de la investigación tenga su impacto en la realidad de los sujetos pasivos.

Por el lugar donde se desarrollará la investigación, se definió que será de campo, aunque se cuente con información de carácter bibliográfica, lo fundamental será la investigación de campo para saber cómo se tienen que realizar las Actuaciones y diligencias ante la Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por el nivel de profundidad, se ha determinado que la investigación será explicativa, porque lo que se pretende al final es dictar procedimientos que los sujetos pasivos deberían de realizar para poder cumplir con sus obligaciones tributarias, y de esta forma pudieran ahorrar recursos como tiempo y dinero.

En conclusión la investigación será aplicada, de campo y explicativa.

Para desarrollar la investigación, primeramente se identificaron las obligaciones tributarias que todavía no cuentan con un procedimiento claro para su ejecución, posteriormente a la identificación se visitaron las instituciones que son las encargadas de verificar dicho procedimiento y a las dependencias específicas donde se debe presentar la documentación. Esto se hizo con el propósito de que nos brinden la asesoría de: ¿Cuál es el procedimiento correcto o de cómo la Administración Tributaria quiere que los sujetos pasivos cumplan con cada una de las obligaciones tributarias?

Al contar con toda la información de cuáles son los pasos a seguir para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se plasmaron en documentos para definir los procedimientos que los sujetos pasivos deben seguir para finalizar el trámite de la mejor forma.

b) UNIDAD DE ANALISIS

Las unidades de análisis que se tomaron en cuenta para la investigación son todas las obligaciones tributarias que los sujetos pasivos deben cumplir según su naturaleza y actividad específica. Las cuales se encuentran reguladas en la legislación tributaria vigente y que se deben realizar ante las diferentes Direcciones delimitadas previamente.

c) UNIVERSO Y MUESTRA

Debido al tipo de investigación que se llevó a cabo y al hecho de que los resultados que se obtuvieron de la misma conllevarán a formular una guía de procedimientos que podrán ser de aplicación general para los sujetos pasivos que estén en la obligación o necesidad de realizar cierto tipo de actuaciones y diligencias ante la Administración Tributaria, se estima que el universo lo constituyen todos los sujetos pasivos que ocasional o periódicamente lleven a cabo tales operaciones, por tal razón no se estima necesaria la determinación de muestra alguna.

d) INSTRUMENTOS Y TECNICAS UTILIZADAS

La información fue obtenida mediante las fuentes siguientes:

- i. Investigación de campo: esta se efectuó a través de visitas a las diferentes Direcciones objeto de análisis en las que se realizaron consultas a los funcionarios involucrados, haciendo uso de cuestionarios previamente diseñados; mediante este tipo de estudio se obtuvo información sobre el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones, con el objeto de poder identificar y detallar cada uno de los procedimientos en investigación, para poder desarrollar cada actuación o diligencia sin dejar de lado ningún detalle acerca del mismo.
- ii. Observación directa: Nos abocamos a profesionales que realizan actuaciones y diligencias ante la Administración Tributaria para poder dar seguimiento a la ejecución práctica de algunas actuaciones. Con el fin de verificar la concordancia entre lo teórico y lo práctico.
- iii. Uso de Internet: con la que se obtuvo la información adicional necesaria que servirá para el desarrollo de algunas Actuaciones y diligencias a realizar ante la Administración Tributaria en investigación, esta indagación se realizó en la página del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de aduanas.
- iv. Sistematización Bibliográfica: Esta se obtuvo a través del marco normativo tributario salvadoreño así como documentación ya existente sobre estas Actuaciones y diligencias a realizar ante la Administración Tributaria.

e) PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información que se incorporó en el estudio fue obtenida a través de consultas, las cuales fueron contestadas por los funcionarios de las Direcciones. Además la información documental obtenida en la visita sirve de base para establecer cada uno de los procedimientos. Toda esta información se ordenó y clasificó de forma lógica, facilitando de esta forma la interpretación de la misma.

f) ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROCESADA

La información obtenida se analizó e interpretó con la finalidad de establecer los procedimientos que deberían de seguir los sujetos pasivos para cada obligación tributaria en investigación. En la estructura de dichos procesos se distinguieron los siguientes elementos: Nombre de la actuación o diligencia, descripción de la actuación o diligencia, unidad responsable del servicio, dependencia, requisitos previos, documentación requerida, costo, plazo para emisión del documento, marco legal, formularios utilizados.

g) DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

Por la naturaleza de la investigación desarrollada, la cual no se vincula directamente con un contribuyente o una actividad económica en específico, no se formuló un diagnóstico sino más bien se hizo una descripción de procesos ante las diferentes Direcciones, que al ser necesarios servirán de herramienta de consulta, según sean las necesidades que se les presenten a los contribuyentes.

BIBLIOGRAFIA

- Castro Guerra, Dania Elizabeth; Linares Guevara, Ana Catalina; Menéndez Alvarado, Mario Ernesto.** Año 2004. "Actualización De Los Programas De Derecho Tributario I Y II Para El Departamento De Ciencias Económicas De La Facultad Multidisciplinaria De Occidente". Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.
- Bonilla Gilberto,** "Como hacer una tesis de graduación con técnicas estadísticas". UCA Editores, Cuarta Edición. Año 2000. San Salvador, El Salvador
- Mendoza Orantes, Ricardo (Compilador).** Año 2010. 48ª Edición. "Recopilación de Leyes Tributarias". Editorial Jurídica Salvadoreña, El Salvador.
- Ministerio de Hacienda.** Estadísticas tributarias Básicas. Disponible en http://www.transparenciafiscal.gob.sv/portal/page/portal/PTF/estadisticas/Estadisticas_Fiscales. Consultado el 18 de Junio de 2011.
- Asamblea Legislativa.** Ley Reguladora del ejercicio de la contaduría. DL No. 828, del 26 de enero de 2000, publicado en el DO No. 42, tomo 346, del 29 de febrero del 2000.